## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

#### **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

LOS FONDOS APORTADOS POR LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS BRACEROS MEXICANOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1942 Y 1946. LA INCONFORMIDAD PRODUCIDA ENTRE LOS BRACEROS AGRÍCOLAS POR LA RETENCIÓN DE LOS FONDOS Y SU FALTA DE PAGO

## TESIS

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P R E S E N T A:

OTTO RENE CÁCERES PARRA

ASESOR: MAESTRO JAVIER ROSAS SÁNCHEZ

MÉXICO, D.F. NOVIEMBRE 2005





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres

Carlos Cáceres Ruiz. Margarita Parra Betancourt.

Por todo.

#### **AGRADECIMIENTOS**

A Patricia Martínez Ascencio por su paciencia, apoyo y aceptación. Gracias.

A Bernardo Cáceres Martínez por ser mi hermano, apoyarme y estar conmigo en los buenos y malos momentos. Gracias.

A Jorge Alberto Soria Pineda, por ser mi mejor amigo y hermano, y darme su apoyo incondicional en cada momento y cada lugar. Gracias.

Al Ing. José Carlos Luna Salas, por darme la oportunidad de laborar y aprender con él, y servirme como vínculo para la elaboración de esta tesis. Gracias.

A Jesús Eduardo (Maze) Hernández Estrada, por ser mi hermano, por su apoyo, su amistad y sus pacientes comentarios. Gracias.

A Manuel Gómez García, porque también es mi hermano, mi amigo y un apoyo invaluable para la elaboración y desarrollo de esta tesis. Gracias.

A Verónica del Río Romero, por ser una persona especial en mi vida y porque con su apoyo, corazón y cariño siempre me impulsó a superarme. Gracias.

A Patricia Parra Betancourt por ser mi apoyo en los momentos más difíciles y felices. Gracias.

Al Profesor Javier Rosas Sánchez por creer en mi y en mi proyecto, y por su apoyo para la elaboración de este trabajo de investigación. Gracias.

A mi familia por su apoyo en todos los proyectos y sueños que he llevado a cabo. Gracias.

A mi banda REPORTE, porque sin ellos nada de esto se habría llevado a cabo. Gracias mil.

A todos mis compañeros de la facultad, a mis amigos, y a ti, que te tomas el tiempo para leer esta tesis y me apoyas con tus valiosos comentarios. Gracias.

# ÍNDICE

Introducción	1
Líneas de Investigación	10
Marco Teórico	13
CAPÍTULO 1	
Marco Histórico	22
-Los primeros años -La Segunda Guerra Mundial -Convenio Bracero	23 27 31
CAPÍTULO 2	
Desarrollo de los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros	35
-La Participación del gobierno federal en el funcionamiento de los fondos de ahorro -La administración de los fondos por parte del	47
Banco Nacional de Crédito Agrícola -Terminación de los Fondos de Ahorro -La intervención del Banco de México en la transferencia de los fondos	51 61 62
CAPÍTULO 3	
El programa bracero: su problemática y gestión a partir del trabajo de la H. Cámara de Diputados en su LVIIIA legislatura a través de la comisión especial de braceros	66
-El resurgimiento del movimiento "bracero" respecto de la recuperación de los fondos	67
-La atención por parte de BANRURAL -Trabajo de la Comisión	74 76
-Resultados	87
-Padrón de Braceros -Iniciativa de Ley	92 99
•	
CONCLUSIONES	104
BIBLIOGRAFÍA	112

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene como objetivo desarrollar el estudio de caso relativo a la contratación de trabajadores mexicanos braceros en Estados Unidos en el periodo comprendido entre 1942 y 1946. Analizar los motivos por los que se llevaron a cabo los acuerdos bilaterales entre México y Estados Unidos, así como el momento histórico en que se dieron. En este punto podemos adelantar que debido a la participación de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial como consecuencia del ataque militar a Pearl Harbor por los japoneses, la población militar y civil norteamericana dejó sus puestos de trabajo para enrolarse como soldados en defensa de su país, por lo que necesitaron de mano de obra que cubriera los espacios dejados por los trabajadores norteamericanos; razón por la cual el gobierno de los Estados Unidos decidió firmar un acuerdo bilateral con el gobierno de México para la contratación de trabajadores mexicanos, los cuales fueron denominados mas tarde braceros, siendo requeridos principalmente en la industria agrícola y ferrocarrilera. Las condiciones de trabajo en que se desempeñaron los grupos de braceros no fueron las originalmente acordadas por lo que se refiere a los servicios básicos: luz, agua, servicio sanitario y médico, así como una adecuada alimentación, aunado a la xenofobia de la cual fueron víctimas en los estados en donde eran requeridos sobre todo Texas y California.

En la mayoría de los casos no se respetaba lo estipulado en los contratos para el pago de sus salarios, así como el manejo y destino del 10% por ciento retenido como fondo de ahorro y la manera en que les sería reintegrado a su regreso al país. Muchos de los *braceros* no sabían leer ni escribir por lo que no se enteraron de la retención del salario, otros creyeron que ese 10% era un pago que ellos hacían por la oportunidad de ir a trabajar a los Estados Unidos, y los

menos, que sabían leer y escribir; que se enteraron del por qué de la retención de parte de su salario: para adquirir maquinaria agrícola, o bien el reintegro del mismo en moneda nacional a su regreso al país, no pudieron cobrarlo o sólo unos cuantos lo consiguieron debido al manejo que se hizo de las retenciones por parte de las instituciones crediticias de ambos países como el Wells Fargo Bank en los Estados Unidos y el Banco Nacional de Crédito Agrícola en México, y los canales de acción para dicho reembolso, además de los problemas y reestructuraciones que sufrieron las instituciones de crédito mexicanas.

Por otro lado, se investigará la manera en que los diferentes grupos de braceros motivo de este estudio se unieron para exigir el reembolso del diez por ciento que les fue retenido como fondo de ahorro y que estaba estipulado en el Convenio.

Finalmente se estudiará el papel que la Cámara de Diputados ha tenido en este problema junto con la participación de la Secretaría de Gobernación y el gobierno de los estados para su solución. Pasando por la instalación de un padrón de *braceros* así como la presentación de dos iniciativas de ley para el reintegro de los fondos aportados, y un programa de asistencia social (que incluiría la expedición de visas humanitarias y asistencia médica gratuita), resoluciones a las que se llegó durante el ejercicio de la LVIII Legislatura (2000-2003), con la intervención de la *Comisión especial para darle seguimiento a las fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros* y la manera en que las distintas agrupaciones políticas integradoras de la Comisión se hicieron cargo de la misma y del problema.

La investigación no sólo hace referencia a aspectos teóricos propios de la ciencia política, sino que la búsqueda de información está basada en fuentes primarias como lo es el archivo de la Comisió, haciendo hincapié en que ésta fue la primera Comisión que se encargó de investigar y tratar de resolver el problema relacionado con el fondo de ahorro bracero del periodo comprendido entre 1942-1946. Es por esto que la investigación cobra especial importancia al disponer de información de primera mano que aglutina el trabajo legislativo, tal como la instalación y conformación de la Comisión, iniciativas de ley de los partidos

integrantes de la misma presentadas al pleno de la Cámara de Diputados y en el Senado de la República, comunicados de prensa, reuniones intersecretariales, informes de las instituciones involucradas, como la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, BANRURAL, Wells Fargo Bank (de los Estados Unidos), de la comisión misma, posicionamiento del gobierno de los estados respecto al caso, testimonios de *braceros*, análisis de investigadores respecto al caso, ponencias y artículos periodísticos, entre otros, los cuales engloban la postura del gobierno federal y de las instituciones involucradas. Esto con el fin de entender la practicidad y la realidad con que se manejaron y se llevaron a cabo las decisiones políticas durante el trabajo de la Comisión en la LVIII Legislatura, y las soluciones alcanzadas mediante reuniones, negociaciones y posicionamientos, no sólo de la Comisión, sino también de los grupos políticos que la integraron, así como la relación de los mismos de manera tanto individual como grupal con el gobierno.

Es muy elevada la cifra de emigrantes que ingresan a los Estados Unidos (entre 6 y 20 millones en los últimos 57 años, provenientes de América Latina y el Lejano Oriente). Así, Estados Unidos establece redes de población migrante que abastece su necesidad de trabajadores en maquilas, cultivos agrícolas y servicios personales y domésticos de California, Texas y otros estados. El uso de esta fuerza de trabajo le permitió responder a su proceso de producción y reproducción capitalista; por un lado, mediante el apuntalamiento de las ramas productivas de vanguardia con el empleo de trabajadores calificados de todo el mundo, especialmente asiáticos, y por el otro, con las ramas retrasadas tecnológicamente, que utilizan en forma masiva la fuerza laboral menos calificada, más barata y sobre explotada, en particular de los latinoamericanos.

Entender la dinámica del movimiento migratorio<sup>2</sup> de mexicanos, haitianos, guatemaltecos, salvadoreños, etcétera, es fundamental en un contexto regional y

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Peña López, Ana Alicia. *La migración internacional de la fuerza de trabajo (1950-1990) una descripción analítica*. México, Instituto de Investigaciones Económicas. Editorial Cambio XXI. 1995, pp. 14-15.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Idem. En todo el mundo han migrado cerca de 100 millones de personas en los últimos 40 años por causas diversas. De ese total, sólo 15 millones lo han hecho por persecución política, religiosa o desastres naturales; el resto –85 millones- son *migrantes económicos* en busca de trabajo.

mundial de ataque racista y xenofóbico hacia estas poblaciones, que parecieran emigrar de su país por "voluntad propia" y sin motivos claros que los orillen a arriesgar su vida, romper lazos familiares y culturales e ir en busca de trabajo en un país que frecuentemente se presenta como la nación más universal y cosmopolita que recibe a los pueblos del mundo con los brazos abiertos y "ayuda" al Tercer Mundo empleando a los trabajadores migrantes en su economía<sup>3</sup>, y otras veces como una nación saturada por la *plaga extranjera* a la que se debe detener y expulsar a como dé lugar.

Para el periodo inmediato a la guerra (1939) ya se hacía evidente la necesidad de fuerza de trabajo, la agricultura estadounidense utilizó masivamente a los trabajadores mexicanos en las temporadas de siembra y recolección de productos agrícolas. Tan necesaria era esta fuerza de trabajo, que Estados Unidos realizó un acuerdo especial con México de donde surgió el Programa Bracero, para que éste le proveyera de 50,000 trabajadores por temporada. El programa restringía la esfera laboral de los trabajadores mexicanos exclusivamente al campo; garantizaba su transporte de ida y vuelta, la libertad de comprar mercancías así como condiciones sanitarias adecuadas para vivir. Representó el reconocimiento explícito del gobierno estadounidense (y del mexicano) de la necesidad que tenían de este tipo de fuerza de trabajo poco calificada, y marcó el principio de la inmigración ilegal<sup>4</sup> masiva de México hacia Estados Unidos. El Programa Bracero continuó hasta 1964, con una cuota de 200,000 trabajadores temporales. En el periodo 1942-1964 se contrataron mediante este convenio 4.5

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Recordemos las migraciones masivas de europeos a principios del presente siglo, o más tarde el *Programa Bracero* suscrito por los gobiernos mexicano y estadounidense, donde se acordó el traslado temporal de trabajadores mexicanos para emplearse inicialmente en la siembra y recolección de productos agrícolas y, posteriormente, incorporarse al trabajo industrial en la manufactura y los servicios. Este programa funcionó desde 1942 hasta 1964, proveyendo a la economía estadounidense más de 5 millones de trabajadores.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La razón por la que esta fuerza de trabajo no es reconocida como inmigrante legal radica en la necesidad de generar en ella mayor vulnerabilidad, tanto dentro del proceso de trabajo como en los aspectos legal y social.

millones de trabajadores, y a partir de la década de los cincuenta éste se hizo extensivo a la manufactura y a los servicios.<sup>5</sup>

Este acuerdo binacional de gobierno a gobierno asignó la responsabilidad de su práctica en Estados Unidos al Departamento de Agricultura y en México a la Oficina de Migración dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores que, en colaboración con las Secretarías de Gobernación y del Trabajo, otorgaba cuotas de *braceros* a los diversos estados de la República Mexicana. Una vez que la oficina regional del Servicio de Empleo de Estados Unidos (United States Employment Service-USES) certificaba la necesidad de un número específico de *braceros* para una fecha determinada, éstos eran solicitados al gobierno de México. Los trabajadores eran seleccionados de los centros de reclutamiento por representantes de ambos gobiernos; los elegidos se transportaban a los centros de recepción norteamericanos, de donde se les distribuía a los lugares de trabajo. Al finalizar su contrato regresaban nuevamente a los centros de recepción de donde eran enviados a los de reclutamiento en México.

El 4 de agosto de 1942 a raíz de la incorporación de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial, se vio éste en la necesidad de recurrir a mano de obra que supliera a aquella que se había incorporado a la acción bélica, formalizándose un acuerdo bilateral entre Estados Unidos y México llamado *Acuerdo para Reglamentar la Contratación de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos*.

Este acuerdo suscribía la retención del 10% del salario diario de los braceros, mismo que sería retribuido a través del Banco Nacional de Crédito Agrícola en apoyos para la compra de maquinaria e implementos agrícolas a su retorno al país o la devolución de las cantidades correspondientes. El convenio binacional estipulaba que las sumas depositadas en el fondo de ahorro debían ser transferidas al Wells Fargo Bank y la Union Trust Company en San Francisco, por cuenta del Banco de México S.A. el cual traspasaría dichos fondos al Banco de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Peña López, Ana Alicia. La migración internacional de la fuerza de trabajo (1950-1990) una descripción analítica. México, Instituto de Investigaciones económicas. Editorial Cambio XXI. 1995 pp. 14,15.

Crédito Agrícola de México. Este último asumiría la responsabilidad del depósito. Esta última institución se fusionó el 12 de julio de 1975 con el Banco Nacional de Crédito Agrícola Rural (Banrural).<sup>6</sup>

Durante los veintidós años de duración del programa bracero, el gobierno de México demostró un desconocimiento de la verdadera situación que padecían sus ciudadanos en Estados Unidos y solamente se limitó a protestar por los actos discriminatorios<sup>7</sup>, que jamás dejaron de ocurrir. México consideró que el programa fue benéfico para el país, ya que sirvió como una válvula de escape a favor de una estabilidad política y social y, además, fuente de divisas importante: "se estima que durante la década de los cincuenta la cantidad enviada a México por los trabajadores agrícolas fluctuó entre los 22 y 122 millones de dólares anuales".<sup>8</sup>

Los factores que contribuyeron a la constante violación de las estipulaciones del convenio internacional por parte de los empresarios agrícolas fueron: a) los empresarios contrataban *braceros* sin tomar en cuenta si estaban autorizados por el gobierno de México; b) la colaboración de la policía fronteriza para admitir trabajadores como *braceros*, sin tomar en cuenta si estaban autorizados por el gobierno de México; c) la colaboración de la policía fronteriza en la práctica del *drying out* con los granjeros provocó que, en ocasiones, las aprehensiones se hicieran "sobre pedido", en términos de número y experiencia en el tipo de trabajo deseado por el granjero; d) la indiferencia del gobierno norteamericano hacia las violaciones denunciadas por el gobierno de México.<sup>9</sup>

Puede afirmarse que a partir del Acuerdo, fue incrementándose el número de indocumentados hasta el punto que, en 1954 se convirtió en un problema político a raíz de la operación "wet back", que llevó a la deportación masiva de 1,075,168 mexicanos realizada por las autoridades de los Estados Unidos.

6

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Diario Oficial de la Federación, Julio de 1975.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La discriminación hacia los trabajadores extranjeros es una característica sobresaliente de la política migratoria estadounidense, no sólo por su política de abrir o cerrar sus fronteras para ciertas nacionalidades específicas (práctica generalizada en todos los países de inmigración), sino por la utilización masiva de trabajadores temporales a los que no reconoce como inmigrantes. Más bien les da el carácter de ilegales con objeto de mantenerlos en una situación laboral más degradante y marginal.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Verea, Mónica. *Entre México y Estados Unidos: los indocumentados,* Ediciones El Caballito, México 1982, pp. 35

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Idem. pp. 35-36.

Posteriormente, la cifra de braceros legales fue decreciendo en grandes proporciones hasta 1968, año en que ya no se contrató legalmente a ningún bracero. Por lo tanto, se puede afirmar que la existencia del Acuerdo de *Braceros* estimuló el volumen de la migración indocumentada, muy por encima del número de plazas establecidas. Durante el período de 1942-1967 se admitieron legalmente 687,139 inmigrantes mexicanos y 4,682,835 más dentro del Convenio de *Braceros*. Por haber ingresado sin documentos fueron aprehendidos y deportados 5,053,149.<sup>10</sup>

Actualmente, los *braceros* representados por varias organizaciones como: Fundación emigrantes de puebla, Fuerza migrante sin fronteras, Comité probraceros del estado de Durango; Organización de trabajadores latinos del estado de Veracruz; Unión de braceros mexicanos en los Estados Unidos; Apoyo a migrantes mexiquenses del gobierno del Estado de México; Comité ejecutivo nacional de organización de trabajadores y campesinos latinos, A.C.; Braceros de Santo Domingo Tonalá, Oaxaca; Organización de trabajadores campesinos: Comité de indemnización de los trabajadores agrícolas de tabasco; Unión de braceros mexicanos; Braceros de Mariscala de Juárez, Oaxaca; Braceros 42-64, Quintana Roo; entre otras, así como ex braceros no afiliados a ningún comité u organización, que trabajaron en Estados Unidos entre 1942 y 1946, han buscado el apoyo tanto del gobierno federal como del Congreso de la Unión para que se les restituyan los fondos aportados por ellos, en el entendido que ahora son personas de entre de setenta y noventa años. La mayoría pide asistencia médica para ellos o sus familiares, o se les autorice el paso al vecino país del norte a través de visas humanitarias para visitar a sus familiares.

Estos grupos de *braceros* provienen de al menos quince estados de la República, tales como Michoacán, Zacatecas, Durango, Puebla y Jalisco como los más representativos. Desde que la Comisión se instaló el 16 de noviembre del

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Idem. pp. 47-48.

año 2000, ha venido haciendo una serie de investigaciones en torno a la demanda de pago. Cabe aclarar que la Comisión tenía como objeto específico, recabar la información necesaria para saber el destino de los fondos aportados por los *braceros* (1942-1946). Sin embargo excedió la función para la cual fue creada transformándose en resolutiva al empezar a trabajar de manera conjunta con la Secretaría de Gobernación y el Ejecutivo Federal, y formar un padrón de *ex braceros* del citado periodo, para con esta base, presentar una iniciativa de Ley que permitiera el pago del 10% retenido.

A partir del 7 de abril de 2003, la Secretaría de Gobernación instaló mesas de recepción en todos los estados del país, donde se recibió la documentación a quienes acreditaran ser beneficiarios, para lo cual se les solicitó la siguiente documentación: una copia de su contrato, algún documento consular que demuestre su estancia en los Estados Unidos durante el periodo 1942-1946 o un acta notarial acompañada de dos testigos contemporáneos que den fe de la estancia del bracero en los Estados Unidos.

La captación del padrón de beneficiarios se abrió durante tres meses a partir del 7 de abril de 2003, extendiéndose hasta el mes de octubre del mismo año, buscando dar salida definitiva al problema bracero mediante un programa específico, el cual busca crear un fideicomiso que administre un fondo de contingencia para el apoyo de los *ex braceros*.

Cabe recalcar que el trabajo de la comisión se dividió en dos etapas: La primera comprende a todos aquellos contratos celebrados entre 1942 y 1946, mientras que la segunda comprende el periodo que va de 1947 a 1964. Se decidió llevar a cabo esta forma de trabajo al conjuntar cada una de las dos etapas la mayor cantidad de contratos. Es decir; en 1942 se da el primer Acuerdo para la contratación de trabajadores *braceros*, mismo que se fue extendiendo hasta su término en 1946. En este mismo año el gobierno de los Estados Unidos decidió instrumentar otro convenio binacional para la contratación de *braceros* mismo que dio inicio en 1947 y terminó en 1964.

La Comisión pensó en una solución parecida a la de los ahorradores<sup>11</sup> mediante la creación de un fideicomiso para reintegrar los fondos perdidos.

El estudio del tema sobre los fondos retenidos a los *braceros* (1942-1946) adquiere relevancia fundamental al ser un problema político actual, el cual ha ido adquiriendo connotaciones diferentes a medida que el tiempo corre y las soluciones al mismo se han ido postergando. Dándose la organización de grupos de *braceros* para reclamar sus derechos ante las instituciones correspondientes, como el Banco de México y la Secretaría de Relaciones Exteriores, la formulación de demandas de tipo personal para devolución de sus fondos tanto en los Estados Unidos como en el territorio nacional, grupos organizados de *braceros* integrados por ciudadanos de estados diversos de la República Mexicana exigiendo una solución ante la Cámara de Diputados.

El problema con los fondos retenidos a los *braceros* se ha transformado en un problema social y económico. No solo evidencia la falta de voluntad del gobierno mexicano y de las instituciones encargadas de analizarlo para darle una solución viable y justa, sino que además el Convenio es utilizado como referente para la formulación de nuevos acuerdos migratorios binacionales entre México y los Estados Unidos sin tomar en cuenta la mala experiencia vivida, pues el Convenio no proporcionó certeza social, política y jurídica a los migrantes.

El estudio de este tema puede ser de gran utilidad para analizar y explicar los modos de acción política y social que se requieren para solucionar, en el plano real, un problema tan añejo como el Acuerdo bracero (1942-1946).

Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito. México, D.F., a 15 de septiembre de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

## Líneas de Investigación

Las líneas de investigación planteadas a lo largo de la investigación serán tres:

a) A partir de 1940 y hasta 1960 se crean en México las condiciones necesarias para la aparición de un capitalismo monopolista de Estado. Es a partir de esta circunstancia que el sistema de regulación estatal de la economía se vuelve imprescindible lo que lleva al estado mexicano a adoptar rasgos imperialistas, transformando su función de desarrollo nacional en el resguardo y desarrollo de los monopolios.

México dentro del contexto internacional de los años cuarenta, aunado a un proceso interno de desintegración de los modos de subsistencia tradicionales obliga a la población campesina, principalmente, a su integración internacional como mano de obra barata lo que se traduce en un éxodo hacia los Estados Unidos al no poder participar en la economía de su país. Es así que al acrecentarse las tasas de desempleo y la industrialización coincidente con la Segunda Guerra Mundial México provee a los Estados Unidos de mano de obra campesina al disminuir la misma dentro de territorio estadounidense por las consecuencias propias de la guerra, lo que llevó a la formulación de acuerdos binacionales de protección y regulaciones laborales.

b) La contratación de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos obedeció a un proceso de desarrollo capitalista desigual. Este éxodo estuvo regulado al principio tanto laboral como legalmente por parte de ambas naciones a través de acuerdos binacionales. Sin embargo, en la práctica, los acuerdos alcanzados para la inclusión de trabajadores mexicanos no se respetaron por múltiples causas. Entre ellas podemos citar el desconocimiento del idioma inglés lo que limitaba la comunicación entre los lugareños, los patrones y por ende la inclusión de los trabajadores a la comunidad. Aunado a ello debemos tener en cuenta los limitados recursos económicos de los cuales gozaban, así como la separación de sus familias y su tierra de origen. Pero un aspecto también importante fue el desconocimiento de las costumbres del lugar donde residían, lo que hacía difícil su

desenvolvimiento, el desconocimiento de las leyes del lugar lo que daba paso a grandes arbitrariedades así como la xenofobia de los estadounidenses. También se enfrentaron a los acuerdos estipulados dentro de los convenios braceros en donde se estipulaba la retención del 10% de su salario diario y que les sería reintegrado a su regreso a México ya fuera en herramientas de trabajo o en moneda nacional. Esta parte del acuerdo es el punto nodal en el análisis del problema pues muchos de los braceros por su misma condición cultural no la conocieron, muchos otros pensaron que era un pago por ir a trabajar, otros no supieron que el dinero estaba siendo deducido y los menos pudieron cobrarla y algunos a pesar de saberlo nunca lo hicieron. El problema real radica en este sentido: se llevaron a cabo transferencias de dinero de Estados Unidos a México con el propósito de pagarle a los braceros el fondo de ahorro retenido. Es aquí donde el problema se intensifica, pues los fondos a partir de las transferencias no sólo se retrasan, sino que además por esa misma condición y por otras, tales como la tardanza en el envío del dinero a los domicilios de los braceros, fallas administrativas y la tardanza en el pago no se pagan a la mayoría de ellos, siendo esto la punta de lanza para la conformación del movimiento bracero por la recuperación de sus fondos.

c) El análisis que aportará este capítulo nos permitirá conocer la practicidad legislativa con la que se trata un problema político específico dentro de la cámara de diputados, como base para entender los modos de acción que los legisladores federales emplean dentro del trabajo de comisiones para la solución de problemas sociales. La realidad política con que se enfrenta un problema dista mucho de adoptar las consideraciones teóricas con las que debería abordarse y solucionarse. Es por eso que el aporte de este capítulo será explicar la realidad política con la que se trata un problema social de manera real y bajo la óptica política de los partidos políticos involucrados en la solución del mismo. La investigación finalizará con el trabajo realizado por la Comisión durante la LVIII Legislatura en donde se plasmó: cuáles son los documentos que deben presentar los braceros para la restitución de los montos retenidos, los acuerdos con la Secretaría de Gobernación, una síntesis del informe final de la comisión, el padrón

de aquellos que fueron acreditados para la restitución de los montos así como el importe del mismo, la manera en que se llevaría a cabo dicha restitución y la explicación de la iniciativa de Ley que propone la creación de un fideicomiso para la retribución del dinero adeudado a los Braceros. También abordará los beneficios adicionales que buscan el movimiento bracero tales como servicios médicos, indemnizaciones y visas humanitarias.

Finalmente se darán las conclusiones acerca del trabajo de la Comisión y se anexan documentos que pueden servir para el seguimiento del caso en la LIX Legislatura.

## **MARCO TEÓRICO**

#### Contextualización Histórica

El fenómeno de la migración de trabajadores indocumentados mexicanos a los Estados Unidos se debe, principalmente, a las condiciones y estructuras económicas de ambos países. Este movimiento de fuerza de trabajo de un país emisor a otro receptor es consecuencia de la interacción de factores que, por un lado, operan como fuerza de expulsión desde la nación emisora y, por el otro, operan como fuerza de atracción hacia el país receptor. Consideramos que las causas del movimiento migratorio que actúan desde Estados Unidos son dependientes de las que actúan desde México. Del lado norteamericano, el principal factor que ha operado como fuerza de atracción durante varios años ha sido la insaciable demanda de mano de obra barata a fin de mantener un desarrollo en su economía. Esta demanda se origina por el lento crecimiento de su población, la acelerada innovación tecnológica, y el alto grado de organización de la fuerza de trabajo, que ha ocasionado que los trabajadores estadounidenses rechacen ocupaciones de bajo status social.

Se considera, en gran medida, que la riqueza y competitividad de los empresarios agrícolas e industriales, sobre todo del suroeste de la Unión Americana, se fundamenta en el trabajo aportado por el indocumentado mexicano. Su carácter de "ilegalidad" ha proporcionado enormes ventajas a dichos empresarios y, como consecuencia, a la economía norteamericana: una mayor explotación del trabajador en aspectos tales como salarios más bajos que los que se pagan a los trabajadores locales; no pertenencia a las organizaciones

laborales; y la incapacidad de defenderse ante la justicia. Sin embargo, los norteamericanos no reconocen que el indocumentado ha constituido, durante varios años, un factor de creación de riqueza y, por tanto, de expansión de su economía, debido a que las mercancías producidas con el trabajo del indocumentado se han mantenido competitivas tanto en el mercado interno como en el internacional.

Del lado mexicano, los principales factores que han operado como fuerza de expulsión durante varios años son: tasas altas de desempleo y subempleo; diferencial significativo entre los salarios percibidos en México y en Estados Unidos; creciente disparidad en la distribución del ingreso; discriminación del sector rural a favor del urbano para la ubicación de los recursos del gobierno; dependencia de capital y tecnología extranjera; crecimiento acelerado de la población; y tradición de emigrar a los Estados Unidos.

La Segunda Guerra Mundial significó la interrupción de importaciones necesarias para el crecimiento de nuestra economía y, por tanto, la política económica fue orientada hacia la industrialización acelerada. Así, dio comienzo el proceso de industrialización vía sustitución de importaciones.

Como consecuencia, la emigración de trabajadores a Estados Unidos ha sido la respuesta al fracaso del modelo de desarrollo económico adoptado por México desde la década de los sesenta, debido a que no se cumplieron los objetivos planteados para solucionar los problemas de empleo, distribución del ingreso, independencia del exterior y, en general, de elevar el nivel de vida de la población.

La inmigración es indispensable para el crecimiento capitalista y para la acumulación de capital mediante el incremento de las ganancias.

La falta de desarrollo económico y la descomposición del sector agrícola, no pueden ser eventos aislados, así una de sus manifestaciones concretas es el trabajador inmigrante. La mano de obra inmigrante hace crecer el capital mediante la ganancia producida y como resultado de la diferencia de salarios que temporalmente compensa el declive de la tasa de ganancia. Del empleo de la mano de obra inmigrante, el capital saca mayores ganancias al pagar salarios más

bajos y al intensificar la productividad de cada trabajador. Además, el costo de la reproducción y del mantenimiento social del trabajador se reduce casi a cero, pues se utiliza al trabajador en su edad de producción máxima y se le sustituye sin ningún costo.

Los trabajadores inmigrantes funcionan como parte de la fuerza laboral de reserva. En periodos en que existe gran demanda de mano de obra, se puede llamar a esta reserva para cumplir con las necesidades del aumento en la producción. Asimismo, cuando se incrementa la producción, se puede despedir a esta reserva, ya que carece de protección legal por parte de su país de origen y constituye el sector más desprotegido de la fuerza laboral.

Sin la inmigración, el desempleo aumentaría en nuestro país tanto como la concentración urbana, dos aspectos que resultan altamente negativos en la actualidad.

Es así que el estudio de los braceros del periodo comprendido entre 1942-1946 requiere una comprensión precisa acerca de los términos y definiciones que son utilizados de manera recurrente tanto para el estudio y análisis del tema que nos compete, como para la mejor comprensión del movimiento y estudio de las migraciones que se desarrollan actualmente entre México y Estados Unidos. Partiendo entonces de esta base, he considerado el desarrollar los siguientes términos para el mejor desarrollo y comprensión de la investigación:

**Migración**<sup>12</sup> representa el traslado de una fuerza de trabajo a escala internacional, una internacionalización del mercado laboral.

La categoría de extranjeros **no inmigrantes** es la que permite la entrada a Estados Unidos temporalmente. En esta situación se encuentran los turistas, los estudiantes y los trabajadores temporales. Se les entrega la Forma H-I a aquellos candidatos que desean trabajar temporalmente y que tienen un grado de calificación; la forma H-II permite que se lleve a cabo en los Estados Unidos un trabajo no calificado, siempre y cuando no exista disponibilidad de ciudadanos o

-

La inmigración mexicana a los Estados Unidos, Historia y Sociedad No. 20, Bustamante Ríos, Antonio; T. Flores, Estevan; Gómez Quiñónez, Juan. Ed. Revista latinoamericana de pensamiento marxista. México 1978 P.p. 74

extranjeros residentes para realizarlo; y la forma H-III es otorgada a aquel que desee realizar un entrenamiento industrial.<sup>13</sup>

Inmigrante. Esta categoría la obtienen los extranjeros que han sido admitidos legalmente por las autoridades norteamericanas para residir permanentemente en los Estados Unidos. Los inmigrantes legales tienen los mismos derechos que los ciudadanos del país, excepto que no pueden votar ni tener a su cargo puestos de elección. Estos Extranjeros tiene la opción, si así lo desean, de obtener la nacionalidad norteamericana después de cinco años de permanencia en el país.<sup>14</sup>

Por otra parte, también se hallan dentro de la categoría de inmigrantes aquellos extranjeros conocidos como *conmuters*, y su definición oficial aclara: son aquellos a los que se les ha concedido el derecho de residir en territorio extranjero contiguo y transmigrar a su lugar de empleo en los Estados Unidos. En el sentido legal, un *conmuter* es quien posee la forma I-151, conocida como "tarjeta verde" o "Green card", expedida a su favor por las autoridades norteamericanas de inmigración.<sup>15</sup>

A diferencia del bracero, del *conmuter*, del trabajador temporal y del permanente, admitidos legalmente por las autoridades norteamericanas, el **inmigrante no documentado** es aquél que se introduce en forma subrepticia como "espalda mojada"<sup>16</sup> o "alambrista"<sup>17</sup>. Inmigrante llegal es toda persona cuya presencia en los Estados Unidos está violando las leyes de inmigración; se encuentra comprendido en esta calificación quien hubiese cruzado la frontera subrepticiamente, sin contar con documentos legales, o haber entrado a ese país con documentos fraudulentos, o haberlo hecho con un permiso temporal cuya vigencia caducó, violando los términos del período permitido por las autoridades.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Entre México y Estados Unidos: los indocumentados, Verea, Mónica Ediciones El Caballito México 1982 P.p. 36,37

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Idem. P.p. 40

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Idem P.p. 41

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En agosto de 1949 se adoptó la política del *drying out*, en la cual ambos gobiernos acordaron que se legalizaría a todos los trabajadores ilegales que se encontraran en aquel país hasta el 1º de agosto inclusive, y tendrían preferencia para ser contratados sobre los mexicanos que por primera vez pretendieran entrar a Estados Unidos.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Bustamante, Jorge, "Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano", p. 28

De acuerdo a la Ley de Inmigración estadounidense, los extranjeros ilegales o indocumentados se dividen en dos categorías: a) *Entrants without inspection* (EWI), que son quienes se internan sin ser advertidos; y b) *Visa abusers*, que son los que se internan con documentos falsos o que, habiendo entrado legalmente, violan los requisitos establecidos para su permanencia.

El indocumentado es una "persona deportable", expuesta por lo tanto a este riesgo. El término *deportable* es la condición jurídica de estar sujeto a deportación. El término *indocumentado* se utiliza en este sentido (estar sujeto a deportación), aunque puede incluir a personas con documentos falsos. El organismo encargado de identificar a tales personas es el Servicio de Inmigración y Naturalización.<sup>18</sup>

El término **chicano**<sup>19</sup>, se refiere a los mexicanos de residencia permanente en Estados Unidos, especialmente a los que nacieron en la Unión Americana o que viven en este país desde su infancia. Por consiguiente y por definición, se entiende que todos los chicanos son mexicanos, o por lo menos, de ascendencia y origen mexicano.

La inmigración es a la vez una cuestión política y económica, que debe considerarse desde el punto de vista histórico, tomando en cuenta que la migración legal, como la indocumentada, forman parte de un solo fenómeno.

La inmigración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos ha sido una manifestación de la necesidad del capitalismo de ese país de reclutar e integrar a su producción una fuerza laboral.

La inmigración es causada por la descomposición del sector agrícola, el desempleo y las diferencias entre salarios reales y nominales, existentes no sólo en distintos sectores de la producción sino también entre regiones y países. La frontera entre México y Estados Unidos, constituye una región única con sus propias características sociales, económicas, culturales, geográficas y políticas.

<sup>19</sup> La inmigración mexicana a los Estados Unidos, Historia y Sociedad No. 20, Bustamante Ríos, Antonio; T. Flores, Estevan; Gómez Quiñónez, Juan. Ed. Revista latinoamericana de pensamiento marxista. México 1978 P.p. 3

17

1

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> CENIET, García y Griego, Manuel, "El Volumen de la migración de mexicanos no documentados en los Estado Unidos", p. 514

Las fronteras, se definen, y son una manifestación del proceso de integración de los mercados nacionales e internacionales y del establecimiento del poder estatal. La frontera política misma es un aspecto de la autoridad del Estado, establecida y mantenida como un mecanismo de regulación y de control de la sociedad. Las principales funciones de la autoridad estatal que se manifiestan en la frontera incluyen la defensa, la regulación del comercio, el control del movimiento de nacionales y extranjeros nacionalizados que se internan o salen del Estado-nación.

La **frontera política**<sup>20</sup>, por definición, es un mecanismo regulatorio manipulado por fenómenos más amplios y fundamentales. El proceso histórico se refleja en la región fronteriza misma.

Los fenómenos fundamentales relacionados con la frontera, son procesos económicos que incluyen a los movimientos de población. Entre los más importantes se encuentran el movimiento de mercancías en forma de material nuevo y de bienes industriales; el flujo de capital en forma de inversiones, préstamos y ganancias, y la migración de mano de obra, de trabajadores técnicos y sus familias.

En sentido histórico, la región fronteriza entre México y Estados Unidos representa un área de convergencia, conflicto, penetración, dependencia e interdependencia de las economías nacionales, autoridades estatales, nacionalismo e identidades culturales de ambos países. Mientras Estados Unidos afirma que la actual frontera política se estableció a través de conquistas militares y de coerción en 1848 (el Tratado de Guadalupe Hidalgo) y en 1853 (la compra Gadsen), la frontera administrativa efectiva no se realizó funcionalmente sino hasta la segunda y tercera décadas del siglo XX. Las características particulares de la zona fronteriza mexicana incluyen las siguientes:

En términos geográficos la frontera constituye una región amplia. Desde Tijuana-San Isidro en California, hasta Matamoros-Brownsville cerca del Golfo de México. La línea política de demarcación abarca cerca de 2000 millas. Incluye los

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Idem. P.p. 74

estados de California, Nuevo México y Texas del lado estadounidense, y los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Baja California, del lado mexicano. En general, la frontera no cuenta con grandes obstáculos naturales que puedan impedir el movimiento. Tiene características geográficas comunes en los dos lados, tales como recursos naturales parecidos y un clima seco. La región fronteriza cuenta con una bicultura popular y dinámica, que evoluciona continuamente, con raíces e influencias de los dos lados. Aspectos culturales de las comunidades mexicanas en ambos lados fronterizos, en cuanto a idioma, música, arquitectura, folclor, comida y otros elementos, han hecho de la raya divisora administrativa, una línea porosa en términos sociales, culturales y políticos.

La frontera es un cruce entre una economía capitalista abundante y desarrollada y una economía dependiente y subdesarrollada. La zona limítrofe es la escena principal de la migración mexicana, que se facilita por el acceso al transporte y la relativa facilidad de atravesar la frontera, así como por la existencia de una comunidad mexicana residente en territorio estadounidense que funciona como amortiguador de la experiencia migratoria.

En la frontera, la economía resulta ser aún más frágil y dependiente que la del interior. Un efecto particular ha sido la persistencia de las altas tasas de desempleo. Aún más dramático es el problema del subempleo.

La inmigración mexicana tiene aspectos internacionales e históricos, siendo especialmente importante para Estados Unidos y presentando las siguientes características:

- a) Ha sido un proceso continuo. Desde la colonización del sudoeste por mestizos y especialmente a partir del siglo XIX hasta hoy, la migración desde México hacia el norte ha sido permanente.
- b) La intensidad del proceso de inmigración ha sido interdependiente con las relaciones económicas y políticas entre México y estados Unidos.

- c) La migración a través de la frontera ha presentado tres tipos básicos: permanente, periódica y temporal. Estas formas se dividen en dos categorías principales: la legal y la ilegal o de indocumentados.
- d) México ha proporcionado una mayor cantidad de inmigrantes con visa permanente a Estados Unidos que cualquier otro país.
- e) Las migraciones mexicanas tienen lugar a través de una frontera, que no cuenta con grandes obstáculos naturales.
- f) Ningún otro grupo de inmigrantes ha sido repatriado tanto como el contingente mexicano.
- g) Los inmigrantes Mexicanos han sido utilizados como chivos expiatorios de los ciclos periódicos de depresión económica, de la falta o incapacidad del capital y del gobierno estadounidense a fin de drenar estos ciclos.

En México, los inmigrantes son más jóvenes que los de otros países, menos capacitados, y la inmigración comprende tanto a hombres como a mujeres.

Los niveles más bajos de educación y de capacitación de los inmigrantes mexicanos, representaron una desventaja en relación con los inmigrantes europeos, blancos, negros y mexicanos nacidos en Estados Unidos.

Las áreas ocupacionales específicas de alta concentración de braceros incluyen el ensamblaje y la manufactura ligera, es el caso de las industrias de plásticos, electrónica, confección, muebles y construcción; hoteles y restaurantes (como meseros, sirvientes y lavaplatos) y los servicios domésticos, jardinería y trabajo agrícola, donde, aunque disminuyendo en número debido a la mecanización, los trabajadores mexicanos (inmigrantes y nacidos en Estados Unidos) constituyen el sector más grande de la fuerza de trabajo. Estos trabajos generalmente no requieren mucha capacitación ni el hablar inglés.

La mayoría de los inmigrantes permanentes legales e indocumentados procede de Chihuahua, Coahuila, Durango, Zacatecas, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, San Luis Potosí, Jalisco y Michoacán.

Los modelos de inmigración han cambiado con el tiempo. Los orígenes urbano-rurales siempre se han confundido, sobre todo desde la Revolución Mexicana. Durante décadas, el inmigrante rural predominó completamente, ahora el urbano va en aumento. La inmigración resulta selectiva según la región y el lugar.

La gran mayoría prefiere los destinos urbanos. Los motivos que impulsan la inmigración son, como ya se dijo, la dificultad de encontrar empleo en México y los bajos salarios. Muchos inmigrantes provistos de visas regresan a México y la gran mayoría de los indocumentados también regresa.

El problema de los trabajadores migratorios tiene dos aspectos: real y formal. La experiencia ha demostrado que los esfuerzos formales impulsados por el gobierno han sido desbordados por la realidad derivada de los hechos económicos, políticos, sociales, geográficos, históricos, culturales, legales, humanos e internacionales, que condicionan los factores de atracción y rechazo descritos a lo largo de este trabajo. Para nadie resulta extraño que lo mejor sería buscar una solución legal al problema. México continuará sus esfuerzos para disuadir la emigración mediante un proyecto de desarrollo económico y social que incluya mejores condiciones de trabajo en el país, una justa distribución del ingreso, así como procurar medidas efectivas para el control de la natalidad. El gobierno de Estados Unidos, por su parte, tendrá que reconocer que son ellos los que necesitan de mano de obra mexicana, que asciende a más de medio millón de personas por año y que este movimiento se dará con o sin barreras.

Lo que no resulta equitativo es que las puertas que permiten la aceptación o el rechazo de los trabajadores mexicanos se abran o cierren de acuerdo con los intereses unilaterales de los Estados Unidos.

## Capítulo 1

#### Marco Histórico

Históricamente, el trabajador mexicano ha representado un porcentaje importante de la reserva de fuerza de trabajo explotable al máximo en el mercado laboral de Estados Unidos, especialmente en el sudoeste.

Los trabajadores mexicanos en Estados Unidos aspiraron a mejores salarios y condiciones de trabajo, manifestando la voluntad de organizarse para obtenerlos. Como resultado del agotamiento de estos esfuerzos y de la organización de importantes sectores de la fuerza de trabajo norteamericana, la clase trabajadora mexicana llegó a ser la fuente principal de la reserva de mano de obra en Estados Unidos.

La comprensión del papel y de la posición de la fuerza de trabajo de origen mexicano en el territorio de Estados Unidos requiere de un conocimiento general de los cambios básicos ocurridos en la economía, las relaciones clasistas y la fuerza de trabajo. Estos cambios reflejan la transición histórica, de una economía agrícola a una economía industrial y de servicios tecnológicos. Con cada transición fundamental ha cambiado la proporción relativa de empleo dentro de los sectores principales de la economía, tales como la agricultura, la industria y los servicios modificando a su vez los patrones de empleo y la composición general del capital y de la fuerza de trabajo.

Es posible comprobar históricamente que los momentos en que la emigración aumenta, coinciden, justamente, con aquellos de un crecimiento económico nacional más acelerado.

## a) Los primeros años

Es en los años de 1846-1847, que con motivo de la invasión norteamericana y el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, México es despojado del 45 por ciento de su territorio y bajo las ideas angloamericanas del destino manifiesto que ponderan el derecho de expandirse por derecho divino y de dirigir los destinos de los hombres y mujeres bajo el pretexto "civilizador", hicieron posible que lo que actualmente comprende el territorio de Texas, Nuevo México, Arizona y California, un millón 528 mil 241 kilómetros cuadrados habitado por más de cien mil personas, pasara a ser propiedad de los Estados Unidos de América.

A partir de entonces, el trabajador mexicano se vio sujeto a vejaciones, discriminación y explotación desmedidas. La expansión de los ranchos ganaderos en Texas y Nuevo México, y el aumento de la producción frutícola en California en los años 1850 - 1880, requirieron de una mayor cantidad de mano de obra y los rancheros intentaron solucionar el problema importando mano de obra extranjera.<sup>21</sup>

Con la construcción del ferrocarril entre México y Estados Unidos (1880 - 1890), gran cantidad de trabajadores mexicanos se emplearon como peones de vía al encontrar mayores posibilidades de empleo en el suroeste de Estados Unidos que en México.<sup>22</sup>

En el transcurso de 1850 - 1880, 55 mil trabajadores mexicanos emigraron a la Unión Americana y se concentraron en localidades que poco antes habían pertenecido a México; 63 por ciento en Texas, 13.7 en California, 7.6 en Nuevo México y un 3.1 por ciento se concentró en otros estados norteamericanos. En ese momento la incorporación de trabajadores mexicanos a la economía

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Esta mano de obra extranjera estaba formada principalmente de Chinos, los cuales, en número de más de 200 mil fueron contratados legalmente para el cultivo de los campos Californianos, pero el racismo y la xenofobia de los angloamericanos obligó a los legisladores a aprobar la Ley de Exclusión de Chinos. Trabajadores Japoneses sustituyeron a los chinos en las mismas pésimas condiciones de trabajo que estos, siendo expulsados del país en 1903 y sustituidos por trabajadores filipinos, los cuales fueron sustituidos a su vez por trabajadores de origen mexicano. www.farmworkers.org/inmigrac.htm "Los primeros Migrantes a los EUN".

www.farmworkers.org/inmigrac.htm "Los primeros Migrantes a los EUN".

22 Se dice que ya para esas fechas el 60 por ciento de las cuadrillas que trabajaban en el ferrocarril del oeste eran mexicanos. Idem.

estadounidense era de gran importancia en los rubros de la agricultura comercial, la industria minera, la industria ligera y los ferrocarriles.<sup>23</sup>

Es un asunto indiscutible que durante el siglo XIX, el norte de México y el suroeste de Estados Unidos, se caracterizaron por tener escasa población y economía autosuficiente que despertaban la imaginación y los deseos de progreso económico y social de mexicanos y estadounidenses por igual. Para una gran mayoría de mexicanos era natural movilizarse en ambos lados de la frontera sin detenerse a considerar si se estaba en tierra propia o extranjera. Para muchos con familiares, amigos, contactos profesionales, etc., ese territorio era su hábitat natural. Entre los elementos que originaron durante esta época la migración de mano de obra mexicana hacia Estados Unidos destacan:

- 1) Aumento de la población
- 2) Falta de empleos
- Mecanización de ciertas actividades industriales como la textil
   y la minera
- 4) Bajos salarios
- 5) Preferencia por la mano extranjera en ciertas actividades industriales
- 6) Abusos del caciquismo
- 7) Injusto sistema de impuestos
- 8) Represión
- 9) Inestabilidad política
- 10) Inflación incontrolada
- 11) Problemas derivados de la lucha armada tales como los abusos de jefes militares, préstamos forzosos y la leva
- 12) Deseo de prosperar
- 13) Reunión con familiares
- 14) Afán de aventura

\_

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cabe hacer notar aquí, que las condiciones de trabajo y los salarios de los compatriotas eran por demás deficientes, pues la explotación era intensiva y los salarios muy bajos. Turián, Rodolfo. *"Pasado y Presente de la Inmigración Mexicana a los Estados Unidos"*.

#### 15) Curiosidad.

Si bien en México había causas que ocasionaban la emigración de trabajadores, en los Estados Unidos se daban condiciones que la propiciaban, por ejemplo:

- 1) Demanda de la mano de obra en el suroeste norteamericano
- Presión de los intereses económicos fronterizos que exigían al gobierno los auxiliara en la importación de mano de obra mexicana.
- 3) Proyectos de infraestructura del gobierno, especialmente en los ferrocarriles.
- 4) Preparativos para la Primera Guerra Mundial, a partir de 1915, que exigió la participación activa de los ciudadanos que abandonaron los centros de producción del país.

La migración se intensificó con la Revolución Mexicana. Se estima que entre 1910 - 1917 emigraron a los Estados Unidos un promedio de 53 mil trabajadores al año. Otro factor que contribuyó al proceso migratorio de trabajadores mexicanos a Norteamérica, fue la primera Guerra mundial. En esa época los trabajadores mexicanos se desempeñaron bastante bien en las ramas no sólo de la agricultura sino también en la industria y los servicios, algunos se emplearon en la industria del fierro, como maquinistas, mecánicos, pintores, tapiceros y plomeros.<sup>24</sup> Las constantes quejas de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos por los atropellos a sus derechos laborales por parte de los patrones estadounidenses, movió al gobierno mexicano, presidido en 1920 por Venustiano Carranza, a expedir un modelo de contrato que contenía las garantías que otorga el Artículo 123 de la Constitución Política de México. En este contrato

-

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En esos años la inmigración se facilitaba para los trabajadores mexicanos porque se les necesitaba, había agencias de empleo que trabajaban en el interior de México para contratar a quienes quisieran laborar en el ferrocarril y en la agricultura principalmente. <a href="https://www.farmworkers.org/inmigrac.htm">www.farmworkers.org/inmigrac.htm</a> "Los primeros Migrantes a los EUN".

se exigía a los rancheros empleadores norteamericanos que el trabajador tuviera el derecho de llevar con él a su familia durante el tiempo de su contrato. No se permitía la salida de ningún trabajador hacia los Estados Unidos sin un contrato escrito firmado por un oficial de migración, que especificara qué salario iba a recibir, el horario de trabajo y el lugar de destino, entre otras condiciones.<sup>25</sup>

No fue sino hasta la depresión de la década de los treinta en que se detuvo el éxodo de mexicanos. El gobierno de México se vio obligado a reforzar su política antiemigracionista y absorber el gran número de connacionales que representaban.

En estas circunstancias, en el decenio de 1930, México, con 16.6 millones de habitantes, era un país predominantemente rural. La fuerza de trabajo estaba constituida por 5.2 millones de personas y se localizaba mayoritariamente en las labores agropecuarias.<sup>26</sup>

La Ley de 1930 y la Ley General de Población de 1936, establecían los mecanismos para estudiar las causas de la salida de los trabajadores de su lugar de origen, y las medidas encaminadas a evitar la despoblación y la salida de fuerza de trabajo. La Ley General de Población señalaba la necesidad de controlar la salida de trabajadores mexicanos y sus familias, buscar mejores condiciones de vida para los repatriados y fomentar el regreso de otros, aclarando que sólo se permitiría la salida de operarios que probaran haber logrado un contrato por seis meses, con salarios que aseguraran la satisfacción de sus necesidades. Estos principios servirían de base para la elaboración de políticas posteriores al respecto.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Idem.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Indocumentados Mexicanos. Morales, Patricia, Grijalbo. México 1989 P.p.102

## b) La Segunda Guerra Mundial

Con la industrialización coincidente con la Segunda Guerra Mundial, a partir de los años cuarenta, comenzaron a escasear en México los productos manufacturados que tradicionalmente se importaban, lo que brindó a la incipiente industria nacional una espléndida oportunidad de desarrollo. Porque el país carecía de recursos propios, aceptó de buena gana capital y tecnología provenientes de Estados Unidos. Ahora también el capital extranjero jugaba un papel de primera importancia.<sup>27</sup>

Una de las leyes del capital es la del desarrollo desigual y contradictorio, vigente en el contexto internacional y también en los distintos sectores económicos de nuestro país. El capitalismo tiende a destruir otros modos de producción para imponerse, y una de sus primeras consecuencias es la creación de un ejército de reserva de mano de obra: trabajadores libres que estén dispuestos a emplearse en los sectores más avanzados de la economía. De ahí que el desempleo, resultado de la agudización de una serie de tendencias inscritas en el capitalismo, se incremente durante las etapas de mayor desarrollo en México. Porque nuestro crecimiento, como todo crecimiento capitalista, es desigual, la demanda de fuerza de trabajo resulta insuficiente respecto a la oferta; por eso una parte de ella emigra a Estados Unidos. El proceso de desintegración de los modos de subsistencia tradicionales o precapitalistas se traducen en movilización de excampesinos que se integran al mercado internacional de mano de obra, cuando no le es posible participar en la economía de su propio país.<sup>28</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Sin embargo, dice Jorge Castañeda, el término a subrayar en los dos momentos es el capital y no extranjero, porque no hay capitalismo sui generis ni autónomo. Este es expansionista por naturaleza y no conoce el respeto por fronteras políticas. J. Castañeda y E. Hett, El economismo dependentista, p. 20

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Indocumentados Mexicanos. Morales Patricia, Grijalbo. México 1989, P.p. 98-99

Entre 1940 - 1960 se crean las condiciones para la aparición del capitalismo monopolista de Estado y éste se convierte en factor determinante de la producción, acumulación y aceleración del proceso de desarrollo. En la Segunda Guerra Mundial, el sistema de regulación estatal de la economía se vuelve imprescindible para el capitalismo en el contexto internacional. El Estado mexicano, que en los años treinta exhibía rasgos antiimperialistas definidos, se transforma en uno, cuya función principal es la de velar por el buen desarrollo de los monopolios.<sup>29</sup>

Hasta 1940 no había sido posible en México la creación de un sector industrial fuerte. Al término de la Revolución fueron prioridades nacionales la consolidación del nuevo Estado y la implantación de mecanismos legales y prácticos que garantizaran su participación rectora en la economía nacional; así como la solución del problema agrario. Los logros del cardenismo<sup>30</sup> en ambas prioridades y la Segunda Guerra Mundial, que se presentó como coyuntura externa, hicieron posible nuestra política económica. La escasez de productos manufacturados brindó a los empresarios mexicanos una oportunidad excepcional para desarrollar la propia industria y ensanchar los mercados nacional y extranjero, con base en la sustitución de mercancías cuya exportación había suspendido la guerra. Los gobiernos que sucedieron al de Cárdenas protegieron y fomentaron la industrialización del país, y a partir de entonces alrededor de 30% de la inversión pública se destinó a este sector. Sin embargo, la nueva política de industrialización olvidó incluir en sus prioridades las demandas de la población rural, todavía mayoritaria en 1940.

-

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> E. Semo, *Historia Mexicana. Economía y lucha de clases*, p. 128

Lázaro Cardenas basó su política en esta realidad. Su Plan Sexenal concedió una singular importancia al desarrollo rural, concebido éste de manera integral y orientado fundamentalmente al ejido, sistema de tenencia comunal con hondas raíces históricas. El campo siempre estuvo presente en sus programas, y éstos inscritos en un proyecto nacionalista de desarrollo para el país. Cuando dejó la presidencia el número de campesinos sin tierra había disminuido, entre los años 1930 y 1940, de 68 a 36% del total de la fuerza de trabajo rural; lo que reflejaba la entrega, sin precedente, de algo más de 20 millones de hectáreas a 810 mil beneficiarios en sus seis años de gobierno. Cárdenas también expropió la riqueza petrolera de manos extranjeras, reivindicando ese recurso para la nación. Gracias a estas y otras medidas, desde el camino trazado por él podía vislumbrarse un país cuyo desarrollo efectivamente tuviera como meta la satisfacción de las demandas de la mayoría de los mexicanos y que, hasta donde es posible en el contexto capitalista, lograra un crecimiento acorde con su propia realidad. Morales Patricia, *Indocumentados Mexicanos.*, Grijalbo. México 1989. P.p. 103.

Como consecuencia de las políticas seguidas por el Estado y estimulado por la coyuntura histórica de la guerra, México pasó, a partir de 1940, del predominio del sector agrícola sobre la economía a una influencia determinante del sector industrial en la misma.

A raíz del ataque japonés a Pearl Harbor, Estados Unidos participó en la guerra ya de manera abierta; y la necesidad de mano de obra mexicana, que ya comenzaba a sentirse a medida que el sistema se recuperaba de la crisis económica de la década de los treinta, se incrementó con el aumento de los empleos agrícolas que dejaban vacantes los norteamericanos para dedicarse a la industria de defensa y enrolarse en las fuerzas armadas.

Durante la gestión del presidente Manuel Ávila Camacho (1940-1946), el lenguaje político revolucionario fue sustituido por una nueva terminología: unión nacional, aumento de la producción de materias primas y contribución de México al triunfo de las naciones aliadas. Ya no se habló más de revolucionarios contra reaccionarios y la división interna pasó a un segundo término. Ahora todos los mexicanos estarían unidos en la derrota del enemigo común, luchando al lado de Estados Unidos. Se hablaba de buenas relaciones entre los dos países, de cooperación y amistad.

Al llegar al poder, Ávila Camacho se enfrentó con un complejo panorama político y económico. La ruptura de los grupos económicos más importantes de la administración de Cárdenas y el deterioro de las relaciones con Estados Unidos eran dos de los aspectos más relevantes de ese momento histórico. Ávila Camacho se caracterizó por su voluntad de compromiso y conciliación, tanto en lo interno como en el ámbito de la política exterior, y por su disposición para establecer un ambicioso programa de industrialización. La renegociación global de las relaciones con Estados Unidos se limitó a las necesidades norteamericanas durante el periodo de la guerra. Este suceso histórico, que enfrentó al país a situaciones nunca vistas, fue el eje en torno al cual giraron las condiciones que aún hoy persisten en las relaciones entre ambos países.

En 1941 México accedió venderle a su vecino antimonio, cobre, grafito, henequén, plomo, mercurio, estaño, zinc y tungsteno, todas ellas materias primas

clave para la industria militar estadounidense. En noviembre de 1942 se firmó el primer acuerdo comercial entre ambos países. En abril del siguiente año se reunieron Roosevelt y Ávila Camacho y acordaron integrar una comisión conjunta para que estudiara las relaciones comerciales entre ambos países, misma que recomendó al gobierno de Estados Unidos dar su apoyo a los programas mexicanos de industrialización. Por su parte, México continuaría exportando a su vecino productos estratégicos, mientras que este proporcionaría maquinaria industrial. También se estableció un programa conjunto del gobierno mexicano con la Fundación Rockefeller para la investigación agrícola. Este acercamiento, necesariamente, tuvo como consecuencia una intervención estadounidense cada vez mayor en la economía mexicana.

En enero de 1941 el Congreso norteamericano aprobó la propuesta del presidente Roosevelt, según la cual Estados Unidos podía prestar o arrendar todo género de artículos de guerra a cualquier nación cuya defensa fuese vital para Estados Unidos. Y a partir del momento en que éste se comprometió en la lucha contra Alemania, comenzó a salir para Inglaterra y sus aliados una corriente incesante de aviones, tanques, materias primas, alimentos y artículos diversos.

El New York Times publicó el 5 de junio: ...serán necesarios 323 900 trabajadores más en la industria de la construcción naval; 408 400 en la de aviones, 291 600 en la de maquinaria y armamento y 384 700 en otras industrias de defensa, se estima en 227 500 el número de trabajadores no calificados requeridos.<sup>31</sup>

Igual que había ocurrido durante la Primera Guerra Mundial, los trabajadores agrícolas norteamericanos aprovecharon la opción que les presentó la industria bélica y abandonaron el campo en busca de mejores condiciones laborales. Para septiembre de 1941, la agricultura, sector de la economía en donde los salarios tradicionalmente han sido los más bajos, había perdido más de un millón de trabajadores que se dirigían a las zonas industriales.

Productores de azúcar y algodón de Arizona, Nuevo México y Texas solicitaron permiso oficial para importar mano de obra mexicana. Los agricultores

-

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> New York Times, 5 de Junio, 1941.

de California calcularon que necesitaban 30 mil trabajadores agrícolas para la cosecha de 1942<sup>32</sup>. Las demandas de los granjeros tenían como objetivo no sólo compensar la mano de obra, sino también, y aprovechando la coyuntura, disponer de campesinos mexicanos sin garantía alguna sobre sus condiciones laborales para poder reducir los salarios y obtener así mayores utilidades.

#### c) Convenio bracero

La firma del primer convenio bracero con Estados Unidos, en 1942, se inscribe de manera congruente con la nueva realidad mexicana. En el contexto de una "colaboración internacional" salían con destino a Estados Unidos nuestras materias primas y fuerza de trabajo, a la vez que penetraban capital e inversiones estadounidenses en nuestro territorio. El acelerado crecimiento industrial y el abandono del campo, provocaron, inevitablemente, la emigración agrícola hacia las ciudades y hacia Estados Unidos.

Bajo la presión de los productores de azúcar de California, en abril de 1942 el Servicio de Inmigración y Naturalización formó una comisión para que estudiara el problema de la carestía de mano de obra, así como la viabilidad de su importación. Estaba representado por los Estados Unidos la Comisión de Empleo en tiempos de Guerra (War Manopower Comisión; WMC), y por México los Departamentos de Agricultura, de Estado y de Justicia así como la Secretaría del Trabajo.<sup>33</sup> La comisión concluyó que en Estados Unidos se requería mano de obra mexicana. Eso ya se sabía, lo importante fue que señaló la necesidad de contar con la participación de nuestro gobierno para cualquier programa que se quisiera iniciar.

Así que inmediatamente después de que nuestro país declaró la guerra al eje nazi-fascista, el primero de junio de 1942, el procurador general Francis Biddle

E. Galarza, Merchants of labor. The Mexican Bracero Story. 1942-1960
 R.B. Craig, The Bracero Program, p. 40

solicitó al Departamento de Estado que llevara a cabo el primer acercamiento oficial ante las autoridades mexicanas para ver la posibilidad de firmar un acuerdo sobre importación de mano de obra. El día 15 de junio de 1942 el embajador George Messersmith se reunió con nuestro ministro de relaciones exteriores, Ezequiel Padilla, a fin de plantearle la necesidad de que México aprobara este programa en "nombre del esfuerzo de guerra".

Se contemplaban aspectos positivos en el programa: a) se había asegurado a los representantes mexicanos un acuerdo de gobierno a gobierno, por lo que la participación de nuestro país sería fundamental; b) la agricultura mexicana podría beneficiarse con los conocimientos que adquirieran los braceros durante su estancia en Estados Unidos; c) el programa presentaba para México una oportunidad de participar significativamente con los aliados en la guerra; d) a través de los salarios de los braceros ingresaría al país una cantidad importante de dinero.

Fueron estas últimas consideraciones las que más pesaron en el ánimo de los representantes oficiales mexicanos; y en el mes de julio de 1942 dieron comienzo las pláticas relativas al convenio bracero en la ciudad de México.

Lo cierto es que, con las medidas de política económica que se tomaron, grandes sectores de nuestra población –especialmente la del campo- se vieron marginados en los logros del desarrollo económico. El gobierno optó por reglamentar la emigración, porque bajo el amparo de un acuerdo de cuyo cumplimiento se hacía responsable el propio gobierno norteamericano sería más factible defender los derechos de los mexicanos y garantizar para ellos condiciones dignas de trabajo; al menos eso se pensó.

Además, siendo inevitable la migración de braceros, se presentaba ahora la posibilidad de beneficiarse con ella. Por una parte, esta población rural y sin medios suficientes de vida representaba una carga social; era más fácil enviarlos a Estados Unidos que procurar la creación de una estructura que los abarcara y constituyera en beneficiarios del desarrollo, dándoles tierra y recursos para vivir de ella. Por la otra, con el asombroso desconocimiento que ha caracterizado a México desde que fue un país independiente sobre lo que es Norteamérica, se

pensó en la posibilidad de que los mexicanos se apropiaran de la tecnología agrícola y pudieran aplicarla a su regreso en suelo propio. También se consideraron las ganancias que a través de sus salarios nuestro país obtendría para alimentar su propio desarrollo.

La experiencia demostraba la falta de ecuanimidad de Estados Unidos una vez resuelta la crisis de mano de obra, y las presiones que padeció como consecuencia de la deportación de un sinnúmero de mexicanos<sup>34</sup>. Se resentía el trato discriminatorio recibido por los mexicanos, especialmente en Texas y California. Más aún, el gobierno no podía estar seguro si esta mano de obra sería destinada a ingresar en el ejército norteamericano. A pesar de ello se llegó a varios convenios (1942, 1943, 1948 y 1949) en los que se definieron los aspectos fundamentales de la emigración y se resolvieron algunas preocupaciones de México quedando estipulado: a) el carácter temporal de la migración de trabajadores mexicanos, b) el compromiso de que ningún mexicano sería enrolado en el ejército norteamericano, c) la seguridad de que los trabajadores no recibirían un trato discriminatorio, d) la obligación por parte de los empleados de cubrir el costo del transporte, e) el hecho de que los obreros mexicanos no deberían ser utilizados para desplazar la mano de obra de los nacionales de Estados Unidos o para reducir los niveles de salario de los obreros<sup>35</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> A partir de 1915 se crearon condiciones de oferta y demanda de mano de obra en los Estados Unidos como consecuencia de la Primera Guerra Mundial, lo que ocasionó una migración de cientos de miles de trabajadores, muchos de los cuales permanecieron en Estados Unidos. Esta actitud negativa del gobierno mexicano se derivó de la contratación de mano de obra especialmente en los años de 1923-1929 en que el Congreso norteamericano planteó la necesidad de que se restringiera la entrada de mano de obra mexicana. Para ello Recurrió al cumplimiento extremo de la Ley Burnet, aprobada en 1917, en que se establecían las condiciones físicas, mentales, morales y educativas mínimas que deberían reunir los contratados e inmigrados, exigiendo la documentación respectiva. Después de 1921 las restricciones se harían en cuanto a la calidad y cantidad. A pesar de todos los esfuerzos e impedimentos, el censo de 1930 señaló la existencia de millón y medio de residentes en Estados Unidos. La Frontera entre México y Estados Unidos, Flores Caballero Romeo, Ed. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales / UANL, México 1976 P.p. 92-95

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Estos nuevos acuerdos, que tendían a proteger obreros y campesinos de ambas partes, tuvieron su gran prueba con el fin de la guerra y el regreso de mano de obra norteamericana. El regreso de los norteamericanos planteó el debate entre los agricultores que requerían de los servicios de los mexicanos, y los sindicatos estadounidenses que alegaban que esta mano de obra importada hacía que disminuyeran las oportunidades de empleo para los trabajadores agrícolas nacionales, ocasionando un estancamiento y reducción de salarios. Alegaban que había terminado la guerra y que, en consecuencia, ya no era necesario recurrir a extranjeros. Los granjeros se defendieron

Bastaron diez días de diálogo. Y el acuerdo para importación de mano de obra mexicana a Estados Unidos conocido como "Convenio sobre braceros", entró en vigencia el 4 de agosto de 1942, al ratificarse mediante el intercambio de notas diplomáticas. En él se incorporaron las demandas mexicanas que procuraban la defensa de sus ciudadanos: garantía de un trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salarios equitativos a los recibidos por los norteamericanos.

Este fue el primero de los acuerdos. Porque, con varias enmiendas y extensiones, el programa duró 22 años, dividido en tres periodos: el primero abarca de agosto de 1942 a diciembre de 1947; de febrero de 1948 a 1951, el segundo; y el último, del mes de julio del mismo año hasta diciembre de 1964. La regulación de la migración de trabajadores mexicanos a Norteamérica se justificó como una colaboración de México al esfuerzo bélico.

Debido a que el periodo inmediato de la posguerra trajo una gran bonanza para el país, ofreciendo oportunidades de progreso para todos, el conflicto se resolvió en 1948 cuando el gobierno decidió dejar la contratación de braceros al libre juego de la oferta y la demanda. Los agricultores estadounidenses, en consecuencia, tenían facultades unilaterales para efectuar contrataciones libres bajo su responsabilidad. A pesar de las discusiones y debates legales, era evidente que existía una enorme afluencia ilegal de trabajadores migratorios imposible de ser detenida por cauces formales.

argumentando que no había suficientes trabajadores en Estados Unidos para la demanda requerida, especialmente porque los nacionales no aceptaban trabajos que requerían de un esfuerzo físico especial (stoop work).

#### Capítulo 2

## Desarrollo de los fondos aportados por los trabajadores Mexicanos Braceros

A raíz del estallido de la Segunda Guerra Mundial, la economía estadounidense sufrió una escasez de mano de obra que obligó al gobierno de Estados Unidos a solicitar la colaboración de su contraparte mexicana mediante el envío de trabajadores agrícolas, conocidos como "braceros". Además de colaborar con el gobierno estadounidense en la conflagración bélica contra las potencias del Eje, las autoridades mexicanas vieron en la solicitud del vecino país la oportunidad e intervenir en el fenómeno migratorio, caracterizado hasta ese entonces por flujos irregulares y desordenados que resultaban en el frecuente maltrato y explotación de los trabajadores agrícolas mexicanos por parte de los patrones estadounidenses.

Con el fin de lograr una intervención eficaz por parte del gobierno federal en el control de los flujos migratorios y en la protección de los derechos de los trabajadores mexicanos que viajarían a Estados Unidos, su número, contratación, transporte, condiciones de trabajo y repatriación quedarían fijadas en un acuerdo internacional entre ambas naciones. En esas condiciones, el programa de trabajadores migratorios sería administrado directamente por las autoridades competentes de ambos gobiernos dentro de sus respectivos territorios.

Una de las preocupaciones fundamentales del gobierno mexicano ante la salida de mano de obra nacional derivada de los Acuerdos, lo constituyó el hecho de que esa fuerza laboral se perdiera para México. De ahí que una de las premisas básicas del programa lo constituyó el carácter temporal de la migración de trabajadores. Precisamente con el fin de asegurar el regreso de la mano de

obra una vez concluidos los contratos el gobierno de México estableció como parte de los acuerdos la integración de un fondo de ahorro producto de los descuentos a los salarios de los braceros que sería recuperable sólo hasta su retorno a nuestro país. Con dicho fondo los trabajadores que regresaran podrían adquirir herramientas y maquinaria agrícola de Estados Unidos.

Previamente a las negociaciones de los acuerdos, en mayo de 1942, el entonces presidente de la República, Manuel Ávila Camacho, ordenó la creación de una comisión intersecretarial con el encargo de estudiar los diversos aspectos de la migración y de proponer las condiciones más favorables para la salida de los trabajadores mexicanos. La comisión estuvo integrada por los Oficiales Mayores de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y Trabajo y Previsión Social. Los trabajos de esta comisión resultarían en las recomendaciones que guiarían la posición de la parte mexicana en cuanto a los términos y condiciones de los acuerdos.

### Trabajo y salario

El convenio del Programa bracero, tenía como algunos de sus principios fundamentales los siguientes puntos<sup>36</sup>:

- Los mexicanos que sean contratados para trabajar en los Estados Unidos no podrán ser empleados en ningún servicio militar.
- No habría trato discriminatorio para los mexicanos en territorio norteamericano, como quedaba enunciado en la Orden Ejecutiva Roosevelt 8802.<sup>37</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El convenio del programa bracero. *Convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en labores agrícolas en Estados Unidos*. México, D.F., a 23 de julio de 1942. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Sin embargo, esta orden, origen de la Comisión sobre Prácticas Justas de Empleo –Comittee on Fair Employment Practice-, se refería sólo al trato laboral en las industrias de defensa y en lo empleos gubernamentales. Ignoraba su práctica en los empleos agrícolas y las operaciones fuera del gobierno. Indocumentados Mexicanos, Morales Patricia, Grijalbo. México 1989. P.p. 150,151.

- Disfrutarán de las garantías de transporte, alimentos, hospedaje y repatriación que establece el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo Mexicana.
- No serán empleados para desplazar a otros trabajadores, ni para abatir salarios previamente establecidos, sino únicamente para cubrir la escasez de fuerza laboral.

A fin de facilitar la mejor aplicación de estas bases generales, se establecieron las siguientes cláusulas<sup>38</sup>:

- a) Al utilizarse aquí la palabra "empleador" se entenderá que se trata de la Farm Security Administration del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; la palabra "sub-empleador" se aplicará al propietario o administrador de la finca o fincas en los Estados Unidos en las que prestarán sus servicios los trabajadores mexicanos; la palabra "trabajador" se aplicará al trabajador agrícola que emigre a los Estados Unidos sobre las bases que aquí se consignan.
- b) Los salarios que se pagarán al trabajador serán los mismos que en las respectivas regiones de destino se paguen para trabajos similares a los demás trabajadores; pero en ningún caso dichos salarios serán menores de 30 centavos de dólar por hora; los trabajos a destajo se arreglarán en forma tal, que el trabajador de habilidad común disfrute del salario establecido.
- c) Previa autorización del gobierno mexicano, podrán pagarse salarios menores de los establecidos en la cláusula anterior a los emigrantes que se internen en los Estados Unidos como familiares del trabajador contratado y que, ya en el campo sean susceptibles de convertirse también en trabajadores y que por sus condiciones de edad o de sexo no puedan rendir el promedio de trabajo ordinario.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Dr. Sandoval de Escurdia, Juan Martín. *Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros*. Servicio de Investigación y análisis. División de Política Social. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. P.p. 6

#### Además:

- Se garantizaba al trabajador mexicano los gastos de transportación de ida y vuelta, así como los viáticos durante el viaje. Y los pagaría el propio gobierno de los Estados Unidos, quien a su vez los recibiría de los empresarios que se beneficiaran con el trabajo de los braceros. Esto fue incorporado en el acuerdo a insistencia del gobierno mexicano, bajo los términos del Artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo.
- El trabajo de los braceros de destinaría exclusivamente a la agricultura. Si cualquier trabajador aceptaba un empleo en la industria, sería deportado inmediatamente (el propósito era impedir que los mexicanos compitieran por los salarios más altos del sector industrial).
- Los braceros eran libres de hacer sus compras donde ellos decidieran.
- La contratación se haría sobre la base de un documento por escrito en ambos idiomas, entre el trabajador y su patrón.
- Las habitaciones y las instalaciones sanitarias debían estar en buenas condiciones. Los braceros contarían con servicio médico y alimentación; además de seguro contra accidentes.
- Se autorizaban deducciones a los salarios hasta de un 10% como ahorro, que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México.
- El trabajo debería garantizar cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. Si alguno era impedido de trabajar 75% del tiempo, recibiría 3 dólares para subsistencia diaria y alojamiento por cada día del desempleo.
- Los contratos de trabajo podrían renovarse únicamente si el gobierno mexicano consentía en ello. Y por último:
- Los trabajadores mexicanos podrían elegir a sus representantes para arreglar asuntos comunes con los empresarios.

#### El fondo de ahorro campesino

El propio Convenio relativo al Programa Bracero, establecía la creación y funcionamiento del fondo de ahorro campesino, el cual estaría operado por el Banco de Crédito Agrícola de México (BCAM) hoy Banrural, y que se crearía con el diez por ciento de los ingresos de cada trabajador adscrito al programa, retención que efectuaría el subempleador, es decir, los dueños de las granjas o establecimientos donde se encontrasen trabajando los braceros mexicanos y que después pasaría a resguardo de la "Agencia del gobierno de los Estados Unidos respectiva" hasta que fueran transferidas al BCAM el cual se responsabilizaría del depósito, guarda y aplicación, o en su defecto devolución de dichas cantidades.

Así, se fundamentaron dos premisas básicas<sup>39</sup>:

a) La agencia del gobierno de los Estados Unidos respectiva tendrá la responsabilidad de la guarda de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su fondo de ahorro campesino, hasta que sean transferidos al Banco de Crédito Agrícola de México, el que contraerá las responsabilidades del depósito, guarda y aplicación, o en su defecto devolución de dichas cantidades.

b) El gobierno de México, por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores para que se inviertan en la adquisición de implementos agrícolas, que de acuerdo con los permisos de exportación que el gobierno de los Estados Unidos otorgue, puedan ser traídos por los trabajadores al repatriarse; en la inteligencia de que la Farm Security

\_

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> El convenio del programa bracero. *Convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en labores agrícolas en Estados Unidos*. México, D.F., 23 de julio de 1942. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Administration recomendará para dichos implementos la prioridad correspondiente.

Sin embargo, parece ser que ninguna de las premisas relacionadas con dicho fondo se cumplieron. El problema real radica en conocer por qué. El gobierno norteamericano afirma haber depositado el dinero en donde correspondía, pero, por su parte, la institución heredera de los méritos y conflictos del BCAM, Banrural, se afirma no tener archivos relacionados con la existencia de tal fondo, y que asegura la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) fue la responsable de hacer las gestiones necesarias para signar el Convenio que da origen al Programa Bracero.

Al firmar el contrato para irse a trabajar en la agricultura, cada migrante aceptaba voluntariamente la reducción del diez por ciento de sus ingresos; sin embargo, según la quinta cláusula de dicho contrato, el dinero se les reintegraría a su regreso al punto de origen, en forma de créditos a su cuenta en el Banco de Crédito Agrícola de México, en moneda corriente mexicana y al tipo de cambio de la fecha en que el BCAM hubiera recibido la cantidad correspondiente.<sup>40</sup>

Hacia el final del verano de 1944 los informes oficiales estimaban que entre 1942 y 1943 tan sólo en giros de depósito los braceros habían enviado al país la cantidad de un millón de dólares, equivalente a 50 millones de pesos, mientras que por concepto de fondo de ahorro se hablaba de 30 millones de dólares, correspondientes al diez por ciento, de alrededor de 300 millones de dólares en salarios<sup>41</sup>. Algo que resultó determinante para que el presidente Manuel Ávila Camacho, decidiera ampliar los mecanismos de protección por medio de enviados

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Según información de la Red Internacional en Defensa de los Derechos Plenos de los trabajadores migrantes y sus familias, parece ser que lamentablemente casi ningún bracero recibió el dinero descontado de sus ingresos. Según esta organización, se calcula que sólo el uno por ciento de los braceros pudo recuperar su dinero, desconociéndose el paradero del resto de los ingresos. Dr. Sandoval de Escurdia, Juan Martín. *Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros*. Servicio de Investigación y análisis. División de Política Social. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. P.p. 9

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Para el otoño de 1944 México había logrado superar el déficit de su balanza comercial con los E.E.U.U. gracias a los ingresos de divisas producto de los ahorros braceros, e incluso se hablaba de un superávit. Vélez Storey, Jaime. *Ponencia: Los Braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Coloquio migración internacional y procesos de socialización en un mundo globalizado.* Edit. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000. P.p. 6

especiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Novedades, agosto 29 de 1944).

Entre julio y agosto de 1945, cuando ya la rendición de las potencias del Eje era un hecho, la Unión Panamericana con sede en Washington, es decir, la OEA de entonces, dio a conocer un informe<sup>42</sup> en el que se describe como un calvario la "explotación desenfrenada de los braceros". Este informe se tituló "Obreros de Guerra en los Estados Unidos" y fue dado a conocer por primera vez en el diario Excélsior, a través de un cable del corresponsal Sydney Wise, de la oficina del diario en Nueva York. Entre otras cosas se menciona el racismo, la mala vivienda, la pésima asistencia médica, la desprotección legal y la sobre explotación que sufrían los braceros por su desconocimiento del inglés, ya que les impedía quejarse ante la Comisión de Mano de Obra de Guerra de los Estados Unidos.

Asimismo el informe señalaba que si bien los acuerdos internacionales establecían que los jornaleros mexicanos recibirían alimento, vivienda y asistencia médica igual que la de los obreros norteamericanos, en realidad nunca se diseñó un mecanismo que sirviera para medir las diferencias, por lo que siempre los desniveles fueron evidentes. Otro aspecto señalado en el informe de la Unión Panamericana se refería al bajo nivel moral de los braceros por la falta de actividades recreativas y educativas, así como por la soledad forzada y la falta de convivencia (Excélsior, 3 de agosto de 1945).

Antes de que finalizara el año de 1945, las cifras acerca del Fondo de Ahorro Campesino se hicieron cada vez más precisas. En ese momento la War Food Administration aseguraba haber enviado a México la suma de casi 73 millones de pesos, de los cuales se habían cobrado, sólo, poco más de 35 millones, es decir, menos del 50 por ciento, por lo que la prensa dedujo simplemente que de 180 mil braceros enviados a los Estados Unidos habían regresado sólo 90 mil<sup>43</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Idem.

<sup>43</sup> Idem

Braceros en los Estados Unidos<sup>44</sup>

Año	Braceros
1942	4,203
1943	52,098
1944	62,170
1945	49,454
1946	32,043
1947	19,632
1948	35,345
1949	107,000
1950	67,500

Fuente: Wayne Cornelius (Bustamante 1975, Briggs 1974)

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Dr. Sandoval de Escurdia, Juan Martín. Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Servicio de Investigación y análisis. División de Política Social. P.p. 5 Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Año por año la War Food Administration porporcionó las siguientes cifras sobre las cantidades en pesos entregadas al Banco de México<sup>45</sup>:

Cantidades en pesos entregadas al Banco de México, 1942-1945

Año	Monto			
1943	11 millones 419 mil 218 pesos.			
1944	25 millones 018 mil 002 pesos.			
1945	36 millones 460 mil 241 pesos			
Para un gran total de:	72 millones 897 mil 461 pesos.			

Fuente: Vélez Storey, Jaime. (El Colegio de la Frontera Norte, Mayo 2000.)

Por otra parte, al Banco de Crédito Agrícola se habían entregado entre enero de 1943 y diciembre de 1945, la cantidad de 35 millones 183 mil 791 pesos (48.2%). A partir de estas cifras se consideró que por concepto de sueldos a braceros se había erogado la cantidad de 728 millones 974 mil 631 pesos<sup>46</sup>.

#### Los acuerdos

El acuerdo bilateral se formalizó el 4 de agosto de 1942, mediante el intercambio de notas diplomáticas entre el entonces secretario de relaciones exteriores, Ezequiel Padilla y el embajador de Estados Unidos en México, George Messersmith.

Desde el título "Acuerdo para Reglamentar la Contratación (Temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos" se hacía hincapié en el carácter no

<sup>45</sup> Vélez Storey, Jaime. *Ponencia: Los Braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Coloquio migración internacional y procesos de socialización en un mundo globalizado.* Edit. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000. P.p. 11 <sup>46</sup> Idem.

permanente de la migración. Igualmente, en el preámbulo del documento, el entonces canciller enfatizó la importancia de mantener los recursos humanos del país para el programa de defensa continental en el que México participaba, al tiempo que se reconocía la necesidad de cooperar con Estados Unidos, permitiendo la salida de connacionales que desearan emigrar en forma temporal a donde fueran requeridos, siempre y cuando se cumplieran las garantías previstas por las legislaciones de ambos países. Finalmente, se dejó claro que se trataba de un programa cuyos alcances serían tratados de Estado a Estado.

En el cuerpo del acuerdo se establecieron los principios fundamentales en que se llevaría a cabo la contratación y prestación de los servicios de los trabajadores mexicanos, al igual que se regularon los aspectos relacionados con el transporte, hospedaje y alimentación de los braceros, detallándose el monto de los salarios y condiciones de prestación de los servicios. Las bases fijadas en los acuerdos quedarían incluidas en los contratos modelo que cada trabajador en lo individual celebraría bajo la supervisión del gobierno de México, con la agencia del gobierno estadounidense, *Farm Security Administration*, que se encargaría de vigilar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Finalmente, a efecto de garantizar el estricto carácter temporal de la presencia de los trabajadores migratorios, el acuerdo explícitamente contenía una cláusula que establecía que, al término de los contratos y de no renovarse éstos, las autoridades estadounidenses considerarían "ilegal", desde el punto de vista migratorio, la presencia de trabajadores mexicanos en territorio de Estados Unidos<sup>47</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

#### Disposiciones relativas al fondo de ahorro campesino

De conformidad con las condiciones de los contratos individuales que suscribieron los braceros, se les descontaría el 10% de su salario para la conformación de un fondo de ahorro campesino. Dichos descuentos serían resguardados por la agencia competente del gobierno de Estados Unidos hasta su transferencia al entonces Banco de Crédito Agrícola, el cual tendría la responsabilidad del depósito, guarda y aplicación o, en su defecto, devolución de las cantidades descontadas, destacando que los braceros sólo podrían recuperar las deducciones a sus salarios al regresar al territorio nacional.

Adicionalmente, el acuerdo establecía que el gobierno de México, por conducto de la institución bancaria antes mencionada, estaría a cargo de la seguridad de los ahorros de los trabajadores a fin de que se invirtieran en la adquisición de implementos agrícolas, los cuales, de acuerdo con los permisos de exportación expedidos por el gobierno estadounidense, podrían ser traídos por los trabajadores al repatriarse. Para los efectos anteriores, se establecía la cooperación de la *Farm Security Administration*, la cual daría prioridad a la exportación de dichos implementos.

Posteriormente, el 26 de Abril de 1943, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Embajada de Estados Unidos en México llevaron a cabo un nuevo intercambio de notas que formalizó un segundo acuerdo bilateral. Este acuerdo denominado "Acuerdo que modifica el Convenio del 4 de Agosto de 1942 para Reglamentar la Contratación de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos" extiende su aplicación tanto para los trabajadores contratados bajo el acuerdo de 1942, como para los que fueran contratados con posterioridad a su suscripción<sup>48</sup>.

Las disposiciones del nuevo acuerdo fueron básicamente de carácter complementario, en tanto que reforzaron el contenido del instrumento de 1942 en lo relativo a la protección de los derechos de los trabajadores mexicanos. Con ese fin, se incorporó como parte del acuerdo el texto del artículo 29 de la Ley Federal

-

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Idem

del Trabajo y se establecieron cláusulas garantizando la protección consular de los braceros por parte de los consulados, así como la intervención de los inspectores del trabajo del gobierno de México.

Por lo que se refiere al fondo de ahorro, el segundo acuerdo contenía disposiciones semejantes a las antes mencionadas. La modificación más importante consistió en la inclusión, por parte de Estados Unidos, del *Wells Fargo Bank and Union Trust Company* de San Francisco y del Banco de México por parte de nuestro país en la transferencia de las cantidades aportadas por los trabajadores. El Banco de Crédito Agrícola continuaba como responsable del depósito, guarda y devolución de dichas sumas y se mantuvo como prioridad en la aplicación de los fondos la adquisición de implementos agrícolas en Estados Unidos.

De conformidad con este nuevo esquema, las cantidades descontadas quedarían bajo la custodia de la agencia competente del gobierno estadounidense hasta que fueran transferidas al banco *Wells Fargo* por cuenta del Banco de México, el cual las traspasaría a su vez a la institución bancaria designada como destinataria final de los fondos.

Mediante un nuevo intercambio de notas del 29 de Abril de 1943 entre ambos gobiernos el Programa Bracero se extendió a los trabajadores que se emplearían en la industria ferrocarrilera. Bajo el nombre de "Acuerdo para Reglamentar la Contratación de Trabajadores No Agrícolas Migratorios Mexicanos", el instrumento establecía la aplicación de los mismos principios previstos por los acuerdos anteriores para la contratación de trabajadores agrícolas. Al igual que en los acuerdos citados, se contemplaba la celebración de contratos individuales entre los trabajadores ferrocarrileros y la comisión de mano de obra para la guerra (War Manpower Comission) en lugar de la Farm Security Administration.

Además de las disposiciones relativas al transporte, gastos de manutención, repatriación, salarios y condiciones laborales de los trabajadores, el

nuevo acuerdo establecía la creación de su respectivo fondo de ahorro<sup>49</sup>. Para su integración, los descuentos a los salarios de los braceros quedarían bajo la custodia de la *Comisión de Mano de Obra para la Guerra* hasta su acreditación en alguna agencia que el Banco de México tuviera en Estados Unidos y cuyo nombre se determinaría mediante un canje de notas posterior. El Banco de México, al recibir los depósitos en la agencia que tuviera el referido país, realizaría la transferencia de las sumas deducidas al entonces Banco del Ahorro Nacional.

Finalmente, se establecía la obligación de la comisión citada de enviar cada vez que realizara un depósito en los términos antes descritos, un aviso al Banco del Ahorro Nacional, conteniendo los nombres de los beneficiarios y la cantidad que correspondiera a cada uno de ellos por concepto del fondo de ahorro.

# La participación del gobierno federal en el funcionamiento de los fondos de ahorro

Antes de la entrada en vigor del acuerdo de 1942, se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de ese año<sup>50</sup>, un acuerdo del presidente Ávila Camacho mediante el cual se asignaban a las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social y de Agricultura, así como al Departamento de Salubridad Pública, las funciones necesarias para impartir seguridad a los trabajadores mexicanos que emigraran a Estados Unidos.

Así, la Secretaría de Gobernación estaba encargada de evitar la salida clandestina de los trabajadores, procurando para ello una colaboración con los gobiernos locales. Respecto de la contratación de los trabajadores para el

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> C. Jones, Robert, *Los Braceros Mexicanos en los Estados Unidos durante el periodo bélico. El periodo Mexicano-Estadounidense de prestación de mano de obra*, Unión Panamericana, Oficina de Información obrera y social, Washington D.C., 1946. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Diario Oficial de la Federación. Órgano del gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Sección Primera. México, Viernes 21 de Agosto de 1942. Tomo CXXXIII. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

extranjero, debía prevenir trastornos que pudiera ocasionar propaganda desmesurada por parte de los agentes encargados de reclutar trabajadores, así como orientar a los interesados sobre las garantías establecidas para dicha contratación.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, por su parte, debía gestionar que las contrataciones fueran de carácter temporal y que los arreglos respectivos se realizaran de Estado a Estado. Asimismo, tenía a su cargo encauzar la gestión diplomática para evitar que, al trasladarse a Estados Unidos, los trabajadores fueran afectados por la Ley del Servicio Militar estadounidense o fueran víctimas de actos discriminatorios. Por último, debía asegurarse de que no fueran admitidos sin la contratación respectiva ordenada por la Ley Federal del Trabajo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social estaba a cargo de cuidar que las contrataciones fueran acordes con las garantías establecidas por la ley para los trabajadores, así como de vigilar la redistribución interna, evitando que la salida de trabajadores interfiriera con la producción nacional. También debía procurar la estrecha cooperación de las organizaciones de trabajadores y tomar las medidas necesarias para evitar que los bajos salarios estimularan la salida de los connacionales.

Respecto del fondo de ahorro campesino, la Secretaría del Trabajo debía fijar las proporciones de los depósitos de los trabajadores para la formación del fondo, cuyo importe entregaría el gobierno estadounidense preferentemente en implementos agrícolas, a fin de que los trabajadores, a su regreso, se dedicaran a la explotación de sus cultivos.

La Secretaría de Agricultura estaba encargada de disponer que los implementos agrícolas provenientes del "Fondo de Ahorro Campesino" fueran recibidos por el Banco de Crédito Agrícola. Asimismo, debía proponer al Ejecutivo Federal un plan de colonización para los trabajadores que regresaran al país a fin de que estos se dedicaran a sus propios cultivos de acuerdo con el monto depositado por cada uno en el fondo y con la ayuda que el Gobierno Federal pudiera proporcionarles. Por su parte, el Departamento de Salubridad Pública debía cuidar en el lugar de residencia de los trabajadores, que los destinados a

laborar en el extranjero reunieran las condiciones físicas necesarias para el empleo.

En esas condiciones, es evidente que el establecimiento del fondo de ahorro constituyó una parte central de los acuerdos al cual el Ejecutivo Federal dio prioridad en la práctica, asignando funciones bien definidas a las dependencias bajo su mando.

Después de la puesta en marcha del Acuerdo de 1942 la Secretaría del Trabajo, conjuntamente con autoridades del gobierno de Estados Unidos redactaron un modelo de contrato individual de trabajo que suscribirían los trabajadores agrícolas con la *Farm Security Administration*. En el apartado 5 de dicho contrato<sup>51</sup> se estableció la deducción del 10% a los salarios de los braceros para la integración del fondo de ahorro, disposición que se mantuvo en los siguientes contratos durante las diversas etapas del Programa bracero.

El contrato modelo fue modificado en 1943 y 1944, estableciendo que la deducción del 10% se reintegraría a los trabajadores en pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente en la fecha en que el Banco Nacional de Crédito Agrícola hubiera recibido los depósitos. Esta disposición subsistió en los contratos modelo que celebraron los trabajadores ferrocarrileros con la comisión de mano de obra para la guerra (War Manpower Comisión).

La mayor parte de los connacionales que trabajaban en Estados Unidos ignoraban el idioma inglés, contaban con limitados recursos económicos, se encontraban separados de sus familias y desconocían las costumbres de los lugares en que residían. Asimismo, ignoraban las leyes norteamericanas, lo que podía dar lugar a su total indefensión con el consiguiente menoscabo de su patrimonio.

Ante dicha problemática, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de sus funciones de protección a los derechos de los trabajadores a través de los consulados en Estados Unidos, publicó en 1944 el folleto Consejos a

49

\_

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Contrato individual de trabajo que celebran el Gobierno de los Estados Unidos de América por conducto de la "War Food Administration" y que en el cuerpo del mismo se denominará "El Administrador", y el trabajador Mexicano *Juan Ledesma Ortega* a quien en el cuerpo del mismo se denominará "El trabajador". México D.F. a 18 de Abril de 1944. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

los trabajadores mexicanos que pasan a los Estados Unidos contratados por la *War Food Administration*, a fin de que, a partir de abril de ese año, se imprimiera y distribuyera entre los trabajadores que ya se encontraban en Estados Unidos y a los que estaban por trasladarse a dicho país.

Este documento<sup>52</sup> señalaba las condiciones pactadas por ambos gobiernos y bajo las cuales los trabajadores serían contratados. Respecto de las relaciones de los trabajadores con las representaciones de México, se les indicaba que debían de ponerse en contacto con el cónsul más cercano al lugar en que prestaran sus servicios, o bien, con el inspector mexicano del trabajo para cubrir dicha zona. Asimismo se les indicaba que, cuando en su concepto, el patrón no cumpliera con las cláusulas del contrato, presentaran la reclamación correspondiente y que, si no eran atendidos, pusieran el caso en conocimiento del cónsul a fin de que éste interviniera en su favor.

Por lo que respecta al fondo de ahorro, se indicaba a los trabajadores que se les descontaría el 10% de su salario diario con el objeto de integrar dicho fondo y que el importe de los descuentos hechos a cada uno se enviaría por conducto del gobierno de Estados Unidos al Banco Nacional de Crédito Agrícola.

Asimismo, se les explicaba que cuando regresaran a México podrían pasar al banco mencionado a recoger el importe total de sus descuentos. Para recuperar ese dinero debían llenar los siguientes requisitos<sup>53</sup>:

- a) Presentar su contrato de trabajo, el cual venía amparado con un número progresivo. Este número figuraba en las boletas con las que semanalmente se les pagaba durante su estancia en Estados Unidos.
- En caso de pérdida del contrato original, debían presentarse en la dirección de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación en donde existían duplicados del contrato respectivo, a fin de que se les expidiera una nueva

50

Consejos a los trabajadores mexicanos que pasan a los Estados Unidos contratados por la "War Food Administration". Secretaría de Relaciones Exteriores. Departamento de Información para el extranjero. México D.F. 1944. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.
53 Idem.

constancia y esta pudiera servirles como identificación en el banco a efecto de recuperar sus ahorros.

- c) Cuando los trabajadores que regresaban a México no pudieran acudir personalmente al banco a cobrar sus fondos, podían hacerlo por medio de una carta poder cuyo formato se encontraba disponible en la oficina que tenía instalada el banco para el pago del fondo de ahorro.
- d) Como muchos de los trabajadores al regresar de Estados Unidos preferían irse directamente a sus pueblos de origen, el Departamento de Ahorro de Braceros en el Banco Nacional de Crédito Agrícola tenía establecida una sección especial para enviar el fondo de ahorro de los trabajadores a su lugar de origen cuando éstos lo solicitaran, estableciendo como requisito indispensable para el envío de los fondos adjuntar el contrato de trabajo respectivo.

# La Administración de los fondos por parte del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

El Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) es el resultado de la fusión del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A., Agropecuario S.A. y Agrícola S.A., llevada a cabo en cumplimiento del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 1975.<sup>54</sup>

BANRURAL tuvo conocimiento de la existencia de los fondos a partir de los primeros acercamientos que las agrupaciones de ex-braceros tuvieron con el gobierno federal en 1999, a fin de obtener la devolución de las cantidades que les fueron retenidas a sus agremiados.

En la información contable aportada por el Banco Nacional de Crédito Agrícola con motivo de su fusión, no se relaciona partida o nota que establezca

51

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

reserva o pasivo alguno a favor de los trabajadores agrícolas que hubieran participado en el Programa bracero.

Con anterioridad a esos primeros contactos en 1999, BANRURAL no cuenta con registros de que los trabajadores migratorios le hubieran reclamado en forma directa algún tipo de devolución o indemnización por la causa citada.

Con motivo de los acercamientos de las agrupaciones de exbraceros, la administración de BANRURAL llevó a cabo investigaciones exhaustivas para tratar de localizar información que permitiera conocer el desarrollo que tuvo el programa en el Banco Nacional de Crédito Agrícola, con los resultados que a continuación se enumeran<sup>55</sup>:

- En la revisión efectuada a la información financiera, contable y de las actas del Consejo de Administración de BANRURAL, a partir de su constitución (1974) hasta la fecha, no se localizó ningún dato respecto del Fondo de Ahorro Campesino o respecto del Programa bracero o denominación similar.
- Los primeros datos que se tienen al respecto consisten en notas informativas al Consejo a partir de 2000, respecto de actividades relacionadas con la atención de las quejas presentadas por las agrupaciones de extrabajadores braceros planteadas al Gobierno Federal.
- 3. Por referencia de personal jubilado, se sabe que con motivo de la fusión de los bancos en 1975 se ordenó una depuración de los archivos muertos de las tres instituciones, lo que implicó la destrucción de varias toneladas de documentación. Posteriormente, en 1985, con motivo de los sismos, se realizó otra gran depuración en la que se dieron de baja aproximadamente 200 toneladas de documentación.
- 4. De las investigaciones realizadas en la documentación que aún se conserva del archivo muerto correspondiente al desaparecido Banco Nacional de Crédito Agrícola a partir de 1942, se obtuvieron los siguientes resultados:
- a) No se localizaron expedientes o archivos que, como tales, estuvieran referidos específicamente al Programa bracero.

<sup>55</sup> Idem.

- b) No se localizaron acuerdos o instrucciones del gobierno federal a la institución, ni lineamientos de carácter interno sobre la forma en que ésta debía recibir los recursos o sobre cómo debía aplicarlos.
- c) No se localizaron registros contables de las transferencias recibidas, como tampoco de la forma en que se entregaron a los titulares los recursos, ni los sustentos comprobatorios de los pagos efectuados.
- d) No se localizaron reportes generales o especiales a las autoridades gubernamentales que establezcan los mecanismos desarrollados por la institución para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Tampoco se localizó información relativa a la extinción del fondo.
- e) La información localizada en relación con el tema consiste en las menciones que al respecto se hicieron en las Asambleas de Asociados y del Consejo de Administración en los años 1942 a 1949.
- f) A partir del informe del ejercicio correspondiente a 1949 ya no aparecen menciones específicas al Fondo de Ahorro Bracero en el informe del directorgerente.

De la información contenida en las actas de las sesiones del Consejo de Administración del Banco Nacional de Crédito Agrícola en relación con la administración del fondo, se desprende la siguiente información<sup>56</sup>:

En un acta del año de 1942 sólo aparece una mención a una comunicación de la Secretaría del Trabajo sobre la forma en que se iniciaría la operación del fondo, en la cual se acordó autorizar a un funcionario para acudir a San Francisco, California, para tramitar el asunto.

En un acta de 1943, se encuentra un informe del jefe del Departamento Administrativo al Consejo de Administración, en el que hace constar la recepción de 81 remesas por \$110,600.40 dólares, equivalentes a \$5,336,419.147 pesos,

-

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Idem.

para cubrir 14,443 órdenes personales relativas a 5,000 trabajadores aproximadamente.

En uno de los apartados de un acta de 1944 se hace referencia a la devolución del fondo de ahorro de los braceros, relacionando los trabajos efectuados a partir de 1942 y las adecuaciones a los procesos para poder atender las solicitudes de pago.

Entre los datos relevantes se señala que al 31 de diciembre de 1943 se habían recibido 708,114 órdenes de pago por un valor de \$11,470,399.00 pesos, de las cuales se habían efectuado 53,358 a esa fecha, por un importe de \$2,705,055.40 pesos.

Igualmente en el informe citado se hace referencia a las quejas constantes por parte de los beneficiarios de los pagos, así como a los problemas para conciliar y cubrir las órdenes de pago. Dicho proceso se veía entorpecido, entre otras causas, debido a la pluralidad de partidas a favor de varias personas, la homonimia y el desconocimiento de los trámites bancarios por parte de los beneficiarios. En 1945 el Consejo de Administración rinde su informe a la Asamblea de Accionistas y en uno de sus apartados se informa sobre la devolución de ahorros a los braceros.

El informe también da cuenta de la recepción de 1943 relaciones y de 1,047,593 órdenes de pago anotadas en dólares a la paridad de \$4.85 pesos por un importe equivalente a \$25,018,003,00 pesos. Asimismo, refiere pagos por \$13,260,362.00 pesos a través de 130,932 órdenes.

Por último, en el informe citado se indica que para 1943 los contratos registrados sumaban 56,000, en tanto que durante 1944 se registraron más de 60,000 y conforme a las últimas relaciones recibidas en ese entonces, el número de contratos llegaba a 117,036. Mismos que resultan de la sumatoria de personas contratadas en los años de 1943 y 1944.

En el informe que rinde el Consejo de Administración a los accionistas correspondiente al ejercicio de 1945, en la parte relativa a la devolución del Fondo de Ahorro Bracero se informa<sup>57</sup>:

- a) Los recursos recibidos durante el periodo 1943 a 1945 sumaban \$76,289,177.00 pesos, habiéndose recibido pagos por \$36,224,054.00 pesos con un saldo de \$40,065,345.00 pesos. Si bien no era posible determinar a cuantos trabajadores correspondían dichas cantidades, se consignaba que el número de contratos procesados hasta 1945 ascendía a 171,163.
- b) Acorde con dicho informe en el periodo 1943 a marzo de 1946, se habían efectuado 389,621 pagos, 327,416 en forma personal y 62,205 por la vía postal.

El capítulo relativo a la devolución de ahorro a los braceros del informe que rinde el director-gerente al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1946, revela la siguiente información:

Años	Recibido	Pagado	Saldos	Partidas Recibidas	Pagos Personales	Personas Contratadas
1943	11,419,218.52	2.644.874.04	8,744,344.48	718.114	55,828	56,573
1944	25,018,003.53		20,531,986.42	1,047,593	130,932	60,343
1945	39,852,176.87	20,318,818.15	40,065,345.14	466,932	141,083	54,127
1946	4,146,369.88	30,962,136.05	13,249,578.97	232,663	138,423	
Total	80,435,768.80	67,186,189.83		2,455,302	466,266	171,163

Fuente: Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

El cuadro presenta un saldo de \$13,249,578.97 pesos, mismos que no se les pagaron a los braceros. De igual manera, entre los años de 1943 a 1946 se contrataron a 171,163 personas a las cuales se les hicieron 466,266 pagos personales a partir de 2,455,302 partidas recibidas. Esto nos lleva a inferir que de las partidas recibidas (las

\_

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Idem.

cuales son el número de transacciones realizadas en base a las aportaciones patronales las cuales representaban el 10 por ciento descontado del programa de ahorro bracero) no había un censo específico de la gente que aportaba este dinero. Pudo ser entonces que no sólo los braceros contratados mediante el acuerdo binacional proporcionaran el 10 por ciento de ahorro, sino que trabajadores contratados fuera de los acuerdos también se les descontara el mismo porcentaje de su sueldo. Esto queda muy claro al comparar la cifra de personas contratadas por año y las partidas recibidas también por cada año, éstas últimas sobrepasan a lo aportado por la cantidad de trabajadores contratados, por lo que las cifras que se presentan en el cuadro pueden ser oficiales, pero extraoficialmente pudieron haber sido más. Por tanto, hubo órdenes de pago expedidas pero no cobradas por lo que se pagó mucho menos de lo que correspondía en base al saldo. Seguramente ésta situación se dio en base a la falta de documentos de los braceros y a la contratación de gente ilegal fuera de los acuerdos para la contratación de braceros. Es decir que, para finales de 1946, a través del programa establecido por dicha institución para la devolución del Fondo de Ahorro Campesino, se habían recibido 2.5 millones de partidas con recursos por \$80.4 millones de pesos y se habían realizado 466 mil pagos a los beneficiarios, existiendo un remanente en caja por \$13.2 millones de pesos. Acorde con el informe del director-gerente a la Asamblea General de Accionistas correspondiente al ejercicio de 1947, en el capítulo correspondiente a la devolución de ahorros a los braceros que ya incorpora los datos del ejercicio de 1947, las cantidades se habrían entregado de la siguiente manera:

Años	Recibido	Pagado	Saldos	Partidas recibidas	Pagos Personales	Personas Contratadas
1943	11,419,218.52	2,644,874.04	8,744,344.48	718,114	55,828	56,573
1944	25,018,003.53	13,260,31.59	20,531,986.42	1,047,593	130,932	60,343
1945	39,852,176.87	20,318,818.15	40,065,345.14	466,932	141,083	54,127
1946	4,146,369.88	30,962,136.05	13,249,578.97	232,663	138,423	
1947	815,498.88	7,208,651.61	6,586,426.07	17,230	15,421	
Total	81,251,267.68	74,394,841.61		2,472,532	481,687	171,163

Fuente: Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Se informa en este cuadro sobre la recepción de 17,230 partidas por un importe de \$815,498.88 pesos, así como sobre pagos por \$7,208,651.78 pesos a 15,421 trabajadores, consignando un saldo en caja de \$6,856,426.07 pesos. No existe referencia en el informe de la gente que fue contratada en los años de 1946 y 1947, y sin embargo aún así se realizaron pagos en esos años sin contar con referencias de a quien se le hicieron los pagos.

Como parte del informe del director-gerente a la Asamblea General de Accionistas correspondiente al ejercicio de 1948, en la sección relativa a la devolución de pagos a los braceros se informa que, a partir de enero de 1946, se dejaron de hacer los descuentos y todavía, a lo largo de 1947 y 1948, se estuvieron recibiendo partidas que los delegados del gobierno de Estados Unidos habían dejado pendientes o que correspondían a individuos no localizados.

En el informe del director-gerente a la Asamblea General de Accionistas, en relación con el ejercicio de 1949, ya no se hace mención alguna a la devolución del "Fondo de Ahorro a los Braceros".

Por último, en los archivos<sup>58</sup> del extinto Banco Nacional de Crédito Agrícola se encontraron 1,917 contratos de trabajadores braceros. Por otra parte, respecto a la mecánica de operación para la recepción y pago del fondo, es posible determinar lo siguiente<sup>59</sup>:

c) Al terminar el periodo de empleo de los trabajadores, la institución *California Field Corpus, Inc.*, giraba un cheque a favor de la Tesorería de Estados Unidos por la cantidad total de los descuentos en reserva de todos los trabajadores, cubriendo el periodo completo de su contratación bajo la cláusula de descuento del 10%. Este cheque iba acompañado de una lista indicando la cantidad que se adeudaba a cada trabajador.

-

<sup>58</sup> Idem.

<sup>59</sup> Idem.

- d) La Farm Security Administration dictaba una orden a través de la Tesorería, solicitando a dicha oficina que girara un cheque a favor del Banco de Crédito Agrícola por las cantidades indicadas en la relación que acompañaba a la orden.
- e) Para el trámite del pago de los fondos, el Banco mencionado creó una sección especial en el Departamento de Contaduría. En esta sección se realizaba la conversión de dólares a moneda nacional, se traducían a sistema alfabético las listas con los nombres de los trabajadores a quienes había que pagárseles y se fijaban las listas de notificación en tableros. Asimismo, esta oficina se encargaba del control de las cantidades recibidas mediante tarjetas, a fin de que el banco estuviera en condiciones de efectuar el pago en cuanto los braceros llegaran a México a cobrar sus fondos.
- f) En los primeros meses de 1943, eran pocos los braceros y las primeras relaciones estaban formadas por la acumulación de descuentos hechos a los trabajadores en periodos bastante largos, por lo que se implantó un sistema de cheques de caja, formulando uno por cada partida, con el objeto de que el trabajador, al llegar, tuviera listo el documento para su cobro.

Sin embargo, a mediados de ese año, el Departamento de Administración del Banco se vio obligado a solicitar la ampliación de su presupuesto para crear nuevas plazas, ya que, además de las funciones realizadas por la sección especial, se requería llevar a cabo consultas constantes, revisar el cumplimiento de los requisitos de identificación, así como el cotejo de las cartas poder y demás detalles del proceso que hacían más laborioso el servicio. Asimismo, durante ese periodo, Estados Unidos cambió el sistema de control de descuentos, consignando cada descuento semanal como una partida. El número de braceros aumentó y el sistema de cheques de caja necesitaba varias firmas para su cobro. Como muchos de los braceros no sabían firmar, se requería la intervención de un tercero ante dos testigos.

En esas condiciones, el banco se vio en la necesidad de implantar un sistema de máquinas especiales para procesar cheques y un sistema intermedio de tarjetas para registrar todas las partidas que acompañaban a las relaciones.

Igualmente, se inició el uso de máquinas especiales para la perforación de las tarjetas.

En ese mismo año comenzaron las quejas de los braceros que, a esa fecha, no habían recibido el total de sus ahorros. Todos los casos de las gestiones que los afectados realizaron ante las oficinas que en México tenía la *War Food Administration* (antes *Farm Security Administration*) fueron resueltas en el sentido de que las cantidades que tenía anotadas dicha oficina coincidían con las que el banco había liquidado, y que los faltantes eran los que las agencias del gobierno estadounidense no les habían enviado debido a la lentitud con que operaba el sistema.

La formalidad de cobro mediante cartas poder cuando no se presentaran personalmente los interesados obstaculizó también el proceso, ya que se trataba de connacionales que desconocían tanto la documentación que debía acompañarse a la misma, como las formalidades para la identificación y cobro. Además, como se indicó, una proporción importante de braceros no sabía firmar.

En 1945, las quejas<sup>60</sup> de braceros que no obtenían el pago total de sus ahorros siguieron en aumento, pero, salvo contadas excepciones, los atrasos no se debieron al banco, ya que no estaba en manos de éste el apresurar la recepción de las órdenes de pago, que siempre llegaban con mucho atraso debido as que las agencias del gobierno estadounidense no enviaban con la debida oportunidad los recursos para cubrir los pagos. La atención que se dio a los quejosos consistió, en la mayoría de los casos, en informarles únicamente que las relaciones correspondientes no se habían recibido o en entregarles una parte de sus ahorros.

En ese sentido, y para facilitar el pago de los descuentos, se estableció el sistema de remisión a los domicilios de los trabajadores, mediante giro postal,

59

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> En las oficinas del Banco Nacional de Crédito Agrícola de la ciudad de México los braceros repatriados enfrentaban la pesadilla de hacer efectivos sus pagarés por concepto de fondo de ahorro. En las calles de Motolinia y 5 de Mayo las puertas del Banco se vieron atestadas de ex braceros asediados por los "coyotes" que presionaban a los campesino del interior de la república para que vendieran a la mitad de su valor sus vales de depósito. Vélez Storey, Jaime. Ponencia: Los Braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Coloquio migración internacional y

procesos de socialización en un mundo globalizado. Edit. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000. P.p. 2

tanto de sus alcances, como de los avisos para notificarles que los fondos aún no llegaban. No obstante que a partir del 1º de enero de 1946 dejaron de realizarse los descuentos, se continuaron recibiendo cantidades durante ese año y, todavía en 1947, partidas que los delegados del Gobierno de Estados Unidos habían dejado pendientes desde diciembre de 1945. Al suprimirse el descuento, el movimiento de cobros fue disminuyendo en la espera de que, en un plazo prudente, las cuentas quedaran totalmente depuradas y liquidadas.

En resumen, de lo hasta aquí expuesto en relación con el funcionamiento de los fondos de ahorro previstos por los acuerdos, se desprende que:

- a) El Banco Nacional de Crédito Agrícola recibió recursos entre los años de 1943 a 1948 por 80.3 millones de pesos, de los cuales en su momento entregó a los trabajadores braceros, en forma personal o a través de correo, la cantidad de 77 millones de pesos al 31 de diciembre de 1948, quedando hasta esa fecha pendiente de entrega 4.2 millones de pesos.
- b) A pesar de los limitados recursos con que contaba dicha institución, se depuraron más de 2.5 millones de partidas, efectuándose alrededor de 500 mil pagos a favor de 171,163 trabajadores dispersos en toda la República.
- c) Los datos que aportan los informes del director-gerente a la Asamblea de Accionistas de la institución durante el periodo en que estuvieron vigentes los descuentos refieren un total de 171,163 trabajadores beneficiarios de dicho fondo. Dicha cifra no tiene relación con el número total de trabajadores inmigrantes que laboraron en Estados Unidos entre 1942 y 1946, ya fuese en forma regular, a través de los contratos suscritos entre ambos gobiernos, o bien de manera irregular, mediante contratación directa.
- d) En los años de 1945 y 1946, el Banco Nacional de Crédito Agrícola entregó la parte más importante de los recursos generados con motivo de las retenciones efectuadas a los braceros en Estados Unidos, de conformidad con los acuerdos.

#### Terminación de los fondos de ahorro

En diciembre de 1945, mediante un intercambio de notas diplomáticas, los gobiernos de México y Estados Unidos decidieron, a partir del 1º de enero de 1946, suprimir las deducciones del 10% para la integración del fondo de ahorro tanto para trabajadores agrícolas como ferrocarrileros. El 15 de noviembre de 1946, mediante un nuevo intercambio de notas, el programa para trabajadores ferrocarrileros llegó a su fin.

Hasta finales de 1947, el programa de trabajadores agrícolas continuó vigente sin la parte correspondiente al fondo de ahorro. En febrero de 1948, mediante otro canje de notas, se negoció un nuevo acuerdo en el que se dispuso la contratación directa entre los empleadores privados en Estados Unidos y los trabajadores. También se estableció que los descuentos del 10% deberían serle pagados al trabajador mediante cheque certificado a su nombre, el cual sería negociable al momento en que el empleado regresara a México. En esas condiciones, el nuevo acuerdo no incluyó a instituciones del gobierno mexicano dentro del proceso de descuento, transferencia y cobro de los fondos.

Por último, dicho instrumento fue suprimido por el acuerdo de 1949 en el que, si bien se previó una relación laboral directa entre trabajadores y empleadores privados en los Estados Unidos, también se dispuso que no se podrían realizar descuentos por concepto de fondo de ahorro, por lo que en este proceso tampoco intervinieron las autoridades mexicanas.

# La intervención del Banco de México en la transferencia de los fondos

El acuerdo del 26 de Abril de 1943 previó la intervención del Banco de México en el funcionamiento de los fondos. Así, la *Farm Security Administration*, encargada de la guarda de las cantidades provenientes de los descuentos a los salarios de los trabajadores hasta su entrega al *Wells Fargo Bank and Union Trust Company*, depositaba las sumas en este último para que fueran abonadas a la cuenta que el Banco de México mantenía en esta institución bancaria. En ese sentido, Banco de México, al recibir las citadas sumas en su cuenta, transfería las mismas al Banco Nacional de Crédito Agrícola, responsable del depósito, guarda y aplicación o en su defecto devolución de dichas cantidades, considerando que los depósitos recibidos en la cuenta del Banco de México con motivo del acuerdo, no eran depósitos individualizados.

El acuerdo del 29 de Abril de 1943 establecía a la *War Manpower Comisión* como la encargada de la guarda de las cantidades provenientes de los descuentos a los salarios de los trabajadores hasta su entrega a la agencia del Banco de México en los Estados Unidos (presuntamente a la *Wells Fargo Bank and Union Trust Company*). La citada dependencia del gobierno estadounidense depositaría las sumas en la cuenta que el Banco de México tuviera en alguna agencia en los Estados Unidos, previa señalización de esta última en el canje de notas respectivo. Una vez depositadas en la cuenta de Banco de México las cantidades provenientes de las deducciones a los salarios, el Banco Central transferiría las mismas al Banco del Ahorro Nacional, encargado de la aplicación de las deducciones recibidas.

Por su parte la *War Manpower Comisión* debía enviar directamente a Banco del Ahorro Nacional una relación que contuviera los nombres de los beneficiarios y la cantidad que les correspondiera a cada uno de ellos por concepto del citado ahorro, cada vez que hiciera un depósito a Banco de México, a través de la agencia señalada en Estados Unidos. Así, Banco de México no recibía cuentas

individualizadas y únicamente se encargaba de los depósitos de dinero provenientes de las deducciones a los salarios de éstas a la cuenta del Banco de Ahorro Nacional.

Las deducciones para los fondos de ahorro terminaron a principios de 1946. Por este motivo, cesó la intervención del Banco de México en el desarrollo del Programa bracero, pues su finalidad era recibir el dinero proveniente de las retensiones y transmitirlo a las instituciones bancarias señaladas en los acuerdos y al ser suprimidos los fondos, no había necesidad de que el Banco Central continuara participando en el referido programa.

El Banco de México, después de una ardua búsqueda de información en sus archivos, no encontró ninguna información que se refiriera a cualquier tipo de incumplimiento por su parte dentro del esquema de los Fondos de Ahorro Campesino y Ferrocarrilero. Al contrario, se puede inferir que el Banco Central cumplió cabalmente su labor dentro de los fondos, pues no existe en la documentación revisada reclamación alguna por parte de los bancos pagadores de las deducciones, ni de persona alguna en contra de Banco de México por incumplimiento.

El Banco de México únicamente se encargó de recibir las sumas de dinero provenientes de las deducciones hechas a los salarios de los trabajadores y las depositaba en las cuentas de los bancos designados para el pago de las deducciones, sin existir ningún incumplimiento de su parte.

## ¿Cómo se hacían las transferencias a México?

La War Food Administration recibía el dinero de los contratistas y remitía la información a Berckeley California, de donde a su vez se enviaba semana con semana al Banco de México, de donde se transfería a los bancos Nacional de Crédito Agrícola y del Ahorro Nacional, para que se hicieran las liquidaciones a los braceros que presentaran sus "cheques", con las cantidades "reservadas".

El mecanismo era causa de atrasos en el envío de la documentación, explicable hasta cierto punto, salvo que hubo demoras de hasta uno y dos años en la recepción de los pagos. Los documentos tardaban un mínimo de cinco meses en llegar a su destino. Esto es lo que dio origen a las quejas, las protestas, la corrupción y la profunda decepción de los braceros al regresar a México. La misma War Food Administration sugería que los cobros se hicieran hasta pasados seis meses, a fin de que se diera tiempo para que la documentación llegara a México.

Al mismo tiempo, las autoridades del Banco de Crédito Agrícola informaron que en ocasiones los cobros por concepto de fondo de ahorro lo realizaban un promedio de doce mil exbraceros al mes, lo que en ocasiones alcanzó la cifra de más de un millón y medio de pesos mensuales. Los funcionarios del banco tuvieron la prudencia de señalar que muchos de los braceros repatriados no acudieron nunca a cobrar, mientras que algunos permanecieron en los Estados Unidos por haber renovado sus contratos "Hubo también los que, sabedores de que deben esperar un poco para recoger íntegramente sus ahorros, prefirieron hacerlo así y no recibir cantidades pequeñas".

Retomando datos del informe que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el libro *Los Braceros* (1946) acerca de los más de 300 mil hombres que hasta entonces habían formado parte del ejército laboral contratado en los Estados Unidos, las cantidades que los braceros mexicanos ganaron por salarios entre 1943 y 1946 era como sigue: un total de mil 700 millones de pesos, de los cuales ingresaron al país 880 millones 187 mil 410 pesos. Lo que significa que prácticamente el 47.6 por ciento de los salarios no ingresaron al país.

Ahora bien, el fondo de ahorro campesino, significó un préstamo involuntario de los braceros a los patrones, en virtud del tiempo transcurrido entre la terminación de los contratos y la liquidación de los pagos en México, mientras que en esos lapsos los bancos nacionales invertían los depósitos al 6% de interés anual. Al mismo tiempo, para dar una idea de lo que el retraso en la obtención de sus ahorros significó a mediano y largo plazo para los braceros, basta conocer estas cifras: hasta mayo de 1946 el Banco Nacional de Crédito Agrícola había

recibido 80 millones 155 mil pesos, de los cuales entregó a los braceros de los campos agrícolas la cantidad de 55 millones y medio. Por su parte, hasta mediados de 1946 el Banco del Ahorro Nacional recibió 88 millones de pesos, de los cuales liquidó 83 millones.

Un año más tarde, a mediados de mayo de 1947, a través del diario Excélsior, los mexicanos se enteraron de que la idea del fondo de ahorro campesino del Programa bracero había surgido de la Secretaría de Relaciones Exteriores, específicamente del entonces oficial mayor, Ernesto Hidalgo, quien argumentó que al estar México involucrado en la guerra contra el Eje "o enviábamos contingentes a los campos de batalla, o los enviábamos a los campos de trabajo". En una palabra el envío de nuestros braceros a los Estados Unidos fue, cuando se negoció, un positivo contingente de guerra. Al momento de referirse al fondo de ahorro, el ex oficial mayor de la Cancillería justificó su proceder de la siguiente manera:

Conocedor yo –sin ser técnico—de lo destorlongados que somos me empeñé decididamente –contando con el respaldo de mis superiores- en que se incluyera en el convenio la cláusula que prevé el descuento a los trabajadores en calidad de fondo de ahorro. Pretendía yo una garantía, aunque fuera mínima, a favor de la familia, si el trabajador la tenía; de él mismo, pasada la psicosis de presunción y de disipación en el extranjero, si no tenía familiares, a fin de que a su retorno no se hallara en la indigencia. El punto –que a mi me parecía importante--...encontró franca oposición del señor secretario del Trabajo. Mi jefe [Ezequiel Padilla]...sometió la diferencia a la determinación del C. Presidente de la República, y el alto funcionario apoyó el punto de mira de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Excélsior, mayo de 1947)<sup>61</sup>.

Luego de una serie de sucesivos ajustes, los términos del Programa bracero fueron renegociados el 17 de febrero de 1948. Sin embargo, en octubre del mismo año, la SRE dio por cancelados los acuerdos, en virtud de que según los cálculos hechos en los Estados Unidos, durante ese mismo año el tráfico de trabajadores ilegales alcanzó la cifra de 310 mil jornaleros.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Idem, P.p.14

## Capítulo 3

El programa bracero: su problemática y gestión a partir del trabajo de la H. Cámara de Diputados en su LVIII Legislatura a través de la Comisión Especial de Braceros

La agricultura norteamericana siempre ha dependido de la mano de obra mexicana para su desarrollo y prosperidad. En esta relación dependiente, la zona fronteriza de El Paso –Ciudad Juárez, ha jugado un papel altamente relevante en el movimiento histórico de trabajadores agrícolas migratorios.

El 4 de agosto de 1942, los gobiernos de Franklin D. Roosevelt, de los Estados Unidos de América y de Manuel Ávila Camacho, de México, instituyeron el Programa bracero. El campesino mexicano tuvo entonces una alternativa para salir de su pobreza al enrolarse de bracero, y al mismo tiempo se satisfacía la necesidad de brazos para trabajar los campos agrícolas norteamericanos.

Al crear los gobiernos de México y Estados Unidos el Programa bracero para satisfacer las necesidades laborales norteamericanas durante la Segunda Guerra Mundial, 2.6 millones de mexicanos participaron en este programa y fueron a trabajar en los campos y en los ferrocarriles de los Estados Unidos con visas temporales para luego regresar a México.<sup>64</sup> Bajo un acuerdo entre los dos gobiernos, 10% del pago de los trabajadores fue invertido en una cuenta especial

<sup>63</sup> Muchos campesinos mexicanos firmaron contratos de braceros que no entendían, pero que se les presentaba como la salida a sus problemas y a sus angustias. Fue un movimiento humano único en la historia de los dos países.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Durante el programa bracero, (1942 - 1964), casi cinco millones de mexicanos entraron a laborar en los campos agrícolas de los Estados Unidos. Estos braceros convirtieron a la agricultura americana en la más rentable y avanzada de todo el planeta. Se trataba de campesinos de las zonas agrícolas rurales más importantes de México, como Coahuila, Durango y Chihuahua.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Al parecer, la idea de traer a "trabajadores huéspedes" que trabajarían por solo un tiempo limitado no funcionó muy bien. Las consecuencias fueron: crecimiento de la inmigración ilegal, disminución de sueldos y empeoramiento en las condiciones de trabajo.

de retiro. El dinero fue deducido de los cheques de los trabajadores por el US Farm Security Administration y remitido al Banco Nacional de Crédito Agrícola, predecesor de Banrural.

## El resurgimiento del movimiento "bracero" respecto de la recuperación de los fondos.

Desde 1989 diversos grupos de ex braceros radicados en varios estados de la República Mexicana han solicitado la devolución de los fondos derivados de los Convenios Binacionales para trabajadores agrícolas (1942-1964). En 1998, los ex braceros y sus familias demandaron a ambos gobiernos la devolución de su dinero y los intereses generados en casi seis décadas. Entablaron demandas en tribunales de San Francisco y Nueva York, desechando uno el caso por tratarse de asuntos internos mexicanos.

A partir de marzo de 1999, los braceros sobrevivientes y sus descendientes se organizaron para reclamar a los gobiernos de México y Estados Unidos la devolución del dinero descontado más los intereses correspondientes. Se realizaron diversas movilizaciones y gestiones ante varias dependencias del Ejecutivo Federal, entre ellas las Secretarías de Relaciones Exteriores, Gobernación y Trabajo y Previsión Social.

El 4 de agosto de 1999, un grupo de campesinos, acompañado por medios de comunicación acudieron a la Secretaría de Relaciones Exteriores reclamando el pago de sus descuentos. Los inconformes, recibidos por el entonces consultor jurídico de la Secretaría, expresaron que planeaban incluir en sus reclamos dos fondos de ahorro más, ambos relativos a trabajadores ferrocarrileros, uno en California y otro en Chicago.

Con el fin de atender a los reclamantes, se integró un grupo de trabajo conformado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de

Gobernación, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Banrural y la Unión de Campesinos y Emigrantes Mexicanos (UCEM).

Este grupo de trabajo se reunió en más de diez ocasiones, entre agosto de 1999 y marzo de 2000, con el fin de dar seguimiento a los planteamientos de la UCEM. Como resultado de los trabajos se desprendió lo siguiente<sup>65</sup>:

- a) La Secretaría de Gobernación informó que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de población, no encontró documento alguno relacionado con los contratos de trabajo que celebraron los trabajadores agrícolas al amparo del Programa bracero.
- b) La Secretaría de Relaciones Exteriores reiteró el ofrecimiento de dar permanencia a su mesa de atención en materia de protección y servicios consulares, así como brindar asesoría sobre los mecanismos para solicitar, de iniciarse un proceso judicial en México, una carta rogatoria requiriendo información a aquellas entidades financieras o dependencias de Estados Unidos involucradas en el fondo de ahorro. Igualmente se comprometió a difundir las conclusiones y el programa de atención de Banrural a través de sus delegaciones y consulados, así como a mantener el diálogo y reuniones periódicas de evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- c) La CONDUSEF señaló que a petición de las organizaciones involucradas y después de haber realizado diversas investigaciones, hizo del conocimiento respectivo que en los archivos documentales del Banco de México no existía información acerca del Fondo de ahorro campesino. Asimismo, reiteró su apoyo para atender a aquellos trabajadores migratorios que desearan presentar alguna queja sobre reclamos relacionados con dicho fondo. Igualmente, indicó que se había instalado una mesa receptora de solicitudes e información.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

- d) Banrural expresó su permanente interés por dar respuesta a las solicitudes de información acerca de la existencia de recursos en cuentas individuales derivados del Fondo de ahorro campesino, insistiendo en la necesidad de sujetarse al programa de atención establecido por el banco y de encausar por las vías institucionales y legales sus peticiones.
- e) La UCEM reiteró su preocupación por los campesinos migratorios que estaban solicitando el dinero ahorrado, manifestando que de no darse una respuesta, iniciarían acciones para lograr el cumplimiento de sus peticiones. Asimismo advirtió que después del 9 de marzo del 2000 iniciarían acciones de toma de oficinas públicas de las instancias involucradas en el Fondo de ahorro Campesino.

De las reuniones llevadas a cabo resaltan por su importancia las siguientes<sup>66</sup>:

- a) 7 de octubre de 1999, en la que se da a conocer el procedimiento para solicitar información sobre presuntos saldos a través del documento "Conclusiones sobre la investigación del Fondo de ahorro campesino".
- b) 17 de diciembre de 1999, en la cual se acordó que la UCEM entregaría a Banrural, la primera semana de enero de 2000, las solicitudes firmadas por los titulares de los contratos, así como siete contratos para llegar a la meta de diez como era el acuerdo original. Banrural se comprometió a entregar los análisis de los contratos a finales de enero de 2000. La Secretaría de Relaciones Exteriores se comprometió a seguir revisando las posibles declaraciones en medios de comunicación de funcionarios del Wells Fargo Bank.
- c) 9 de marzo de 2000, en la que Banrural entregó la información y resultados del análisis realizado a la documentación presentada por la UCEM en la reunión del 23 de febrero de ese mismo año, dejando esta organización un canal abierto de comunicación con el grupo de trabajo, sin fijarse fecha de reunión posterior. Además la UCEM manifestó que harían del conocimiento de sus agremiados la

<sup>66</sup> Idem.

respuesta de Banrural para que estos determinaran las acciones a seguir. Banrural reiteró su disposición por mantener el diálogo con la organización y continuar buscando mecanismos de solución al problema. De igual forma se atendieron manifestaciones y protestas de presuntos exbraceros, relacionados con organizaciones sociales, mismas que se detallan en forma cronológica conforme fueron surgiendo<sup>67</sup>:

- 1. El 28 de enero de 2000, aproximadamente 150 personas se manifestaron en la Sucursal Colima del Banco de Crédito Rural de Occidente.
- 2. El 25 de febrero de 2000, cerca de 250 personas se manifestaron en la oficina matriz del Banco de Crédito Rural Peninsular.
- 3. El 6 de marzo de 2000, 350 personas representadas por la Organización de Jornaleros y Campesinos de México y por Corriente Migratoria, se manifestaron en la oficina matriz del Banco de Crédito Rural de Occidente.
- 4. El 25 de abril de 2000, de una marcha de aproximadamente 1,200 personas al inicio, arribaron solamente 500 a un jardín aledaño a la sucursal Querétaro del Banco de Crédito Rural del Centro.
- 5. Los días 7,8,9,10,11 y 12 de abril de 2000, se realizaron manifestaciones en las oficinas de Banrural por un grupo supuestamente integrante de la "Alianza Braceroproa", en un número aproximado de 250 personas, quienes impidieron el acceso a las instalaciones. Conforme a la normatividad aplicable se realizaron las siguientes acciones para atender la problemática planteada por los manifestantes:
- El 7 de abril de 2000, se inició la primera reunión en las oficinas de Banrural
  con la presencia de los representantes de las Secretarías de Trabajo,
  Gobernación, Relaciones Exteriores y CONDUSEF. Ante el informe de Banrural
  acerca de la situación jurídica de dicho fondo, los manifestantes propusieron que
  como alternativa de pago del fondo se otorgaran pensiones y servicio médico del

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Idem

Seguro social a los exbraceros, sus viudas o sus huérfanos. Banrural explicó que tal propuesta no podía tener respaldo institucional por tratarse de una situación ajena a la facultades del banco y porque al no reconocerse derecho alguno sobre el "Fondo de Ahorro Campesino", no podía ofrecerse como alternativa al pago del fondo las pretensiones planteadas. Sin embargo, Banrural ratificó su disposición de recibir toda la información y documentación que esclareciera la existencia del Fondo de ahorro campesino, así como para continuar con el Programa específico de atención a solicitantes individuales. Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores ofreció mantener la mesa de trabajo para asuntos de protección y servicios consulares.

- El 8 de abril de 2000, los dirigentes del movimiento informaron a Banrural su decisión de convocar a una reunión en la que participaran representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a fin de atender sus solicitudes de pensión y servicio médico.
- El 10 de abril de 2000 se realizaron acercamientos con los líderes del movimiento para precisar los temas a tratar en la reunión con representantes del IMSS. La reunión antes indicada no pudo llevarse a efecto ya que los líderes del movimiento manifestaron públicamente que durante la reunión entregarían un oficio al que exigirían respuesta en un término perentorio de dos horas. En caso de que las peticiones ahí planteadas no fueran satisfechas, iniciarían acciones tendientes a paralizar a Banrural a nivel sistema.
- Por su parte la Dirección Jurídica del IMSS proporcionó a Banrural una nota informativa de respuesta a las peticiones de pensión y servicio médico, destacando en dicha nota, entre otros puntos, que el IMSS no estaba en posibilidades de otorgar pensiones y que el costo anual del seguro de salud para familia era de \$3,098.00 pesos. La mencionada nota fue hecha del conocimiento del líder del movimiento, solicitándole que la analizara y manifestara los puntos de su interés. Se le indicó que el Banco estaría atento para reiniciar pláticas ante otras alternativas de solución. Como respuesta, el dirigente comentó que el plantón se prolongaría hasta el 2 de julio de 2000, para no permitir que continuara "el régimen actual".

- Con la finalidad de proteger los intereses del imss, el 10 de abril de 2000 se presentó denuncia penal ante la Procuraduría General de la República en contra de quien o quienes resultaran responsables por el delito de obstrucción en la prestación de un servicio público, complementada con las actas notariales de fe de hechos y la fe ministerial que obran en el expediente de actuaciones, correspondiente a la averiguación previa No. A.P. 1434/DDF/2000.
- Los dirigentes del movimiento autodenominado "Alianza Braceroproa" decidieron retirarse, el 26 de mayo de 2000, del plantón que sostenían frente al inmueble principal de Banrural, comentando que harían entrega de documentación y solicitudes relativas a sus pretensiones del Fondo de ahorro campesino. También manifestaron que para evitar que su movimiento se confundiera con procesos políticos o electorales lo reiniciarían a partir del 20 de julio de 2000 con la toma de instalaciones del sistema Banrural. Asimismo, mencionaron que acudirían al Banco de México para solicitar la información relativa a dicho fondo. Cabe aclarar que el plantón efectuado por esta organización, interrumpiendo el acceso a las instalaciones del edificio principal del Banco de México fue del 7 al 14 de abril de 2000. Posteriormente el plantón se mantuvo en las afueras del edificio permitiendo el acceso y salida de personal.
- Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2000 recibida por Banrural el 6 de junio de 2000, se hizo entrega a las oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, de un escrito donde los inconformes manifestaron su desacuerdo con las respuestas que la Dirección Jurídica de Banrural dio a sus peticiones.
- El 30 de agosto de 2000, un grupo de presuntos exbraceros pertenecientes a la UCEM realizaron una manifestación en la sucursal Irapuato del Banco de Crédito Rural del Centro.
- El 15 de noviembre de 2000 se organizó una manifestación de aproximadamente 500 personas afuera de las instalaciones de la sucursal Irapuato del Banco de Crédito Rural del Centro. El dirigente del grupo, perteneciente a la UCEM, informó haber enviado un expediente con los

antecedentes del "Fondo de Ahorro del Retiro del Programa Bracero 1942-1964" a la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados.

El 7 de octubre de 1999, Banrural, a través del documento "Conclusiones sobre la investigación del Fondo de ahorro campesino, dio a conocer el programa para atender a los solicitantes de recursos provenientes del Fondo de ahorro campesino. Para tal efecto, a partir del 1º de noviembre de 1999, se crearon trece ventanillas de atención y orientación al público ante las cuales los solicitantes deben cumplir determinados requisitos que permitan la búsqueda individual de recursos y que, a su vez, eviten violentar el secreto bancario previsto en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Las demandas de los ex braceros han constituido un campo atractivo para los líderes de movimientos sociales que con la oportunidad de atención del conflicto han proliferado, destacándose 3 organizaciones principales<sup>68</sup>, sin menoscabo de otras organizaciones<sup>69</sup> que existen e intervienen aisladamente.

**Alianza Braceroproa.** Es la organización con mayor capacidad de movilización y la que aglutina a más ex braceros, realizando movilizaciones periódicas en la ciudad de México. Puede considerarse la organización con más tiempo y mayor presencia al tener afiliados en México y Estados Unidos y declarar que agrupa a 100 mil *braceros*. Su dirigente es Ventura Gutiérrez.<sup>70</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Oficio Girado por la Secretaría de Gobernación. Unidad de enlace federal, dirección general de coordinación con entidades federativas. Situación del programa de Atención a ex braceros. 6 de octubre de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> A raíz de la irrupción en la propiedad de la familia del Presidente Vicente Fox el 2 de febrero de 2004, han aparecido otros líderes de *braceros*, que no pueden ocultar su carácter oportunista, como es el caso de la CNC del PRI y la UGOCEM, que buscan montarse en la causa para lucrar políticamente con ella. La Jornada, 15 de febrereo de 2004.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> El desempeño de esta organización no ha estado exento de problemas internos, que incluso llevaron a la ruptura del grupo de Baldomero Capiz. Se ha señalado que Ventura ha cobrado cuotas a los ex *braceros;* por ejemplo, repartió una "hoja de cobro" entre sus afiliados a razón de 50 pesos. Ventura Gutiérrez es un mexicano que tiene la nacionalidad estadounidense (vive en Estados Unidos). La Jornada, 15 de febrero de 2004.

**Comité Lucha y Organización Social.** Tiene su base en Los Angeles, California, aunque también tiene presencia en México. Al romper en mayo de 2003 con la organización Braceroproa, acusó a Ventura Gutiérrez de lucrar con el movimiento. Su dirigente es Baldomero Capiz<sup>71</sup>.

**Organización de ex braceros de Tlaxcala o Asamblea Nacional de Ex Braceros.** Este grupo es el más radical al rehusar entablar diálogo con la Segob. Su actividad política es regional, respondiendo a coyunturas locales. representa a unos 8 mil ex *braceros* de Tlaxcala, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí, Jalisco, Hidalgo, estado de México y Distrito Federal. Su líder es Luz María Rivera.<sup>72</sup>

### La atención por parte de Banrural.

Resultados de las investigaciones y procedimientos para proporcionar información.

Los requisitos para informar sobre la existencia de presuntos recursos derivados de los fondos de ahorro en cuentas individuales se señalan a continuación<sup>73</sup>. Debe mencionarse que los 13 bancos integrantes del sistema Banrural<sup>74</sup>, a través de sus unidades jurídicas, brindaron a los interesados los formatos de solicitud necesarios.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Capiz es cercano al PRD, al grado de que en febrero de 2004 formó un comité en Los Angeles en apoyo a Andrés Manuel López Obrador , Jefe Capitalino de la Cd. De México por el juicio de desafuero por desacato a un mandato judicial. Jornada, 15 de febrereo de 2004.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Noroeste, Norte, Centro Norte, Noreste, Pacífico Norte, Occidente, Centro, Pacífico Sur, Golfo, Peninsular, Centro Sur, Istmo, Banco Nacional de Crédito Rural. www.banrural.gob.mx/frameset banco.html.

- a) Para los braceros que hayan prestado sus servicios en Estados Unidos al amparo del Programa bracero de agosto de 1942 a febrero de 1948:
- 1. Presentarse en la unidad jurídica que le corresponda según su lugar de origen o de residencia, a fin de solicitar información sobre la existencia de algún saldo a su favor derivado del fondo de ahorro, para lo cual deberá presentar la documentación en original que a continuación se indica:
- 1.1. Identificación oficial: credencial de elector, pasaporte o cartilla liberada.
- 1.2. Contrato individual de trabajo celebrado con el gobierno de Estados Unidos, por conducto de la War Food Administration y en el que el trabajador sea precisamente el reclamante.
- 1.3. Tarjeta de identificación del trabajador, expedida por el consulado correspondiente o documento alguno que acredite que se hizo el depósito en su favor en el Banco Nacional de Crédito Agrícola.
  - b) Para los beneficiarios del exbracero, además de los documentos señalados, deberán acreditar su legitimación activa a través de la siguiente documentación:
  - 1. En su caso, testamento que lo acredite como heredero o legatario de los derechos que pudieran derivar del fondo de ahorro.
  - 2. En su caso, declaración judicial en la que se reconozcan los derechos de heredero o legatario del reclamante.
  - 3. En su caso, publicación hecha por notario en un periódico de los de mayor circulación en la República y en la que se haga constar la declaración de los herederos aceptando la herencia y reconociendo los derechos hereditarios.
  - c) Para quien comparezca como representante legal, además de los documentos que en su caso sean aplicables de los señalados en los incisos a), b) y c), se

establecieron 60 días naturales contados a partir de la fecha de recepción individual para llevar a cabo el trámite.

El sistema Banrural comenzó a recibir solicitudes a partir del 1º de noviembre de 1999, fecha en que tuvo lista la infraestructura necesaria para atender a los solicitantes.

d) A las personas interesadas que no puedan acreditar los supuestos señalados en los incisos a), b) y c), únicamente de les podrá dar información a petición de la CONDUSEF.

El citado organismo cuenta para la atención de los usuarios con delegaciones en los estados.

En este sentido, vale la pena señalar que a partir de la puesta en marcha del programa de atención a solicitudes (1º de noviembre de 1999), a la fecha se han recibido 33,526 solicitudes, sin que ninguno de los interesados haya aportado la totalidad de los documentos que se indican en los requisitos y sin que ningún extrabajador bracero solicitante, haya acreditado algún depósito a su favor en el Banco Nacional de Crédito Agrícola.

## TRABAJO DE LA COMISIÓN

Durante la Segunda Guerra Mundial los Estados Unidos sufrieron una escasez de mano de obra debido a que los jóvenes de ese país fueron enviados a los campos de batalla. Para compensar la falta de trabajadores, los Estados Unidos negociaron un acuerdo con el gobierno de México para el reclutamiento de

mexicanos y con ello fortalecer dos rubros principales de la economía del país: la agrícola y la de transporte ferroviario.

Aproximadamente cinco millones de braceros fueron contratados para trabajar en los Estados Unidos entre los años 1942-1964. Como parte de los acuerdos entre los dos gobiernos se instituyó un fondo de Ahorro Obligatorio. En el periodo comprendido entre 1942-1946, por lo menos a 174 mil braceros se les retuvo el 10% del salario que percibían, y que debió haber sido depositado en el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Banco del Ahorro Nacional.

Muchos braceros nunca recibieron sus ahorros al regresar a México tal y como estaba estipulado en el Programa retenido obligatorio del ahorro, diseñado para asegurar que los trabajadores tuvieran dinero después que terminara su empleo temporal.

En la actualidad, muchos de los braceros empleados en el periodo 1942-1946 no han recibido su ahorro correspondiente. Según testimonios de familiares de algunos trabajadores braceros y de los braceros mismos han estado intentado recobrar sus ahorros sin éxito hasta ahora; ellos se encuentran en la incertidumbre de saber si hay oportunidad de recuperar las cantidades que les fueron deducidas.

## INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El 16 de noviembre del año 2000 fue turnado por la Mesa Directiva a la junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados en su LVIII Legislatura una proposición con punto de acuerdo<sup>75</sup> presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados por el diputado Sergio Acosta Salazar para solicitar la creación de una Comisión Especial encargada de recabar la información necesaria acerca del paradero de los fondos de los trabajadores braceros.

Proposición con punto de acuerdo para que la cámara de diputados cree una comisión especial investigadora de los fondos de los trabajadores mexicanos braceros. México D.F., 16 de Noviembre de 2000. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Posteriormente mediante disposición expresa del pleno de la Cámara de Diputados el 17 de abril de 2001 y donde se decide constituir la *Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros*, compuesta por 18 diputados de los distintos grupos parlamentarios confiriéndole la responsabilidad de recabar la información necesaria sobre el paradero de los Fondos de los Braceros.

El 30 de abril de 2001 la Junta de Coordinación Política acordó como quedaría integrada la Comisión que se conformó plural y proporcionalmente con diputadas y diputados de los diferentes partidos políticos representados en la Cámara de Diputados quedando de la siguiente manera<sup>76</sup>:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRI

#### **Diputados**

Dip. Eddie Varón Levy

Dip. Manuel Galán Jiménez

Dip. Timoteo Martínez Pérez

Dip. José Luis González Aguilera

Dip. Ruben García Farias

Dip. Jaime Cleofás Martínez Veloz

Dip. Teodora Elba Arrieta Pérez

#### GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PAN

#### Diputados

Dip. Jorge Urdapilleta Núñez

<sup>76</sup> Junta de Coordinación Política, LVIII Legislatura. Oficio de creación de la Comisión Especial de Braceros. Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de Abril de 2001. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Dip. José Tomas Lozano y Pardinas

Dip. José Carlos Borunda Zaragoza

Dip. Julio Castellanos Ramírez

Dip. Ramón Ponce Contreras

Dip. José María Anaya Ochoa

Dip. José Carlos Luna Salas

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PRD

Diputados

Dip. Sergio Acosta Salazar

Dip. Mario Cruz Andrade

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PVEM

Diputada

Dip. Erika Spezia Maldonado

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PT

Diputado

Dip. Juan Carlos Regis Adame

En la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2001 en la Cámara de Diputados, se aprobó el Punto de Acuerdo<sup>77</sup> presentado por la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se determina la Directiva de la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, quedando como sigue:

Dip. Sergio Acosta Salazar	Presidente	PRD
Dip. Eddie James Varón Levy	Secretario	PRI
Dip. Jorge Urdapilleta Núñez	Secretario	PAN.

El 14 de diciembre de 2002 la mesa directiva de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados notificó a la Comisión la proposición<sup>78</sup> para que el diputado José Carlos Luna Salas sustituyera al diputado Jorge Urdapilleta Núñez como secretario en la Comisión Especial de Braceros.

Mesa Directiva, LVIII Legislatura. Oficio No.:D.G.P.L. 58-II-0-138. México D.F, 17 de Septiembre de 2001. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Mesa Directiva, LVIII Legislatura, Oficio No.: D.G.P.L. 58-II-0-382. México D.F., a 14 de Diciembre de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

## AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

La reglamentación de las comisiones está contenida en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 42<sup>79</sup>, en el Reglamento para el gobierno interior del Congreso artículos 65, 71, 78<sup>80</sup> y en la Constitución Mexicana en el artículo 93<sup>81</sup>, donde se plantea que junto a las Comisiones Permanentes la Cámara tiene la posibilidad de establecer comisiones especiales que se facultan para atender las tareas relacionadas con asuntos específicos.

El artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General especifica las tareas que las comisiones deben desempeñar y señala que "a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales<sup>82</sup>." Lo cual puede concebirse como una homologación de todas las Comisiones.

El objeto de la Comisión sería el de recabar la información necesaria sobre el paradero de los fondos de los trabajadores braceros; los resultados de los trabajos de la comisión serían remitidos para su estudio y demás efectos a las demás Comisiones Ordinarias vinculadas con la materia, además de rendir un informe final al término de su encargo.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. "Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Mayo de 2003.

Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. "Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Mayo de 2003

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tercera Edición, Mc Graw Hill, 1995.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. "Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Mayo de 2003.

# REUNIONES ORDINARIAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BRACEROS

La Comisión Especial de Braceros celebró onces reuniones ordinarias de trabajo además de su reunión de instalación.

En estas reuniones de trabajo se intercambiaron varios documentos de estudio e investigación acerca de los braceros. Asimismo, se puntualizó que la investigación sería a través de los Fondos Aportados por los Trabajadores del Campo que laboraron en los años 1942-1964, mencionando y dejando en claro que el otro rubro de la Pensión que los Ferrocarrileros solicitan a su vez se revisaría después. Se expresó que hay cientos de braceros sobrevivientes los cuales solicitan el pago del 10% retenido en aquellos años, el cual supuestamente no se les ha reintegrado.

La Comisión propuso invitar, para sostener pláticas y conocer mas a fondo el tema a los bancos involucrados y a las organizaciones de braceros, así como a investigadores que conocieran más sobre el tema de los braceros, además de invitar a las Secretarías de Trabajo y Previsión social, Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación. Mismas que en su momento firmaron el Convenio bracero.

En las reuniones estuvieron como invitados los abogados que presentaron la demanda de los braceros<sup>83</sup>; los representantes de varias organizaciones

\_

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Demanda presentada en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Por los Abogados de los Demandantes: Senorino Ramírez Cruz; Leocadio de la Rosa; Liborio Santiago Pérez y Felipe Nava, actuando en nombre propio y en representación de todos aquellos que se encuentren en situación similar contra Los Estados Unidos de América, Los Estados Unidos Mexicanos; Wells Fargo Bank; Banco de México; Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., sucesor del Banco de Crédito Agrícola, S.A.; y el Patronato del Ahorro Nacional, sucesor del Banco del Ahorro Nacional, S.A. Demandados. Caso No. C-01-0892-CRB, Primera enmienda a la demanda por incumplimiento de contrato, incumplimiento de contrato, incumplimiento de las obligaciones fiduciarias y violación de la confianza fiduciaria, rendición de cuentas e indemnización de perjuicios. Acción de grupo (FRCP 23) Petición de de juicio ante jurado. Abril 2001.

|sociales como Alianza Bracero Proa y Fuerza Migrante sin Fronteras, así como investigadores y representantes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En el entendido de que el patrón retenía el 10% del sueldo del trabajador y se lo entregaba al Gobierno de los Estados Unidos por medio de una Comisión y esta lo ingresaba al Banco Wells Fargo y a su vez el Banco Wells Fargo al Banco de México mismo que lo transfería al Banco Nacional de Crédito Agrícola y quien debería pagar con maquinaria agrícola, conforme al convenio binacional, aspecto que no se pudo cumplir debido a la escasez de acero a causa de la guerra.

Se sugirió por parte de los integrantes de las reuniones llegar a un acuerdo con el Ejecutivo Federal a fin de solucionar el problema a fondo, por lo cual fue creada la Comisión intersecretarial, proponiendo tres medidas asistenciales<sup>84</sup>:

- a) Seguro popular
- b) Visa humanitaria
- c) Apoyo de sesenta mil pesos por cada bracero.

#### REUNIONES DE TRABAJO INTERSECRETARIAL

Considerando la necesidad de poder coadyuvar en los trabajos de investigación para determinar la existencia de los Fondos de los Braceros que la Comisión tenía como prioridad principal, se acordó crear una Comisión Intersecretarial, cuyo objetivo principal fue el de poder llevar a efecto reuniones de trabajo permanentes con todas las secretarías de estado involucradas, sosteniendo reuniones permanentes con la Secretaría de Gobernación, eje central para realizar las reuniones con las demás secretarías.

Dentro de las reuniones de trabajo de la Comisión intersecretarial se llevaron a cabo cuatro con el Lic. Molinar Horcasitas, subsecretario de

aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Informe de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos

Gobernación, en la propia Secretaría de Gobernación del 13 de noviembre de 2001, 26 de febrero, 19 de marzo, 17 de abril y 01 de octubre de 2002<sup>85</sup>.

Dentro de este periodo de reuniones, se le proporcionó a las secretarías participantes una carpeta informativa en la cual se detalló el convenio de colaboración entre Estados Unidos y México, sobre los trabajadores Braceros (1942-1964) así como los propios comentarios que la comisión vertió acerca de la carpeta proporcionada por la Secretaría de Gobernación.

A partir del 16 de octubre de 2002, Gabriel Gil Morales, director general adjunto de enlace legislativo con la Cámara de Diputados estuvo como representante de la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, sosteniendo reuniones el 31 de octubre, 12 de noviembre, 26 de noviembre, 28 de noviembre, 04 y 5 de diciembre de 2002<sup>86</sup>. A partir del 4 de febrero de 2003, se sostuvieron reuniones con María Guadalupe Murguía Gutiérrez y Miguel Ángel Chávez Zavala, Titular de la Unidad de Enlace Federal y Director General Adjunto de la Dirección General de Coordinación con entidades Federativas de la Secretaría de Gobernación respectivamente<sup>87</sup>.

#### **MESAS DE TRABAJO**

Las mesas de trabajo que llevó a cabo la Comisión Especial de Braceros, se llevaron a cabo con funcionarios de la Presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda.

El 12 de febrero de 2003, a petición de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Especial recibió a una comisión de

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Reuniones Comisión Intersecretarial, Octubre de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Idem. Octubre-Diciembre 2002.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Idem. Febrero 2003.

braceros del estado de Tlaxcala y de la Organización Bracero Proa, dentro de la cual la Comisión dejó abierta la participación de los presentes, externando éstos su preocupación porque se les fuera devuelto el fondo retenido durante el tiempo que estuvieron trabajando en los Estados Unidos. Se llegó a la conclusión de crear mesas de trabajo, y el acuerdo de que sólo ingresarían en la próxima reunión cuatro representantes por organización o por estado en vista de la afluencia que tuvo la presente<sup>88</sup>.

El 21 y 26 de febrero de 2003, se llevaron a cabo la primera y segunda mesa de trabajo<sup>89</sup>. Con el ánimo de conocer el avance que se había tenido en el empadronamiento que inició el 7 de abril de 2003, se llevó a efecto la tercera mesa de trabajo<sup>90</sup>, tratándose como prioridad por parte de las Organizaciones de braceros, que la Comisión Especial no concluyera el 30 de abril del 2003, sino hasta el término de la LVIII Legislatura.

Las mesas de trabajo arrojaron como resultado una serie de recomendaciones y propuestas para el problema en cuestión.

## Recomendaciones de la Comisión<sup>91</sup>

Primera.- Los diferentes acuerdos Binacionales México-Estados Unidos vigentes entre 1942-1964, cuyo contenido tenía como propósitos "Reglamentar la contratación (temporal) de Trabajadores Agrícolas Mexicanos", que constituyeron la expresión de la colaboración solidaria de México con los Estados Unidos, en la

<sup>88</sup> Informe de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.
89 Idem.

<sup>90</sup> Idem.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Idem.

segunda Guerra Mundial, así como en los procesos de recuperación económica de la vecina nación.

Segunda.- Los acuerdos para la contratación de trabajadores mexicanos si bien terminaron su vigencia, comprometen, tanto al gobierno mexicano como al de los Estados Unidos, en la atención con sentido social a los ex trabajadores braceros y solución de sus consecuencias actuales.

Tercera.- En la parte relativa al "Fondo Bracero" constituido de 1942-1946 donde presuntamente se retuvo el 10% de los salarios de cada trabajador contratado, deben reconocerse las limitaciones en las fuentes de información que permitan conocer con exactitud los supuestos montos, aplicación y disponibilidades de ese fondo, después de más de cuarenta años de haberse concluido el programa.

Cuarta.- La existencia o no de la documentación que comprueba la entrega de dichos fondos retenidos, deberá ser cuidadosa, escrupulosa y profundamente evaluada e investigada por el Poder Legislativo.

Quinta.- Por ello, es notorio que hasta el mismo Poder Ejecutivo solicitó a través de la Subsecretaría de Enlace Legislativo, que es menester y fundamentalmente necesario que se ampliara la vigencia de las funciones de esta Comisión Especial, para que se cumpla cabalmente el mandato que esta soberanía nos confirió.

Sexta.- Por otra parte es imprescindible que en las alternativas de solución al problema del Fondo Bracero exista la mayor coordinación y colaboración entre los poderes legislativos y Ejecutivo del Gobierno Federal, ya que se vislumbra la posibilidad real de que en la siguiente Legislatura, conjuntamente con el Ejecutivo den una solución definitiva y final al ya largo y complejo problema de los ex trabajadores braceros.

Séptima.- Esta Cámara será garante de que en caso de que se signe un nuevo convenio migratorio o bracero no se repitan los mismos errores que se tuvieron en los convenios pasados.

## Propuestas de la comisión<sup>92</sup>

<u>Primera</u>.- Que de acuerdo a las investigaciones y a la información proporcionada por el Poder Ejecutivo nos hacen ver que la investigación acerca del Fondo de Retención se debe circunscribir al periodo 1942 y principios de 1946.

Segunda.- La Comisión Especial propone que de los periodos de retención señalados en el inciso numero uno tengan formulas de solución, conviniendo con el Ejecutivo Federal medidas que otorguen a los mexicanos que laboraron en esos años como Braceros una solución conjunta.

#### **RESULTADOS**

Los resultados al interior de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Fondos de los trabajadores mexicanos braceros se dieron bajo un ambiente de pluralidad, buscando como meta obtener los consensos necesarios para lograr la efectividad requerida en los trabajos de la comisión.

La Comisión contó con la colaboración de diferentes personalidades que trataron desde distintos enfoques el problema de "los acuerdos y de los fondos", como fueron los líderes de braceros, abogados litigantes (en el problema de los fondos de los migrantes), investigadores de los fenómenos migratorios y la participación de funcionarios del gobierno federal.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Propuesta de convenio para el programa bracero 1942-46. Noviembre 27 de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Dentro de los avances logrados destaca la instauración del grupo coordinado de trabajo, formado por los miembros de la Comisión Especial y de funcionarios de alto nivel de las diversas dependencias del gobierno federal relacionadas con el estudio en cuestión.

Este grupo participó activamente en la discusión de la problemática, además de aportación de información para un periodo limitado de tiempo y sólo de forma agregada. Destacan los informes de las actas de las sesiones del Consejo de Administración del Banco Nacional de Crédito Agrícola con relación a los fondos comprendidos en el periodo que va de 1942 –año de suscripción del acuerdo- y hasta principios de 1946 donde a juicio de la dependencia dejan de tener efecto las disposiciones relativas a los descuentos salariales mismos que constituían el fondo de ahorro de los trabajadores migrantes relacionados con los acuerdos.

Con el fin de atender a los reclamantes de los fondos de ahorro, la Comisión Especial se reunió en varias ocasiones con los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, integrándose una Comisión Intersecretarial con la participación de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Salud, Hacienda y Banrural, concluyendo que:

La Secretaría de Gobernación después de haber realizado una minuciosa búsqueda dentro de los archivos de la Dirección de Población adscrita a esa dependencia, no encontró documento alguno relacionado con los contratos de trabajo que celebraron los trabajadores agrícolas al amparo del Programa Bracero, expresando que estos fueron extraviados en el sismo de 1985<sup>93</sup>.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de Pablo Muñoz y Rojas<sup>94</sup>, Director de Asuntos Jurídicos de esa dependencia comentó que la Secretaría del Trabajo participó en el convenio sólo para vigilar los derechos

88

-

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> Informe de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.
<sup>94</sup> Idem.

humanos de los contratados y fijar el porcentaje de los trabajadores, más no interviniendo en el descuento.

La Secretaría de Relaciones Exteriores informó a través de Gustavo Mohar Betancourt<sup>95</sup>, Director General de Enlace Político, que por tratarse de un problema que se inició hace varios años, no contaban con documentación que sustentara el descuento a los braceros mexicanos, ofreciendo colaborar a los exbraceros en materia de protección y servicios consulares, así como brindar asesoría sobre los mecanismos para solicitar, de iniciarse un proceso judicial en México, una carta rogatoria requiriendo información a aquellas entidades financieras o dependencias de Estados Unidos involucradas en el fondo de ahorro.

Por su parte, la Secretaría de Salud a través de su Director de Enlace con el Congreso de la Unión, Ignacio Villaseñor<sup>96</sup>, que no contaban con documentos dentro de dicha institución, pero ofrecieron bajar dentro de las reglas de operación el programa de Salud (Seguro popular de Salud) como una medida de asistencia médica.

BANRURAL manifestó su permanente interés por dar respuesta a las solicitudes de información sobre la existencia de recursos en cuentas individuales derivados del Fondo de Ahorro Campesino, insistiendo en la necesidad de que los exbraceros se sujeten al programa de atención establecido por el banco y de que encausen por las vías institucionales y legales sus peticiones.

96 Idem.

<sup>95</sup> Idem.

## **CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN**

Cabe indicar que la voluntad y deseo de alcanzar soluciones fue más allá de intereses protagonistas y de grupo anteponiendo el deseo y la ayuda a los intereses partidistas. En el marco de los acuerdos existe el consenso que entre los beneficios que van a obtener directamente los trabajadores braceros se encuentra el de poder proporcionarles servicios en un esquema de asistencia médica directamente al trabajador bracero y su cónyugue o viuda; y, asimismo, la posibilidad de instrumentar las acciones pertinentes a efecto de gestionar auxilio consular por medio de una visa para que los braceros puedan visitar de manera temporal a sus familiares en los Estados Unidos, así como la elaboración y presentación de una iniciativa por parte de la Comisión Especial ante la Cámara de Diputados para asignar el apoyo económico de sesenta mil pesos por bracero, mediante un programa social que se inscriba dentro de un marco jurídico adecuado.

Asimismo, en la sesión del 7 de marzo de 2003 entre los representantes del poder legislativo organizaciones de braceros y funcionarios de la Secretaría de Gobernación se logró alcanzar importantes compromisos:

- Se inició la recepción de documentos a partir del día 7 de abril de 2003 para la elaboración del padrón de los exbraceros del periodo comprendido de los años 1942-1946 como primer momento,
- 2. Cada uno de los integrantes de la Comisión informó a sus coordinadores acerca de los acuerdos a los que se llegó en las mesas de trabajo.
- Se propuso la elaboración de la Iniciativa de Ley por parte de la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Fondos de los Braceros y presentarla a los Coordinadores Parlamentarios de cada uno de los grupos que integran la Cámara de Diputados.
- 4. La comisión convocó a las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, para analizar la viabilidad de la iniciativa.

- 5. Los braceros podrán aportar documentos probatorios ante la extensión de los plazos.
- 6. Se propuso que los coordinadores Parlamentarios se reúnan con los funcionarios de la Secretaría de Gobernación para tratar el tema de los braceros y proponer como solución la misma que se le dio a las cajas de ahorro.
- 7. Que las declaraciones de prensa serán dentro del marco de los acuerdos firmados.
- 8. La Secretaría de Gobernación giró oficios dirigidos a los gobiernos de los estados con el fin de que consiguieran notarios públicos que brindaran apoyo a los braceros en la extensión de la fe notarial con reducción del costo y en su caso sin remuneración de sus honorarios.

Así también, en un marco de responsabilidad y respeto entre integrantes del Legislativo y el Ejecutivo se llevaron a cabo reuniones en las que se trabajó en la elaboración del formato que serviría como instrumento para recabar los datos que contribuyeran a la elaboración de la base de datos.

Los requisitos serían copias de cualquiera de los siguientes documentos<sup>97</sup>:

- a) Contrato individual del trabajador
- b) Comprobante del pago
- c) Tarjeta del trabajador (mica café)
- d) Documento expedido por notario público con dos testigos.

Es importante señalar que el Ejecutivo Federal ha dado cumplimiento a los acuerdos celebrados con el Poder Legislativo y ha expresado que seguirá atendiendo con interés a los exbraceros, señalando que se está elaborando un estudio para poder ofrecer a estos trabajadores, a sus cónyugues o viudas asistencia médica, información y asesoría consular para la obtención de visas

<sup>97</sup> Idem.

temporales para ingresar a los Estados Unidos<sup>98</sup>. Asimismo se informó a la mesa directiva de la Comisión Especial que la Secretaría de Gobernación continúa con la segunda etapa del registro de extrabajadores hasta el 15 de octubre de 2003. Los resultados de la primera etapa fueron 3,828 braceros registrados del periodo 1942-1946.

Sin embargo, debido a estos resultados, el PRD y a nombre de su Fracción Parlamentaria, el 29 de abril de 2003 presentó una iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Asistencia para los exbraceros del periodo 1942-1966. Así mismo, el Dip. Eddie Varón Levy del PRI el día 30 de abril y el Dip. José Carlos Luna Salas del PAN el día 09 de julio de 2003 (este último dentro de la comisión permanente) presentaron por separado iniciativas que abarcan los periodos de 1942-1964 el primero y 1942-1946 el segundo, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su estudio y análisis.

Por último, es importante señalar que en todo el tiempo de trabajo se encontró la posibilidad de rebasar el objetivo de la Comisión. Se buscó junto con el Gobierno Federal vía la Secretaría de Gobernación encontrar respuestas que contribuyeran al compromiso adquirido y ofrecer a los braceros solución a este problema añejo, siempre en un ámbito de respeto institucional.

#### Padrón de Braceros

Después de que la Comisión celebró diversas reuniones de trabajo en las cuales participaron la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el sector Salud y Banrural, así como diversos representantes de organizaciones que solicitan el pago del fondo de los braceros, se determinó, que si bien el Programa bracero operó de 1942 a 1964, sólo los convenios de trabajo

<sup>98</sup> Idem.

de 1942 a 1946 contenían las cláusulas que contemplaban la retención de 10%, mismas que se depositarían en el Banco de Crédito Agrícola, hoy Banrural.

Bajo este principio, los grupos de braceros que asistieron a las reuniones con la Comisión Especial en la Cámara de Diputados formularon las siguientes demandas<sup>99</sup>:

- Asistencia médica para el exbracero y su cónyugue.
- Información y asesoría para la obtención de visas humanitarias de ingreso a los Estados Unidos.
- Apoyo económico de cinco mil dólares para el exbracero, y en caso de haber fallecido para su cónyugue, como pago único y finiquito de su demanda.

El acuerdo que el gobierno federal adoptó en ese momento con los Diputados fue dar atención a las necesidades de los exbraceros desde un punto de vista social, toda vez que son mexicanos que radican en suelo nacional, mayores de 70 años y en el mayor de los casos, en situación de pobreza patrimonial extrema.

Se consideró indispensable conocer el número de personas susceptibles de atención y crear así un padrón de aquellos exbraceros que trabajaron en los Estados Unidos de América durante el periodo de 1942 a 1946 y que radican actualmente en territorio nacional.

El levantamiento del padrón estuvo a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto de la Unidad de Enlace Federal el cual se dio en dos etapas para la recepción de la documentación requerida: la primera comprendida del 7 de abril al 30 de junio y la segunda del 7 de julio al 30 de septiembre.

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> Secretaría de Gobernación. Oficio de la SEGOB al Secretario de Gobierno de Michoacán Lic. Miguel Godoy. Oficio No. DGACEF/213/0945/03. México D.F. a 13 de Julio de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Se resolvió a partir de reuniones celebradas entre la Comisión Especial de Braceros y la Secretaría de Gobernación, que la documentación presentada para ser objeto de reintegro de su adeudo sería la siguiente:

Para los exbraceros<sup>100</sup>:

- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acreditación de su participación en el programa bracero 1942-1946 con copia de por lo menos dos de los siguientes documentos:
- a) Contrato individual de trabajo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos por medio de la War Food Administration, periodo 1942-1946.
- b) Comprobante de pago del mismo periodo.
- c) Tarjeta de identificación consular (mica café).
- d) Fe notarial<sup>101</sup>, acompañado de dos testigos de contemporaneidad.

#### Para esposas o viudas:

a) Dos de los documentos anteriores.

- b) Identificación oficial.
- c) Copia del acta de matrimonio
- d) Copia del acta de defunción (en su caso).

Según el informe del empadronamiento proporcionado por la SEGOB los resultados son los siguientes:

 <sup>100</sup> Secretaría de Gobernación. Unidad de Enlace Federal. Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas. Formato de Empadronamiento. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.
 101 Se giraron los oficios pertinentes a través de la Secretaría de Gobernación, a todos los estados

de la república, a fin de que los Notarios Públicos de cada entidad, por conducto del Colegio de Notarios de cada Estado auxiliara con sus servicios notariales con reducción o sin remuneración de honorarios, a cualquiera de los habitantes ex braceros de los estados, que hubiesen trabajado contratados por vía oficial en los Estados Unidos de América entre los años de 1942 y 1946, que solicitasen una fe notarial o certificación de documentos, con respecto de dicho hecho.

CUADRO 1
CORTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

	Otro	Sin		Sin Servicio				1	1				
Estados	Documento	Documento	Viuda	Médico	IMSS	ISSSTE	Otro	Contrato	Comprobante	Mica Café	Acta Notarial	Procedente	Porcentaje
									·				
	28	15	566	2851	685	219	73	494	202	286	655	1428	37.30%
Aguascalientes			11	32	28	4	1	6	6	3	4	13	20.00%
Baja California			14	53	15	1	1	8	1	3	14	24	34.29%
Baja California Sur													0.00%
Campeche													0.00%
Coahuila													0.00%
Colima						1					1	1	100.00%
Chiapas													0.00%
Chihuahua			13	22	16	1		8		4	3	14	35.90%
Distrito Federal	5		75	285	218	73	24	163	77	82	75	319	53.17%
Durango	6	14	104	765	3			83	24	65	137	281	36.59%
Guanajuato			4	35	16	7		4	3	2	1	9	15.52%
Guerrero			14	22	12	11		6	2	4	2	12	26.67%
Hidalgo			2	6	4	1		5	3	4		9	81.82%
Jalisco			7	20	11	4		10	7	9	9	31	88.57%
México			11	78	15	1		5			3	7	7.45%
Michoacán	2		23	105	16	11		29	16	11	58	100	75.76%
Morelos			2	10		1		7	2	7		11	100.00%
Nayarit													0.00%
Nuevo León			9	32	17	2	1	2	1			3	5.77%
Oaxaca	10		48	278	25	22	5	58	22	37	19	105	31.82%
Puebla			65	362	22	9	18	9	6	5	17	33	8.03%
Querétaro	1	1	6	44	14	8		5	1	1	6	11	16.67%
Quintana Roo		1	5	27	42	4	2	1	1	1		2	2.67%
San Luis Potosí	1	1	28	160	58	16		22	5	7	1	31	13.25%
Sinaloa		1	18	96	77	6	3	1	2	2		5	2.75%
Sonora		1											0.00%
Tabasco	1	1	80	259	18	14	12	26	7	16	237	280	92.41%
Tamaulipas		1	3	50	22	10	4	1	3	2		5	5.81%
Tlaxcala		1	8	41	14	3		12	7	6	13	32	55.17%
Veracruz	1	1			7	1		3	1	1		4	50.00%
Yucatán	1	1											0.00%
Zacatecas	2		16	69	15	8	2	20	5	16	55	86	91.49%

El 22 de Abril de 2003 los informes de la SEGOB arrojaban los siguientes datos:

Cuadro 3

CORTE DE REGISTRO DE TRÁMITES Y ASESORAMIENTO A

EXBRACEROS

Estado	Asesoramiento	Trámite	Total de Asistentes
Oficina Central D.F.	465	95	560
Aguascalientes	49	20	69
Baja California	58	7	65
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	0	0	0
Coahuila	55	15	70
Colima	0	0	0
Chiapas	0	0	0
Chihuahua	110	0	110
Durango	100	75	175
Estado de México	2	1	3
Guanajuato	4	8	12
Guerrero	4	1	5
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	199	26	225
Michoacán	47	26	73
Morelos	6	0	6
Nayarit	33	0	33
Nuevo León	5	0	5
Oaxaca	52	4	56
Puebla	1	1	2
Querétaro	3	1	4
Quintana Roo	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
SLP	5	35	40
Sonora	5	0	5
Tabasco	75	27	102
Tamaulipas	10	0	10
Tlaxcala	17	7	24
Veracruz	3	1	4
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	274	2	276
Total de Asistentes	1,582	352	1,934

Fuente: Secretaría de Gobernación, 22 de Abril de 2003. Informe turnado a la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

El cuadro muestra como, de un total de 1,934 personas que acudieron a buscar asesoramiento a las mesas instaladas por la secretaría de gobernación en cada entidad federativa, se asesoró a 1,582 y de ellas sólo se les permitió iniciar el trámite de inscripción al padrón de braceros a 352 personas. Esto demuestra la

dificultad de los braceros por integrarse al padrón para recuperar el dinero producto del acuerdo binacional de descuento del 10% a su salario entre los años de 1942 a 1946 debido a la facultad de documentos que los acrediten como trabajadores durante esos años.

Hasta el 27 de junio de 2003 el informe de la Secretaría de Gobernación arroja los siguientes datos acerca del empadronamiento de los ex braceros:

Cuadro 4
CORTE DE REGISTRO DE EXBRACEROS, 1942-1946

Estado	Entregados	Recibidos	Turnados a México	Pertenecen al Período
Aguascalientes	500	150	141	No Clasificado
Baja California	71	71	71	71
Baja California Sur	0	0	0	0
Campeche	0	250	0	0
Coahuila	829	829	600	6
Colima	0	0	0	0
Chiapas	0	250	0	0
Chihuahua	40	40	40	40
Durango	1568	1563	1303	1303
Estado de México	129	127	127	0
Guanajuato	843	843	230	No Clasificado
Guerrero	52	49	49	52
Hidalgo	206	206	206	9
Jalisco	392	179	160	67
Michoacán	988	672		
Morelos	208	268	0	13
Nayarit	72	72	72	72
Nuevo León	1288	1288	650	10
Oaxaca	526	352	271	271
Puebla	421	421	419	5
Querétaro	148	81	76	No Clasificado
Quintana Roo	73	250	64	4
Sinaloa	1453	1453	1453	1453
SLP	274	268	253	16
Sonora	0	0	0	0
Tabasco	250	500	237	237
Tamaulipas	155	133	86	3
Tlaxcala	56	47	47	6
Veracruz	7	250	7	7
Yucatán	0	250	0	0
Zacatecas	1693	1096	758	No Clasificado
Total	12,302	11,953	7,320	3,645

Fuente: Secretaría de Gobernación, 27 de Junio de 2003. Informe turnado a la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

El cuadro nos muestra que un total de 12,302 personas entregaron la documentación que los acredita como trabajadores braceros del periodo 1942 a 1946. De éste total de total de personas, se recibieron, en las mesas que instaló la secretaría de gobernación en todas las entidades federativas a 11,953 personas, de las cuales se realizó a su vez una depuración turnándose a la ciudad de México sólo 7,320 casos para su inclusión al padrón de braceros. De este total de casos turnados a la ciudad de México, sólo 3,645 pertenecen al periodo 1942-1946 siendo así que estados como Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y Zacatecas no mandaron la clasificación del periodo respectivo para la inclusión de los braceros de dichos estados en el padrón. Es importante este dato pues de dichos estados provino la mayor parte de braceros enrolados al programa binacional bracero de 1942 a 1946.

Al analizar las tres tablas que contienen los informes respectivos al empadronamiento a nivel nacional realizados por la SEGOB, nos damos cuenta de que las mismas no concuerdan en los datos proporcionados unas con otras. Esto nos da una idea de que tan lejos se encontraba tanto la Secretaría de Gobernación como la Comisión Especial de Braceros en cuanto a la solución del conflicto. Al no contar con un registro confiable de la gente que podía integrar el padrón de braceros.

No existían hasta ese momento bases reales suficientes para tomar decisiones adecuadas respecto al problema bracero. Al hacerse del conocimiento de la Comisión los resultados del padrón elaborado por la SEGOB, se acordó que se tomarían los resultados del último corte como referencia para el cumplimiento legal que enmarcaría la propuesta de ley presentada por la comisión ante el pleno de la cámara de diputados o en los trabajos de la Comisión Permanente en el Senado de la república.

La demanda más importante de los exbraceros es la referida a la aportación de cinco mil dólares, solicitud que no pudo ser atendida por el gobierno federal, en virtud de que no contaba con un fundamento legal para proceder al pago de los supuestos fondos de los exbraceros al no contarse con documentos de registro contables que acreditarann que Banrural hubiera recibido depósitos por ese concepto. Es así que para dar respuesta a esa petición, la Cámara de Diputados tendría que haber aprobado una iniciativa de ley que presupuestara fondos suficientes para dar el apoyo económico a los exbraceros que acreditaran haber trabajado en el periodo de 1942-1946.

#### **INICIATIVA DE LEY**

Dentro de los trabajos llevados a cabo por la comisión especial se acordó la formulación de una iniciativa de ley que permitiera la retribución de los fondos aportados por los trabajadores braceros.

Esta iniciativa de Ley se formuló a partir de la necesidad de un marco jurídico adecuado que permitiera el que se presupuestaran fondos suficientes para la reintegración de los fondos en base al padrón que proveyera la Secretaría de Gobernación. La Iniciativa está basada en la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la Ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito 102.

Se decidió basar la iniciativa de Ley para los Braceros en esta Ley de Fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro pues indica los

Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito. México, D.F., a 15 de septiembre de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

procedimientos legales y constitucionales bajo los cuales se puede crear un fondo de contingencia a favor de los exbraceros.

Sin embargo, la redacción de esta iniciativa de ley, se dio al final de los trabajos y del último periodo ordinario de sesiones de la LVIII Legislatura, por lo que el manejo político de los partidos representados en la Comisión Especial se hicieron presentes. Por un lado, el Grupo Parlamentario del PRD incluyó dentro de la orden del día del 29 de abril de 2003, la *Iniciativa de Ley que crea el fideicomiso que administrará el Fondo de Asistencia para los exbraceros del periodo 1942-1966*, por medio del diputado y presidente de la Comisión Especial, Sergio Acosta Salazar. De la misma manera el grupo Parlamentario del PRI presentó en voz del diputado y secretario de la Comisión, Eddie Varón Levy, su iniciativa de ley sobre el mismo rubro, misma que fue regresada para su corrección, adicionándose posteriormente a la iniciativa de ley presentada por el Diputado José Carlos Luna Salas.

El manejo político se manifestó, entre otras cosas por:

- a) Se acordó dentro de los trabajo de la Comisión junto con la Secretaría de Gobernación, que en virtud de que los descuentos se hicieron en el periodo de 1942 a 1946 se restringiera la ley a este periodo<sup>103</sup>. Este acuerdo no se llevó a cabo pues el Grupo Parlamentario del PRD presentó una iniciativa de Ley periodo era de 1942 a 1964, con lo que rompió con los acuerdos dados de antemano.
- b) El grupo Parlamentario del PRI también presentó en el mismo periodo de sesiones una iniciativa de ley, la cual fue rechazada pues no cumplía con los requisitos necesarios para su inclusión en la orden del día.
- c) Se acordó, dentro del trabajo de la Comisión, que si la ley no estaba lista para el último periodo ordinario de sesiones, ésta se presentaría dentro de los trabajo de la Comisión Permanente para su lectura en el Senado de la República.

100

Boletín Informativo. Palacio Legislativo, 07 de abril de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

- d) Un punto importante es el hecho de que también se había acordado el que la presentación de la ley se daría como parte del trabajo de la Comisión y no de manera individual y partidista como se dio al final del periodo ordinario de sesiones de la LVIII Legislatura.
- e) Cabe apuntar que las iniciativas de ley presentadas por el PRI y el PRD no sólo están basadas en la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito, sino que son copia de la Iniciativa de Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de los ex braceros del periodo 1942-1946, la cual, debido al descontrol por el término de la legislatura y el oportunismo político se redactó por el Grupo Parlamentario de PAN conjuntamente con la Secretaría de Gobernación y la cual se presentaría dentro de la Comisión Permanente en el Senado de la República.

Al presentarse las iniciativas tanto del PRD como del PRI en el último periodo ordinario de sesiones, ambas iniciativas pasaron a revisión a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de diputados. Pero como la legislatura llegaba a su fin se requería de la nueva instalación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en la LIX Legislatura para su conocimiento y dictamen.

Es así, que el diputado del PAN y secretario de la Comisión, José Carlos Luna Salas, presenta el 09 de Julio de 2003 la *Iniciativa de Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de los ex braceros del periodo 1942-1946*, la cual si fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito público del Senado para su conocimiento y posterior dictamen.

Entre los puntos<sup>104</sup> más sobresalientes de ésta iniciativa de ley, encontramos los siguientes:

- El fideicomiso será público y contará con un Comité que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: de la Comisión para darle seguimiento al fondo aportado por los braceros periodo 1942-1946, quien lo presidirá; de Gobernación y de Contraloría y Desarrollo Administrativo. (Artículo 3).
- El fondo, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por: una partida erogada del presupuesto aprobado para el año 2004 o una partida especial destinada a la Secretaría de Gobernación dentro de su presupuesto de egresos del año 2004. (Artículo 4).
- 3. Los braceros objeto de esta ley serán: aquellos que se hayan acreditado como Braceros en el periodo 1942-1946 registrados en el padrón instalado por la Secretaría de Gobernación en todos los estado de la República Mexicana, al haber dado cumplimiento a los requisitos y condiciones correspondientes enunciados en la presente Ley. (Artículo 6).
- 4. Sólo podrán acogerse al contenido de este ordenamiento, los Braceros que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones: *I.* Que hayan cumplido con el empadronamiento respectivo en cualquiera de las oficinas instaladas en todos los estados de la República por medio de la Secretaría de Gobernación, lo que garantiza que no se den actos de corrupción o pagos por la prestación del servicio pues éste es totalmente gratuito. *II.* Que el registro de los Braceros se haya efectuado dentro de los tres meses respectivos, contados a partir del 7 de abril del año 2003. *III.* Que hayan cumplido al presentar una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional) que los

102

1

Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de braceros del periodo 1942-1946, que presenta ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el Diputado José Carlos Luna Salas. Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de junio de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

acrediten como ciudadanos mexicanos. *IV*. Acreditación de su participación en el programa bracero 1942-1946 con copia de por lo menos dos de los siguientes documentos: *i*. Contrato individual de trabajo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos por medio de la War Food Administration y la Manpower Comision, periodo 1942-1946. *ii*. Comprobante de pago del mismo periodo. *iii*. Tarjeta de identificación consular (mica café). *iiii*. Fe notarial acompañado de dos testigos, los cuales deberán tener como requisito ser de contemporaneidad con el bracero en cuestión. *V*. Para esposas o viudas que presenten documentación, los requisitos serán los siguientes: *a*. Dos de los documentos anteriores. *aa*. Identificación oficial. *aaa*. Copia del acta de matrimonio (para esposas o viudas). *aaaa*. Copia del acta de defunción (en su caso). (Artículo 7).

El monto destinado a cada uno de los braceros acreditados como tales en el periodo comprendido 1942-1946 o sus beneficiarios será el siguiente: *I.* El monto destinado a cada bracero acreditado como tal del periodo 1942-1946 será de cinco mil dólares. *II.* Los únicos beneficiarios del monto mencionado de cinco mil dólares podrán ser los braceros, las esposas o viudas (en su caso) que cumplan con la documentación requerida. *III.* La repartición del monto se dará en un lapso de cinco años mediante una participación mensual del mismo de forma tal que el bracero reciba mes con mes y en un lapso de cinco años el equivalente en moneda nacional de cinco mil dólares. (Artículo 8).

### **CONCLUSIONES**

La forma más común de investigar la problemática de la migración internacional de fuerza de trabajo en México se remite básicamente al análisis de los movimientos poblacionales hacia Estados Unidos.

La participación de la fuerza de trabajo extranjera en los países más desarrollados se ha venido dando dentro de los tres sectores productivos: industria, agricultura y servicios. Es en este periodo de difusión del proceso productivo fordista a nivel mundial, en que lo que requieren los países que utilizan fuerza de trabajo migrante son trabajadores poco calificados, que se incorporarían a la industria, la agricultura o los nuevos servicios generados con la mayor urbanización, dependiendo de la escasez de fuerza de trabajo.

Desde aquel entonces, la migración es uno de los más lacerantes y complejos temas de la actualidad. Cotidianamente, cientos de miles de personas alrededor del mundo intentan, con la esperanza a cuestas, rebasar las fronteras de su patria para construir un sueño en otras regiones. Ninguna nación escapa a este fenómeno.

El problema es complejo y ofrece varias facetas para su análisis. Por una parte, debe reconocerse la igualdad y la dignidad de todas las personas y su derecho a desplazarse y buscar mejores condiciones para ellas o para sus familias. Por la otra, no puede ignorarse el derecho de los Estados Nacionales de regular con prudencia –sin caer en la xenofobia- los flujos migratorios, evitando así el agravamiento de determinados problemas sociales o económicos, como el desempleo, la falta de vivienda o el deterioro de los servicios de salud.

La emigración no fue una característica del siglo pasado ni se presenta como un elemento nuevo del actual milenio. Desde los inicios de la historia humana, nuestros antecesores se han trasladado a diferentes áreas geográficas buscando mejores niveles de bienestar. Salir de un determinado lugar y poder regresar al mismo han sido hechos de especial importancia en la vida de hombres

y mujeres quienes siempre han planteado su derecho a perdurar en un ambiente de paz.

Con su pensamiento y acción, los seres humanos impulsan en sus lugares de origen la ciencia y tecnología para lograr prosperidad; sin embargo, la realidad económica (miseria, pobreza, desempleo), política (guerras, inseguridad, ausencia de democracia) y social (discriminación, marginación), presentes en muchas naciones, coadyuvan en la decisión de los ciudadanos para trasladarse de un país a otro con el propósito de lograr un mayor nivel de subsistencia por medio del trabajo.

En la actualidad no existe continente, región o país sin emigración laboral procedente de varias naciones. Su objetivo es encontrar mejores formas de vida pues en sus propias naciones no las tienen. Hombres y mujeres que en sus sociedades se desarrollan en condiciones de marginalidad social, emigran desde polos de pobreza a países con mejores ventajas.

Tenemos frente a nosotros la necesidad de comprender mejor el fenómeno migratorio. Este aspecto incluye tener conocimiento de lo siguiente: nadie puede marginar a un emigrante en busca de trabajo por ser miembro de una determinada raza, discriminarla por su sexo, considerar su idioma inferior al del país donde se encuentra, por practicar la religión que considere más conveniente ni segregarlo por su origen nacional o social; de igual manera, ningún gobierno puede censurar sus opiniones ni agredirlo por su posición económica o cualquier otra condición establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La decisión de emigrar para laborar en otra nación se adopta después de meditarla con detenimiento. Es una determinación que implica racionalidad pues significa dejar familia, hogar y adaptarse a pautas culturales de otra nación.

Puede afirmarse que México –considerando su extensa línea fronteriza con Estados Unidos- enfrenta un fenómeno migratorio de gran magnitud: la emigración de trabajadores agrícolas que buscan un salario para resolver su situación de desempleados, subempleados, pobreza o para mejorar sus condiciones económicas, entre otros factores. En relación con esto, pueden ubicarse algunos aspectos que señalan una visión más amplia de la problemática migratoria.

- 1. La emigración de trabajadores se constituye, en su gran mayoría, por hombres jóvenes. Un breve ejemplo señala: "Se trata de una buena parte de la fuerza de trabajo mexicana en las mejores condiciones de producción -la edad promedio de estos trabajadores es de 27 años- que es contratada por los empresarios norteamericanos con todas las posibilidades de explotación. Los mexicanos en los Estados Unidos deben realizar intensas jornadas de trabajo con inadecuadas condiciones de alimentación-, más apropiadas para jóvenes" 105.
- 2. Otro factor coincidente en la emigración laboral agrícola de ambos países es su condición de temporalidad. "El inmigrante indocumentado mexicano es, más que nada, un emigrante temporal. En general, cruza la frontera varias veces, manteniendo su residencia en México" 106.

Los Estados tienen la obligación de crear un marco favorable a la integración social, atendiendo las condiciones materiales del migrante, facilitando el reagrupamiento familiar y combatiendo enérgicamente, sin contemplaciones la explotación del fenómeno por parte de los que lucran con la desesperación de quienes buscan el bienestar. A pesar de algunos aspectos negativos que deberían solucionarse con ingenio, audacia y sin egoísmos, las migraciones ofrecen indudables beneficios económicos y sociales. Una política nacional migratoria es imprescindible constituyéndose como una ineludible cuestión de Estado.

La incidencia de fenómenos coyunturales -baja de precios en el mercado internacional, escasez de capital- y los que se han producido por la permanente política son hechos reales e inciden en la vida cotidiana de los sectores populares.

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> Cáceres Ruíz, Carlos, Migrantes Guatemaltecos en México, Edit. Comodes, Noviembre 2001. P.p. 63 <sup>106</sup> Idem, P.p. 68.

Son estos factores los que, aunados al problema bélico que significó la Segunda Guerra Mundial, y por tanto la intervención en ella por parte de los Estados Unidos a raíz el ataque japonés a Pearl Harbor, que se lleva a cabo un acuerdo entre nuestro país y los Estados Unidos de América a fin de compensar la mano de obra que se destinó para engrosar las filas de las tropas norteamericanas.

La ayuda que solicitaba el gobierno norteamericano estaba referida específicamente al reclutamiento de mexicanos para las labores agrícolas así como al ramo de los ferrocarriles al ser estas las industrias más intensas del país donde se necesitaba el apoyo de mano de obra. Es así que los Estados Unidos negocian un acuerdo con el Gobierno de México. A partir de un intercambio de notas por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el apoyo, tanto de la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se firma el acuerdo que regularía la contratación temporal de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos.

Aproximadamente 5 millones de braceros fueron contratados para trabajar en los EU entre los años de 1942-1964. Como parte de los acuerdos entre los dos Gobiernos, se instituyó un Fondo de Ahorro obligatorio el cual estipulaba la retención del 10% del salario diario percibido por el trabajador, el cual sería depositado en el Banco Nacional de Crédito Agrícola, hoy Banrural. Este acuerdo fue diseñado para asegurar que los trabajadores tuvieran dinero después que terminara su empleo temporal. El acuerdo también estipulaba que el dinero retenido podría ser utilizado para la adquisición de implementos agrícolas a su regreso al país, situación que no se dio al existir la falta de acero en los E.U.

El problema da inicio cuando los braceros a su regreso no pudieron cobrar la retención del 10% de su salario. La falta de pagos de los ahorros tuvo una variedad de consecuencias: muchos de los trabajadores braceros no sabían que el dinero estaba siendo deducido, no fueron informados, lo tomaron como un pago para ir a trabajar a los Estados Unidos, o no lo cobraron al tratarse de un trámite largo, tedioso y lejos de su lugar de origen en la mayoría de los casos. Otros por testimonios de familiares intentaron recobrar sus ahorros, pero su intento fue en

vano al no poder recuperar sus ahorros en vida. Hasta la fecha, muchos braceros nunca recibieron sus ahorros al regresar a México.

Es aquí que el problema actual de los ex braceros agrícolas periodo 1942-1946 toma su dimensión actual. Parte de este comportamiento se debe a múltiples causas, entre ellas podemos citar el que las autoridades mexicanas no quisieron darle la importancia debida a este tema tratándolo como un problema menor dentro del cúmulo de problemas que enfrenta nuestro país a nivel nacional. Aunado a ello, la gente no consideró el problema como trascendental. Aún a pesar del tiempo que ha transcurrido desde que se dio inicio al programa bracero, hasta nuestros días, donde las formas de solución a través del tiempo no han sido las adecuadas ni se les ha dado el trato correspondiente para llegar a una solución razonable del problema debemos anexar la falta de información acerca del problema no sólo para la gente en general, sino también para las instituciones y la gente encargada tanto de estudiarlo como de dar solución al problema bracero.

Podemos afirmar entonces que el tema se vuelve de por sí complicado por la falta de información respecto al caso. Como ejemplo está el informe que rinde BANRURAL a la Comisión Especial de Braceros el cual no nos dice mucho pues la pérdida de información fehaciente y confiable es uno de los pilares más grandes que dificultan el encontrar una solución adecuada al problema. Por otro lado, el problema se agudiza por los órganos encargados de dar solución al conflicto bracero. Es decir: El trabajo de la Comisión Especial de Braceros dentro de la LVIII Legislatura concluyó con la presentación de dos iniciativas de ley presentadas por los partidos PRD y PAN para la solución del conflicto, la primera fue turnada a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, la segunda a la misma comisión en el Senado de la República. Sin embargo, el tema no ha sufrido ningún avance pues al término de la LVIII Legislatura y el inicio de la LIX el tema sigue estancado.

Prueba de esto es el fenómeno registrado en el Rancho de San Cristóbal el 7 de febrero de 2004, propiedad de la madre del actual Presidente de la República Vicente Fox Quesada, el cual fue invadido por una turba de más de 2 mil integrantes de la Alianza Bracero Proa los cuales, al mando de Ventura Gutiérrez,

fundador de la Alianza Braceroproa, el ex diputado local de Jalisco Gilberto Parra y la manifestante Rosa María Zárate fueron informados en el pasillo de la finca que serían atendidos por el subsecretario de Gobernación, Ramón Martín Huerta el jueves 12 de febrero de 2004 en la Secretaría de Gobernación, de donde rescatamos lo siguiente: El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, aseguró que el gobierno federal no descansará hasta encontrar una solución justa "a las legítimas demandas" de los ex braceros, mientras que a unos metros de él, el subsecretario de Gobierno de la misma dependencia, Ramón Martín Huerta, advirtió que "no hay ninguna base jurídica, por tanto ninguna obligación del gobierno mexicano basado en algún fallo de un juez, que lo obligue a dar algo" a los ex trabajadores.<sup>107</sup>

Finalmente el subsecretario de Gobierno acordó con los representantes de los ex braceros que se pondrán en marcha programas sociales para atender algunas de las necesidades de esa población, mayoritariamente rural, aunque sería luego de establecer las reglas de operación y los mecanismos para ejecutarlos. Mismos que ya se habían definido en el curso de la Comisión durante sus trabajos en la LVIII Legislatura. Cabe apuntar que los ex trabajadores venían de Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala y estado de México con la esperanza de incorporarse al padrón, el cual suma hasta la fecha según datos de la secretaría de Gobernación casi 78 mil expedientes de braceros temporales que trabajaron en Estados Unidos entre 1942 y 1946.

El problema se acentúa no sólo por la falta de interés en el tema, sino también por la laxitud con que se ha tomado al mismo, provocando un estancamiento para su solución. La falta de legitimidad que el gobierno enfrenta es grave a la vez, pues se acentúa al pagar costos políticos altos por la falta de atención. Esto es: la gente descontenta en lo consecuente ya no recurrirá a las formas tradicionales y legales para llevar a cabo y solucionar sus problemas o peticiones. Las modos de operación están cambiando, al grado de utilizar métodos coercitivos para ser atendidos, lo que nos lleva a un estado donde al parecer para

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Periódico La Jornada, Viernes 13 de febrero de 2004, <u>www.jornada.unam.mx</u>

ser escuchados debemos recurrir a métodos no tradicionales y que podrían derivar en una falta del estado derecho.

Finalmente, el 19 de Marzo de 2004 se aprobó en el pleno de la cámara de diputados la creación de la comisión especial para darle seguimiento al problema bracero, instalándose y dando inicio a sus actividades el 20 de Abril de 2004 quedando integrada de la siguiente manera: Como presidente de la comisión, el Diputado Marco Antonio Gama Basarte; como secretarios, los diputados Mario Carlos Culebro Velasco, Valentín González Bautista y José Isabel Trejo Reyes de los partidos PRI, PRD Y PAN respectivamente. Los Diputados Federales Mario Carlos Culebro Velasco y Valentín González Bautista, presentaron cada uno iniciativas de ley ante su fracción parlamentaria en el mes de septiembre del año 2004, con el fin de crear un fideicomiso que administrara el fondo de compensación económica y asistencia para los trabajadores braceros del periodo 1942-1966, mismas que fueron rechazadas por sus fracciones parlamentarias para su lectura ante el pleno de la Cámara de Diputados.

A través de los trabajos emprendidos por los integrantes de la comisión de braceros, se llegó al acuerdo<sup>108</sup>, el 23 de noviembre de 2004, de destinar 298.5 millones de pesos para resarcir a los braceros del periodo 1942-1964. Este acuerdo se encuentra en el presupuesto de egresos de la federación 2005, en su Anexo 17, titulado "Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable", y clasificado como "Fondo para pago de adeudos a braceros Migratorios de 1942 a 1964. A pesar de ello, la viabilidad para destinar este monto a los ex braceros se vio interrumpida al Congelar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por iniciativa del presidente Vicente Fox Quezada<sup>109</sup>, un total de seis mil cuatrocientos millones de pesos destinados a diferentes proyectos entre los que

-

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Gaceta Parlamentaria, Palacio Legislativo de San Lázaro, Jueves 25 de noviembre de 2004. No. 1634. <sup>109</sup> La partida fue congelada al presentarse una controversia constitucional en relación al presupuesto de egresos de la federación 2005. Por lo que todos los proyectos que no influyeran y desestabilizaran al país fueron detenidos.

se encontraba el pago a los braceros<sup>110</sup>. Hasta el día de hoy el problema bracero continúa detenido en espera de que los trabajos y futuras negociaciones que se lleven a cabo entre los actores involucrados permitan llegar a una solución favorable tanto para los braceros como para el gobierno federal.

-

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Diario Monitor, Viernes 31 de diciembre de 2004. p.p. 1A

### **BIBLIOGRAFÍA**

Acuña, Rodolfo, *América ocupada, los chicanos y su lucha de liberación,* México, ERA, 1976, 341 pp.

Bustamante, Jorge A. y Cornelius, Wayne A., (coordinadores), *Flujos Migratorios mexicanos hacia Estados Unidos*, México, FCE, 1989, 189 pp.

Cáceres Ruíz, Carlos., *Migrantes guatemaltecos en México*, Guatemala, Comodes, 2001, 148 pp.

Centro de Estudios Internacionales, *Indocumentados, mitos y realidades.* México, El Colegio de México, 1979, 238 pp.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Serie jurídica. Mc Graw Hill, 3ª. Edición 1995, 186 pp.

Flores Caballero, Romeo, *La frontera entre México y Estados Unidos,* México, UANL Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1976, 142 pp.

García y Griego, Manuel, *El Volumen de la migración de mexicanos no documentados en los Estado Unidos*, México, 1989, CENIET, 514 pp.

Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, México, Mayo de 2003, 365 pp.

Moore, Joan W., *Los Mexicanos de los Estados Unidos y el Movimiento Chicano,* México, FCE, 1972, 301 pp.

Morales, Patricia., *Indocumentados Mexicanos, causas y razones de la migración laboral,* México, Grijalbo, 1987, 396 pp.

Ojeda, Mario (compilador), *Administración del desarrollo de la frontera norte,* México, El Colegio de México, 1982, 185 pp.

Peña López, Ana Alicia., *La migración internacional de la fuerza de trabajo (1950-1990) una descripción crítica*, México, Instituto de investigaciones económicas-UNAM, Cambio XXI, 1995, 286 pp.

Turián, Rodolfo, *Pasado y Presente de la Inmigración Mexicana a los Estados Unidos*, México, Grijalbo, 1974, 185 pp.

Verea, Mónica, *Entre México y los Estados Unidos: los indocumentados*, México, El Caballito, 1982, 189 pp.

Gómez Quiñónez, Juan, "La inmigración mexicana a los Estados Unidos", en *Revista Historia y Sociedad*, México, No. 20, 1978, 121 pp.

Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. El expediente se consultó cuando se encontraba en el archivo de trámite de la Comisión. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Acuerdo para Reglamentar la contratación (Temporal) de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos. Cd. De México, 4 de Agosto 1942.

Acuerdo que modifica el convenio del 4 de agosto de 1942 para reglamentar la contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos. Ciudad de México, 25 de abril de 1943.

Acuerdo para reglamentar la contratación de trabajadores no agrícolas migratorios mexicanos. México, 29 de abril de 1943.

Acuerdo acerca de la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos. México, 01 de agosto de 1949.

Bustamante, Jorge A., Las Relaciones México Estados Unidos después del 11 de septiembre; la cuestión migratoria, Ponencia, México, El Colegio de la frontera norte, Noviembre 28 de 2001.

Bustamante, Jorge A. "La deuda de los braceros; una deuda nacional", en Milenio Diario, enero 14, 2002.

Conclusiones de la Dirección Jurídica de BANRURAL, SNC, acerca de la investigación del fondo de ahorro campesino. Banco Nacional de Crédito Rural, SNC, Dirección de Comunicación Social, México, D.F., 7 de octubre 1999.

Contrato Individual de trabajo que celebran el Gobierno de los Estados Unidos de América por conducto de la *War Food Administration*, y el trabajador Mexicano *Juan Ledesma Ortega*, México D.F. a 18 de Abril de 1944.

Consejos a los trabajadores mexicanos que pasan a los Estados Unidos contratados por la War Food Administration. Secretaría de Relaciones exteriores. Departamento de información para el extranjero. México, 1944.

Demanda presentada en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos en el Distrito Norte de California. Caso no. C-01-0892-CRB, Primera enmienda a la demanda por incumplimiento de contrato, incumplimiento de las obligaciones fiduciarias y violación de la confianza fiduciaria, rendición de cuentas e indemnización de perjuicios. Acción de grupo (FRCP 23), petición de juicio ante jurado, abril 2001.

*Diario Oficial de la Federación,* México D.F., Viernes 21 de agosto de 1942, tomo CXXXIII, núm. 45, sección primera.

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, *Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros* (avance), Cámara de Diputados, LVIII Legislatura. Servicio de investigación y análisis, División de política social. 2002

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, *Los Braceros: una reseña.* Cámara de Diputados LVIII Legislatura. Servicio de Investigación y análisis, División de política social. 2002

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, *La migración y sus efectos sociales*. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. Servicio de Investigación y análisis, División de política social. 2002

El convenio del programa bracero. Convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en labores agrícolas en Estados Unidos. México, 4 de agosto de 1948.

Gaceta Parlamentaria, México, Palacio Legislativo, No.1634, jueves 25 de noviembre de 2004.

Guía para los trabajadores agrícolas mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica, U.S. Department of labor. Bureau of Employment, Security, Farm Placement Service, Washington D.C., noviembre 1957.

Informe de la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003.

Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de ahorro (1942-1946), México D.F., abril de 2002.

*Instrucciones para recoger el diez por ciento.* War Food Administration-office of Labor Farm Credit Building, U.S. Berkeley California, 1944.

Jones, Robert C., Los Braceros Mexicanos en los Estados Unidos durante el periodo bélico. El programa mexicano-estadounidense de prestación de mano de obra. Oficina de Información Obrera y Social. Washington D.C., 1946.

Vélez Storey, Jaime. Los braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Ponencia, coloquio Migración internacional y procesos de socialización en un mundo globalizado, México, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000.

Carta a Vicente Fox Quezada. Remitida por el presidente y secretarios de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros para ser recibidos en los pinos en relación al fondo de retención. México, Palacio Legislativo, 19 de marzo de 2003.

Comentarios acerca de la carpeta proporcionada por la SEGOB, en torno al Fondo de ahorro bracero 1942-1964", México D.F., 02 de abril de 2002.

Dip. Jose Carlos Luna Salas sustituye a: Dip. Jorge Urdapilleta Núñez.

-Oficio No. D.G.P.L. 58-II-0-382. México D.F., 14 de diciembre de 2002. De la comisión especial de braceros a la mesa directiva de la cámara de diputados.

Directorio de las representaciones de la SEGOB en los estados. Estructura operativa. Formato de empadronamiento.

- -Unidad de enlace federal. Dirección general de coordinación con entidades federativas. SEGOB. "Directorio de las representaciones estatales".
- -Ficha Informativa: Atención a exbraceros 1942-1946.
- -Unidad de enlace federal. Dirección general de coordinación con entidades federativas. SEGOB. Formato y plazos de empadronamiento.

Documento entregado a la Comisión por la Alianza Bracero Proa.

-Propuesta sobre el asunto de los exbraceros de 1942-64. 23 de abril del 2003.

Informe del empadronamiento de SEGOB.

Corte de registro de exbraceros 1942-1946. México D.F., 22 de abril de 2003.

#### Iniciativas.

- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de asistencia para los exbraceros del periodo 1942-1966, a cargo del dip. Sergio Acosta Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de Abril de 2003.
- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de braceros del periodo 1942-1946, que presenta ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el Diputado José Carlos Luna Salas. Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de junio de 2003.
- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito. México, D.F., a 15 de septiembre de 2002.
- -Informe preliminar de la Comisión Especial de Braceros. Palacio Legislativo, 30 de abril de 2003.
- -Boletín informativo. Palacio Legislativo, 07 de abril de 2003.

Oficios relacionados con la creación de la Comisión Especial de braceros.

- -Proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados cree una comisión especial investigadora de los fondos de los trabajadores mexicanos braceros. Palacio Legislativo, 16 de noviembre del 2000.
- -Oficio dirigido a los secretarios de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, asunto: acuerdo alcanzado por el órgano de dirección política integrado por los partidos representados en el Congreso y en la Comisión especial de braceros, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2001.
- -Oficio No. D.G.P.L. 58-II-1-314, asunto: presentación de puntos de acuerdo. México D.F., a 17 de abril de 2001.
- -Oficio dirigido a los secretarios de la Cámara de Diputados, asunto: creación de la comisión especial de braceros. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2001.
- -Acuerdo por el que se determinan las directivas de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, de la Comisión especial de la agroindustria azucarera de México, del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias y del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de julio de 2001.
- -Oficio no. D.G.P.L. 58-II-0-138. Asunto: nombramiento de la directiva de la comisión especial de braceros. México D.F., a 17 de septiembre de 2001.

Oficio dirigido a Santiago Creel Miranda de contestación del caso Sr. Ventura Gutiérrez.

- -Oficio dirigido a Santiago Creel Miranda. Asunto: Solicitud de solución de los beneficios a los trabajadores mexicanos braceros y solicitud de medidas preventivas sobre el C. Ventura Gutiérrez el cual obstaculiza los avances de las mesas de trabajo. Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de marzo de 2003.
- -Oficio dirigido a Sergio Acosta Salazar, presidente de la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, asunto: solicitud de los representantes de las organizaciones de braceros de diferentes estados para que tomen las medidas pertinentes y preventivas sobre las acciones del C. Ventura Gutiérrez en contra de los avances de las mesas de trabajo. 20 de marzo de 2003.
- -Oficio DGACEF/213/612/03, asunto: respuesta de intervención por parte de la SEGOB en el caso del C. Ventura Gutiérrez. México, D.F., 09 de abril de 2003.

Oficios de SEGOB de diversos estados de la república a notarios públicos.

- -oficio no. 823/03, Tepic, Nayarit, 08 de agosto de 2003.
- -oficio no. DGACEF/213/0950/03, México D.F., 16 de junio de 2003.

Oficio de la SEGOB al Secretario de Gobierno de Michoacán, Miguel Godoy, -oficio no. DGACEF/213/0945/03. México D.F. a 13 de junio de 2003,

-nota informativa, asunto: ex trabajadores braceros.

Oficio de la SEGOB para la PGR en relación a las reuniones de trabajo, -oficio no. UEF/214/010/03, México D.F. 3 de marzo de 2003.

Posicionamiento de la SEGOB con relación a los trabajos de la Comisión especial y los movimientos de braceros.

- -Comunicado de prensa, Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión. México D.F., 21 de febrero de 2003.
- -Posicionamiento, sin fecha.
- -Oficio dirigido a los representantes de la Unión de exbraceros Tlaxcaltecas. Presidencia de la República. Los Pinos, 6 de febrero de 2003.
- -Requisitos para realizar búsqueda de fondos del programa bracero. Sin fecha.
- -Nota informativa, asunto: fondo de ahorro campesino, sin fecha.
- -Registro parlamentario, versión estenográfica del informe preliminar de los trabajos realizados por la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Cámara Pública, abril 25 de 2002.

Propuestas de la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros.

- -Propuesta de convenio para el programa bracero 1942-46. Noviembre 27 de 2002.
- -Propuesta para el inciso de asistencia económica a los afectados por la retención del 10% del programa bracero 1942-46. Palacio Legislativo, 22 de noviembre de 2002.

Primera ampliación de la Comisión.

Oficio No. 004043. Palacio Legislativo, 14 de Noviembre de 2001.

Tercera ampliación de la Comisión especial de braceros. 14 de diciembre de 2002

- -Oficio dirigido al C. Dip. Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Junta de Coordinación política. Asunto: ampliación de la comisión especial de braceros.
- -Oficio No. DGPL 58-II-0-384. Mesa directiva, LVIII Legislatura. México D.F., 14 de diciembre de 2002. Asunto: respuesta a la ampliación de la comisión.
- -Oficio dirigido a los C.C. Secretarios de la Mesa Directiva. H. Cámara de Diputados, 14 de Diciembre de 2002. Asunto: respuesta a la ampliación de la Comisión especial de braceros.

Mesa Directiva, Cuarta prórroga (ampliación), 30 de abril/31 de agosto 2003.

- -Oficio No. JCP/29/04/03/0279. México D.F., 29 de abril de 2003. Asunto: ampliación de la comisión especial de braceros.
- -Oficio No. DGPL 58-II-0-487. México D.F., 29 de abril de 2003. Asunto: Respuesta a la ampliación de la comisión especial de braceros.

#### Primera Minuta

Comunicado de Prensa. 21 de febrero de 2003.

### Segunda Minuta

-Compromisos. 07 de marzo de 2003.

#### Tercera Minuta

-Comunicado de prensa del diputado José Carlos Luna Salas, abril de 2003.

### Respuesta de oficios a gobernadores

- -Oficio No. SG/00804/2003. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2 de julio de 2003, asunto: colaboración con la Comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 3830. Puebla, Puebla, 24 de junio de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 0495/2003. Tlaxcala, Tlaxcala, junio 30 de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 001488, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 2 de julio del 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. SG/2003/2839, Xalapa, Veracruz, 9 de julio de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.

#### Reuniones comisión intersecretarial.

-ficha técnica. Sin fecha. c.a.

### Ultimo corte SEGOB.

- -Formatos, estados, promoventes, servicios de salud, documentos probatorios, casos procedentes. SEGOB, sin fecha. c.a.
- -Oficio girado por la Secretaría de Gobernación, Unidad de enlace federal, Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas. Situación del programa de atención a ex braceros. 6 de octubre de 2003.

### Periódicos:

La Jornada, Viernes 13 de febrero de 2004

La Prensa San Diego

Excelsion

Diario Monitor, 31 de diciembre de 2004.

www.farmworkers.org

### Capítulo 1

#### Marco Histórico

Históricamente, el trabajador mexicano ha representado un porcentaje importante de la reserva de fuerza de trabajo explotable al máximo en el mercado laboral de Estados Unidos, especialmente en el sudoeste.

Los trabajadores mexicanos en Estados Unidos aspiraron a mejores salarios y condiciones de trabajo, manifestando la voluntad de organizarse para obtenerlos. Como resultado del agotamiento de estos esfuerzos y de la organización de importantes sectores de la fuerza de trabajo norteamericana, la clase trabajadora mexicana llegó a ser la fuente principal de la reserva de mano de obra en Estados Unidos.

La comprensión del papel y de la posición de la fuerza de trabajo de origen mexicano en el territorio de Estados Unidos requiere de un conocimiento general de los cambios básicos ocurridos en la economía, las relaciones clasistas y la fuerza de trabajo. Estos cambios reflejan la transición histórica, de una economía agrícola a una economía industrial y de servicios tecnológicos. Con cada transición fundamental ha cambiado la proporción relativa de empleo dentro de los sectores principales de la economía, tales como la agricultura, la industria y los servicios modificando a su vez los patrones de empleo y la composición general del capital y de la fuerza de trabajo.

Es posible comprobar históricamente que los momentos en que la emigración aumenta, coinciden, justamente, con aquellos de un crecimiento económico nacional más acelerado.

### a) Los primeros años

Es en los años de 1846-1847, que con motivo de la invasión norteamericana y el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, México es despojado del 45 por ciento de su territorio y bajo las ideas angloamericanas del destino manifiesto que ponderan el derecho de expandirse por derecho divino y de dirigir los destinos de los hombres y mujeres bajo el pretexto "civilizador", hicieron posible que lo que actualmente comprende el territorio de Texas, Nuevo México, Arizona y California, un millón 528 mil 241 kilómetros cuadrados habitado por más de cien mil personas, pasara a ser propiedad de los Estados Unidos de América.

A partir de entonces, el trabajador mexicano se vio sujeto a vejaciones, discriminación y explotación desmedidas. La expansión de los ranchos ganaderos en Texas y Nuevo México, y el aumento de la producción frutícola en California en los años 1850 - 1880, requirieron de una mayor cantidad de mano de obra y los rancheros intentaron solucionar el problema importando mano de obra extranjera.<sup>1</sup>

Con la construcción del ferrocarril entre México y Estados Unidos (1880 - 1890), gran cantidad de trabajadores mexicanos se emplearon como peones de vía al encontrar mayores posibilidades de empleo en el suroeste de Estados Unidos que en México.<sup>2</sup>

En el transcurso de 1850 - 1880, 55 mil trabajadores mexicanos emigraron a la Unión Americana y se concentraron en localidades que poco antes habían pertenecido a México; 63 por ciento en Texas, 13.7 en California, 7.6 en Nuevo México y un 3.1 por ciento se concentró en otros estados norteamericanos. En ese momento la incorporación de trabajadores mexicanos a la economía estadounidense era de gran importancia en los rubros de la agricultura comercial, la industria minera, la industria ligera y los ferrocarriles.<sup>3</sup>

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta mano de obra extranjera estaba formada principalmente de Chinos, los cuales, en número de más de 200 mil fueron contratados legalmente para el cultivo de los campos Californianos, pero el racismo y la xenofobia de los angloamericanos obligó a los legisladores a aprobar la Ley de Exclusión de Chinos. Trabajadores Japoneses sustituyeron a los chinos en las mismas pésimas condiciones de trabajo que estos, siendo expulsados del país en 1903 y sustituidos por trabajadores filipinos, los cuales fueron sustituidos a su vez por trabajadores de origen mexicano. <a href="https://www.farmworkers.org/inmigrac.htm">www.farmworkers.org/inmigrac.htm</a> "Los primeros Migrantes a los EUN".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se dice que ya para esas fechas el 60 por ciento de las cuadrillas que trabajaban en el ferrocarril del oeste eran mexicanos. Idem.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cabe hacer notar aquí, que las condiciones de trabajo y los salarios de los compatriotas eran por demás deficientes, pues la explotación era intensiva y los salarios muy bajos. Turián, Rodolfo. "Pasado y Presente de la Inmigración Mexicana a los Estados Unidos".

Es un asunto indiscutible que durante el siglo XIX, el norte de México y el suroeste de Estados Unidos, se caracterizaron por tener escasa población y economía autosuficiente que despertaban la imaginación y los deseos de progreso económico y social de mexicanos y estadounidenses por igual. Para una gran mayoría de mexicanos era natural movilizarse en ambos lados de la frontera sin detenerse a considerar si se estaba en tierra propia o extranjera. Para muchos con familiares, amigos, contactos profesionales, etc., ese territorio era su hábitat natural. Entre los elementos que originaron durante esta época la migración de mano de obra mexicana hacia Estados Unidos destacan:

- 1) Aumento de la población
- 2) Falta de empleos
- Mecanización de ciertas actividades industriales como la textil y la minera
- 4) Bajos salarios
- 5) Preferencia por la mano extranjera en ciertas actividades industriales
- 6) Abusos del caciquismo
- 7) Injusto sistema de impuestos
- 8) Represión
- 9) Inestabilidad política
- 10) Inflación incontrolada
- 11) Problemas derivados de la lucha armada tales como los abusos de jefes militares, préstamos forzosos y la leva
- 12) Deseo de prosperar
- 13) Reunión con familiares
- 14) Afán de aventura
- 15) Curiosidad.

Si bien en México había causas que ocasionaban la emigración de trabajadores, en los Estados Unidos se daban condiciones que la propiciaban, por ejemplo:

1) Demanda de la mano de obra en el suroeste norteamericano

- Presión de los intereses económicos fronterizos que exigían al gobierno los auxiliara en la importación de mano de obra mexicana.
- 3) Proyectos de infraestructura del gobierno, especialmente en los ferrocarriles.
- 4) Preparativos para la Primera Guerra Mundial, a partir de 1915, que exigió la participación activa de los ciudadanos que abandonaron los centros de producción del país.

La migración se intensificó con la Revolución Mexicana. Se estima que entre 1910 - 1917 emigraron a los Estados Unidos un promedio de 53 mil trabajadores al año. Otro factor que contribuyó al proceso migratorio de trabajadores mexicanos a Norteamérica, fue la primera Guerra mundial. En esa época los trabajadores mexicanos se desempeñaron bastante bien en las ramas no sólo de la agricultura sino también en la industria y los servicios, algunos se emplearon en la industria del fierro, como maquinistas, mecánicos, pintores, tapiceros y plomeros.<sup>4</sup> Las constantes quejas de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos por los atropellos a sus derechos laborales por parte de los patrones estadounidenses, movió al gobierno mexicano, presidido en 1920 por Venustiano Carranza, a expedir un modelo de contrato que contenía las garantías que otorga el Artículo 123 de la Constitución Política de México. En este contrato se exigía a los rancheros empleadores norteamericanos que el trabajador tuviera el derecho de llevar con él a su familia durante el tiempo de su contrato. No se permitía la salida de ningún trabajador hacia los Estados Unidos sin un contrato escrito firmado por un oficial de migración, que especificara qué salario iba a recibir, el horario de trabajo y el lugar de destino, entre otras condiciones.<sup>5</sup>

No fue sino hasta la depresión de la década de los treinta en que se detuvo el éxodo de mexicanos. El gobierno de México se vio obligado a

.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En esos años la inmigración se facilitaba para los trabajadores mexicanos porque se les necesitaba, había agencias de empleo que trabajaban en el interior de México para contratar a quienes quisieran laborar en el ferrocarril y en la agricultura principalmente. www.farmworkers.org/inmigrac.htm "Los primeros Migrantes a los EUN".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Idem.

reforzar su política antiemigracionista y absorber el gran número de connacionales que representaban.

En estas circunstancias, en el decenio de 1930, México, con 16.6 millones de habitantes, era un país predominantemente rural. La fuerza de trabajo estaba constituida por 5.2 millones de personas y se localizaba mayoritariamente en las labores agropecuarias.<sup>6</sup>

La Ley de 1930 y la Ley General de Población de 1936, establecían los mecanismos para estudiar las causas de la salida de los trabajadores de su lugar de origen, y las medidas encaminadas a evitar la despoblación y la salida de fuerza de trabajo. La Ley General de Población señalaba la necesidad de controlar la salida de trabajadores mexicanos y sus familias, buscar mejores condiciones de vida para los repatriados y fomentar el regreso de otros, aclarando que sólo se permitiría la salida de operarios que probaran haber logrado un contrato por seis meses, con salarios que aseguraran la satisfacción de sus necesidades. Estos principios servirían de base para la elaboración de políticas posteriores al respecto.

# b) La Segunda Guerra Mundial

Con la industrialización coincidente con la Segunda Guerra Mundial, a partir de los años cuarenta, comenzaron a escasear en México los productos manufacturados que tradicionalmente se importaban, lo que brindó a la incipiente industria nacional una espléndida oportunidad de desarrollo. Porque el país carecía de recursos propios, aceptó de buena gana capital y tecnología

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Indocumentados Mexicanos. Morales, Patricia, Grijalbo. México 1989 P.p.102

provenientes de Estados Unidos. Ahora también el capital extranjero jugaba un papel de primera importancia.<sup>7</sup>

Una de las leyes del capital es la del desarrollo desigual y contradictorio, vigente en el contexto internacional y también en los distintos sectores económicos de nuestro país. El capitalismo tiende a destruir otros modos de producción para imponerse, y una de sus primeras consecuencias es la creación de un ejército de reserva de mano de obra: trabajadores libres que estén dispuestos a emplearse en los sectores más avanzados de la economía. De ahí que el desempleo, resultado de la agudización de una serie de tendencias inscritas en el capitalismo, se incremente durante las etapas de mayor desarrollo en México. Porque nuestro crecimiento, como todo crecimiento capitalista, es desigual, la demanda de fuerza de trabajo resulta insuficiente respecto a la oferta; por eso una parte de ella emigra a Estados Unidos. El proceso de desintegración de los modos de subsistencia tradicionales o precapitalistas se traducen en movilización de excampesinos que se integran al mercado internacional de mano de obra, cuando no le es posible participar en la economía de su propio país.8

Entre 1940 - 1960 se crean las condiciones para la aparición del capitalismo monopolista de Estado y éste se convierte en factor determinante de la producción, acumulación y aceleración del proceso de desarrollo. En la Segunda Guerra Mundial, el sistema de regulación estatal de la economía se vuelve imprescindible para el capitalismo en el contexto internacional. El Estado mexicano, que en los años treinta exhibía rasgos antiimperialistas definidos, se transforma en uno, cuya función principal es la de velar por el buen desarrollo de los monopolios.<sup>9</sup>

Hasta 1940 no había sido posible en México la creación de un sector industrial fuerte. Al término de la Revolución fueron prioridades nacionales la

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Sin embargo, dice Jorge Castañeda, el término a subrayar en los dos momentos es el capital y no extranjero, porque no hay capitalismo sui generis ni autónomo. Este es expansionista por naturaleza y no conoce el respeto por fronteras políticas. J. Castañeda y E. Hett, El economismo dependentista, p. 20

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Indocumentados Mexicanos. Morales Patricia, Grijalbo. México 1989, P.p. 98-99

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> E. Semo, *Historia Mexicana. Economía y lucha de clases*, p. 128

consolidación del nuevo Estado y la implantación de mecanismos legales y prácticos que garantizaran su participación rectora en la economía nacional; así como la solución del problema agrario. Los logros del cardenismo 10 en ambas prioridades y la Segunda Guerra Mundial, que se presentó como coyuntura externa, hicieron posible nuestra política económica. La escasez de productos manufacturados brindó a los empresarios mexicanos una oportunidad excepcional para desarrollar la propia industria y ensanchar los mercados nacional y extranjero, con base en la sustitución de mercancías cuya exportación había suspendido la guerra. Los gobiernos que sucedieron al de Cárdenas protegieron y fomentaron la industrialización del país, y a partir de entonces alrededor de 30% de la inversión pública se destinó a este sector. Sin embargo, la nueva política de industrialización olvidó incluir en sus prioridades las demandas de la población rural, todavía mayoritaria en 1940.

Como consecuencia de las políticas seguidas por el Estado y estimulado por la coyuntura histórica de la guerra, México pasó, a partir de 1940, del predominio del sector agrícola sobre la economía a una influencia determinante del sector industrial en la misma.

A raíz del ataque japonés a Pearl Harbor, Estados Unidos participó en la guerra ya de manera abierta; y la necesidad de mano de obra mexicana, que ya comenzaba a sentirse a medida que el sistema se recuperaba de la crisis económica de la década de los treinta, se incrementó con el aumento de los empleos agrícolas que dejaban vacantes los norteamericanos para dedicarse a la industria de defensa y enrolarse en las fuerzas armadas.

Durante la gestión del presidente Manuel Ávila Camacho (1940-1946), el lenguaje político revolucionario fue sustituido por una nueva terminología: unión

Lázaro Cardenas basó su política en esta realidad. Su Plan Sexenal concedió una singular

importancia al desarrollo rural, concebido éste de manera integral y orientado fundamentalmente al ejido, sistema de tenencia comunal con hondas raíces históricas. El campo siempre estuvo presente en sus programas, y éstos inscritos en un proyecto nacionalista de desarrollo para el país. Cuando dejó la presidencia el número de campesinos sin tierra había disminuido, entre los años 1930 y 1940, de 68 a 36% del total de la fuerza de trabajo rural; lo que reflejaba la entrega, sin precedente, de algo más de 20 millones de hectáreas a 810 mil beneficiarios en sus seis años de gobierno. Cárdenas también expropió la riqueza petrolera de manos extranjeras, reivindicando ese recurso para la nación. Gracias a estas y otras medidas, desde el camino trazado por él podía vislumbrarse un país cuyo desarrollo efectivamente tuviera como meta la satisfacción de las demandas de la mayoría de los mexicanos y que, hasta donde es posible en el contexto capitalista, lograra un crecimiento acorde con su propia realidad. Morales Patricia, *Indocumentados Mexicanos.*, Grijalbo. México 1989. P.p. 103.

nacional, aumento de la producción de materias primas y contribución de México al triunfo de las naciones aliadas. Ya no se habló más de revolucionarios contra reaccionarios y la división interna pasó a un segundo término. Ahora todos los mexicanos estarían unidos en la derrota del enemigo común, luchando al lado de Estados Unidos. Se hablaba de buenas relaciones entre los dos países, de cooperación y amistad.

Al llegar al poder, Ávila Camacho se enfrentó con un complejo panorama político y económico. La ruptura de los grupos económicos más importantes de la administración de Cárdenas y el deterioro de las relaciones con Estados Unidos eran dos de los aspectos más relevantes de ese momento histórico. Ávila Camacho se caracterizó por su voluntad de compromiso y conciliación, tanto en lo interno como en el ámbito de la política exterior, y por su disposición para establecer un ambicioso programa de industrialización. La renegociación global de las relaciones con Estados Unidos se limitó a las necesidades norteamericanas durante el periodo de la guerra. Este suceso histórico, que enfrentó al país a situaciones nunca vistas, fue el eje en torno al cual giraron las condiciones que aún hoy persisten en las relaciones entre ambos países.

En 1941 México accedió venderle a su vecino antimonio, cobre, grafito, henequén, plomo, mercurio, estaño, zinc y tungsteno, todas ellas materias primas clave para la industria militar estadounidense. En noviembre de 1942 se firmó el primer acuerdo comercial entre ambos países. En abril del siguiente año se reunieron Roosevelt y Ávila Camacho y acordaron integrar una comisión conjunta para que estudiara las relaciones comerciales entre ambos países, misma que recomendó al gobierno de Estados Unidos dar su apoyo a los programas mexicanos de industrialización. Por su parte, México continuaría exportando a su vecino productos estratégicos, mientras que este proporcionaría maquinaria industrial. También se estableció un programa conjunto del gobierno mexicano con la Fundación Rockefeller para la investigación agrícola. Este acercamiento, necesariamente, tuvo como consecuencia una intervención estadounidense cada vez mayor en la economía mexicana.

En enero de 1941 el Congreso norteamericano aprobó la propuesta del presidente Roosevelt, según la cual Estados Unidos podía prestar o arrendar todo género de artículos de guerra a cualquier nación cuya defensa fuese vital

para Estados Unidos. Y a partir del momento en que éste se comprometió en la lucha contra Alemania, comenzó a salir para Inglaterra y sus aliados una corriente incesante de aviones, tanques, materias primas, alimentos y artículos diversos.

El New York Times publicó el 5 de junio: ...serán necesarios 323 900 trabajadores más en la industria de la construcción naval; 408 400 en la de aviones, 291 600 en la de maquinaria y armamento y 384 700 en otras industrias de defensa, se estima en 227 500 el número de trabajadores no calificados requeridos.<sup>11</sup>

Igual que había ocurrido durante la Primera Guerra Mundial, los trabajadores agrícolas norteamericanos aprovecharon la opción que les presentó la industria bélica y abandonaron el campo en busca de mejores condiciones laborales. Para septiembre de 1941, la agricultura, sector de la economía en donde los salarios tradicionalmente han sido los más bajos, había perdido más de un millón de trabajadores que se dirigían a las zonas industriales.

Productores de azúcar y algodón de Arizona, Nuevo México y Texas solicitaron permiso oficial para importar mano de obra mexicana. Los agricultores de California calcularon que necesitaban 30 mil trabajadores agrícolas para la cosecha de 1942<sup>12</sup>. Las demandas de los granjeros tenían como objetivo no sólo compensar la mano de obra, sino también, y aprovechando la coyuntura, disponer de campesinos mexicanos sin garantía alguna sobre sus condiciones laborales para poder reducir los salarios y obtener así mayores utilidades.

# c) Convenio bracero

La firma del primer convenio bracero con Estados Unidos, en 1942, se inscribe de manera congruente con la nueva realidad mexicana. En el contexto de una "colaboración internacional" salían con destino a Estados Unidos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> New York Times, 5 de Junio, 1941.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> E. Galarza, *Merchants of labor. The Mexican Bracero Story.* 1942-1960

nuestras materias primas y fuerza de trabajo, a la vez que penetraban capital e inversiones estadounidenses en nuestro territorio. El acelerado crecimiento industrial y el abandono del campo, provocaron, inevitablemente, la emigración agrícola hacia las ciudades y hacia Estados Unidos.

Bajo la presión de los productores de azúcar de California, en abril de 1942 el Servicio de Inmigración y Naturalización formó una comisión para que estudiara el problema de la carestía de mano de obra, así como la viabilidad de su importación. Estaba representado por los Estados Unidos la Comisión de Empleo en tiempos de Guerra (War Manopower Comisión; WMC), y por México los Departamentos de Agricultura, de Estado y de Justicia así como la Secretaría del Trabajo. La comisión concluyó que en Estados Unidos se requería mano de obra mexicana. Eso ya se sabía, lo importante fue que señaló la necesidad de contar con la participación de nuestro gobierno para cualquier programa que se quisiera iniciar.

Así que inmediatamente después de que nuestro país declaró la guerra al eje nazi-fascista, el primero de junio de 1942, el procurador general Francis Biddle solicitó al Departamento de Estado que llevara a cabo el primer acercamiento oficial ante las autoridades mexicanas para ver la posibilidad de firmar un acuerdo sobre importación de mano de obra. El día 15 de junio de 1942 el embajador George Messersmith se reunió con nuestro ministro de relaciones exteriores, Ezequiel Padilla, a fin de plantearle la necesidad de que México aprobara este programa en "nombre del esfuerzo de guerra".

Se contemplaban aspectos positivos en el programa: a) se había asegurado a los representantes mexicanos un acuerdo de gobierno a gobierno, por lo que la participación de nuestro país sería fundamental; b) la agricultura mexicana podría beneficiarse con los conocimientos que adquirieran los braceros durante su estancia en Estados Unidos; c) el programa presentaba para México una oportunidad de participar significativamente con los aliados en la guerra; d) a través de los salarios de los braceros ingresaría al país una cantidad importante de dinero.

\_

 $<sup>^{\</sup>rm 13}$  R.B. Craig, The Bracero Program, p. 40

Fueron estas últimas consideraciones las que más pesaron en el ánimo de los representantes oficiales mexicanos; y en el mes de julio de 1942 dieron comienzo las pláticas relativas al convenio bracero en la ciudad de México.

Lo cierto es que, con las medidas de política económica que se tomaron, grandes sectores de nuestra población –especialmente la del campo- se vieron marginados en los logros del desarrollo económico. El gobierno optó por reglamentar la emigración, porque bajo el amparo de un acuerdo de cuyo cumplimiento se hacía responsable el propio gobierno norteamericano sería más factible defender los derechos de los mexicanos y garantizar para ellos condiciones dignas de trabajo; al menos eso se pensó.

Además, siendo inevitable la migración de braceros, se presentaba ahora la posibilidad de beneficiarse con ella. Por una parte, esta población rural y sin medios suficientes de vida representaba una carga social; era más fácil enviarlos a Estados Unidos que procurar la creación de una estructura que los abarcara y constituyera en beneficiarios del desarrollo, dándoles tierra y recursos para vivir de ella. Por la otra, con el asombroso desconocimiento que ha caracterizado a México desde que fue un país independiente sobre lo que es Norteamérica, se pensó en la posibilidad de que los mexicanos se apropiaran de la tecnología agrícola y pudieran aplicarla a su regreso en suelo propio. También se consideraron las ganancias que a través de sus salarios nuestro país obtendría para alimentar su propio desarrollo.

La experiencia demostraba la falta de ecuanimidad de Estados Unidos una vez resuelta la crisis de mano de obra, y las presiones que padeció como consecuencia de la deportación de un sinnúmero de mexicanos<sup>14</sup>. Se resentía el trato discriminatorio recibido por los mexicanos, especialmente en Texas y California. Más aún, el gobierno no podía estar seguro si esta mano de obra

<sup>1</sup> 

A partir de 1915 se crearon condiciones de oferta y demanda de mano de obra en los Estados Unidos como consecuencia de la Primera Guerra Mundial, lo que ocasionó una migración de cientos de miles de trabajadores, muchos de los cuales permanecieron en Estados Unidos. Esta actitud negativa del gobierno mexicano se derivó de la contratación de mano de obra especialmente en los años de 1923-1929 en que el Congreso norteamericano planteó la necesidad de que se restringiera la entrada de mano de obra mexicana. Para ello Recurrió al cumplimiento extremo de la Ley Burnet, aprobada en 1917, en que se establecían las condiciones físicas, mentales, morales y educativas mínimas que deberían reunir los contratados e inmigrados, exigiendo la documentación respectiva. Después de 1921 las restricciones se harían en cuanto a la calidad y cantidad. A pesar de todos los esfuerzos e impedimentos, el censo de 1930 señaló la existencia de millón y medio de residentes en Estados Unidos. La Frontera entre México y Estados Unidos, Flores Caballero Romeo, Ed. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales / UANL, México 1976 P.p. 92-95

sería destinada a ingresar en el ejército norteamericano. A pesar de ello se llegó a varios convenios (1942, 1943, 1948 y 1949) en los que se definieron los aspectos fundamentales de la emigración y se resolvieron algunas preocupaciones de México quedando estipulado: a) el carácter temporal de la migración de trabajadores mexicanos, b) el compromiso de que ningún mexicano sería enrolado en el ejército norteamericano, c) la seguridad de que los trabajadores no recibirían un trato discriminatorio, d) la obligación por parte de los empleados de cubrir el costo del transporte, e) el hecho de que los obreros mexicanos no deberían ser utilizados para desplazar la mano de obra de los nacionales de Estados Unidos o para reducir los niveles de salario de los obreros<sup>15</sup>.

Bastaron diez días de diálogo. Y el acuerdo para importación de mano de obra mexicana a Estados Unidos conocido como "Convenio sobre braceros", entró en vigencia el 4 de agosto de 1942, al ratificarse mediante el intercambio de notas diplomáticas. En él se incorporaron las demandas mexicanas que procuraban la defensa de sus ciudadanos: garantía de un trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salarios equitativos a los recibidos por los norteamericanos.

Este fue el primero de los acuerdos. Porque, con varias enmiendas y extensiones, el programa duró 22 años, dividido en tres periodos: el primero abarca de agosto de 1942 a diciembre de 1947; de febrero de 1948 a 1951, el segundo; y el último, del mes de julio del mismo año hasta diciembre de 1964. La regulación de la migración de trabajadores mexicanos a Norteamérica se justificó como una colaboración de México al esfuerzo bélico.

Debido a que el periodo inmediato de la posguerra trajo una gran bonanza para el país, ofreciendo oportunidades de progreso para todos, el

\_

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Estos nuevos acuerdos, que tendían a proteger obreros y campesinos de ambas partes, tuvieron su gran prueba con el fin de la guerra y el regreso de mano de obra norteamericana. El regreso de los norteamericanos planteó el debate entre los agricultores que requerían de los servicios de los mexicanos, y los sindicatos estadounidenses que alegaban que esta mano de obra importada hacía que disminuyeran las oportunidades de empleo para los trabajadores agrícolas nacionales, ocasionando un estancamiento y reducción de salarios. Alegaban que había terminado la guerra y que, en consecuencia, ya no era necesario recurrir a extranjeros. Los granjeros se defendieron argumentando que no había suficientes trabajadores en Estados Unidos para la demanda requerida, especialmente porque los nacionales no aceptaban trabajos que requerían de un esfuerzo físico especial (stoop work).

conflicto se resolvió en 1948 cuando el gobierno decidió dejar la contratación de braceros al libre juego de la oferta y la demanda. Los agricultores estadounidenses, en consecuencia, tenían facultades unilaterales para efectuar contrataciones libres bajo su responsabilidad. A pesar de las discusiones y debates legales, era evidente que existía una enorme afluencia ilegal de trabajadores migratorios imposible de ser detenida por cauces formales.

### Capítulo 2

# Desarrollo de los fondos aportados por los trabajadores Mexicanos Braceros

A raíz del estallido de la Segunda Guerra Mundial, la economía estadounidense sufrió una escasez de mano de obra que obligó al gobierno de Estados Unidos a solicitar la colaboración de su contraparte mexicana mediante el envío de trabajadores agrícolas, conocidos como "braceros". Además de colaborar con el gobierno estadounidense en la conflagración bélica contra las potencias del Eje, las autoridades mexicanas vieron en la solicitud del vecino país la oportunidad e intervenir en el fenómeno migratorio, caracterizado hasta ese entonces por flujos irregulares y desordenados que resultaban en el frecuente maltrato y explotación de los trabajadores agrícolas mexicanos por parte de los patrones estadounidenses.

Con el fin de lograr una intervención eficaz por parte del gobierno federal en el control de los flujos migratorios y en la protección de los derechos de los trabajadores mexicanos que viajarían a Estados Unidos, su número, contratación, transporte, condiciones de trabajo y repatriación quedarían fijadas en un acuerdo internacional entre ambas naciones. En esas condiciones, el programa de trabajadores migratorios sería administrado directamente por las autoridades competentes de ambos gobiernos dentro de sus respectivos territorios.

Una de las preocupaciones fundamentales del gobierno mexicano ante la salida de mano de obra nacional derivada de los Acuerdos, lo constituyó el hecho de que esa fuerza laboral se perdiera para México. De ahí que una de las premisas básicas del programa lo constituyó el carácter temporal de la migración de trabajadores. Precisamente con el fin de asegurar el regreso de la mano de obra una vez concluidos los contratos el gobierno de México estableció como parte de los acuerdos la integración de un fondo de ahorro producto de los descuentos a los salarios de los braceros que sería

recuperable sólo hasta su retorno a nuestro país. Con dicho fondo los trabajadores que regresaran podrían adquirir herramientas y maquinaria agrícola de Estados Unidos.

Previamente a las negociaciones de los acuerdos, en mayo de 1942, el entonces presidente de la República, Manuel Ávila Camacho, ordenó la creación de una comisión intersecretarial con el encargo de estudiar los diversos aspectos de la migración y de proponer las condiciones más favorables para la salida de los trabajadores mexicanos. La comisión estuvo integrada por los Oficiales Mayores de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y Trabajo y Previsión Social. Los trabajos de esta comisión resultarían en las recomendaciones que guiarían la posición de la parte mexicana en cuanto a los términos y condiciones de los acuerdos.

### Trabajo y salario

El convenio del Programa bracero, tenía como algunos de sus principios fundamentales los siguientes puntos<sup>1</sup>:

- Los mexicanos que sean contratados para trabajar en los Estados Unidos no podrán ser empleados en ningún servicio militar.
- No habría trato discriminatorio para los mexicanos en territorio norteamericano, como quedaba enunciado en la Orden Ejecutiva Roosevelt 8802.<sup>2</sup>
- Disfrutarán de las garantías de transporte, alimentos, hospedaje y repatriación que establece el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo Mexicana.

<sup>1</sup> El convenio del programa bracero. *Convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en labores agrícolas en Estados Unidos*. México, D.F., a 23 de julio de 1942. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sin embargo, esta orden, origen de la Comisión sobre Prácticas Justas de Empleo –Comittee on Fair Employment Practice-, se refería sólo al trato laboral en las industrias de defensa y en lo empleos gubernamentales. Ignoraba su práctica en los empleos agrícolas y las operaciones fuera del gobierno. Indocumentados Mexicanos, Morales Patricia, Grijalbo. México 1989. P.p. 150,151.

- No serán empleados para desplazar a otros trabajadores, ni para abatir salarios previamente establecidos, sino únicamente para cubrir la escasez de fuerza laboral.

A fin de facilitar la mejor aplicación de estas bases generales, se establecieron las siguientes cláusulas<sup>3</sup>:

a) Al utilizarse aquí la palabra "empleador" se entenderá que se trata de la Farm Security Administration del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; la palabra "sub-empleador" se aplicará al propietario o administrador de la finca o fincas en los Estados Unidos en las que prestarán sus servicios los trabajadores mexicanos; la palabra "trabajador" se aplicará al trabajador agrícola que emigre a los Estados Unidos sobre las bases que aquí se consignan.

b) Los salarios que se pagarán al trabajador serán los mismos que en las respectivas regiones de destino se paguen para trabajos similares a los demás trabajadores; pero en ningún caso dichos salarios serán menores de 30 centavos de dólar por hora; los trabajos a destajo se arreglarán en forma tal, que el trabajador de habilidad común disfrute del salario establecido.

c) Previa autorización del gobierno mexicano, podrán pagarse salarios menores de los establecidos en la cláusula anterior a los emigrantes que se internen en los Estados Unidos como familiares del trabajador contratado y que, ya en el campo sean susceptibles de convertirse también en trabajadores y que por sus condiciones de edad o de sexo no puedan rendir el promedio de trabajo ordinario.

Además:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dr. Sandoval de Escurdia, Juan Martín. *Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros*. Servicio de Investigación y análisis. División de Política Social. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. P.p. 6

- Se garantizaba al trabajador mexicano los gastos de transportación de ida y vuelta, así como los viáticos durante el viaje. Y los pagaría el propio gobierno de los Estados Unidos, quien a su vez los recibiría de los empresarios que se beneficiaran con el trabajo de los braceros. Esto fue incorporado en el acuerdo a insistencia del gobierno mexicano, bajo los términos del Artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo.
- El trabajo de los braceros de destinaría exclusivamente a la agricultura. Si cualquier trabajador aceptaba un empleo en la industria, sería deportado inmediatamente (el propósito era impedir que los mexicanos compitieran por los salarios más altos del sector industrial).
- Los braceros eran libres de hacer sus compras donde ellos decidieran.
- La contratación se haría sobre la base de un documento por escrito en ambos idiomas, entre el trabajador y su patrón.
- Las habitaciones y las instalaciones sanitarias debían estar en buenas condiciones. Los braceros contarían con servicio médico y alimentación; además de seguro contra accidentes.
- Se autorizaban deducciones a los salarios hasta de un 10% como ahorro, que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso a México.
- El trabajo debería garantizar cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. Si alguno era impedido de trabajar 75% del tiempo, recibiría 3 dólares para subsistencia diaria y alojamiento por cada día del desempleo.
- Los contratos de trabajo podrían renovarse únicamente si el gobierno mexicano consentía en ello. Y por último:
- Los trabajadores mexicanos podrían elegir a sus representantes para arreglar asuntos comunes con los empresarios.

### El fondo de ahorro campesino

El propio Convenio relativo al Programa Bracero, establecía la creación y funcionamiento del fondo de ahorro campesino, el cual estaría operado por el Banco de Crédito Agrícola de México (BCAM) hoy Banrural, y que se crearía con el diez por ciento de los ingresos de cada trabajador adscrito al programa, retención que efectuaría el subempleador, es decir, los dueños de las granjas o establecimientos donde se encontrasen trabajando los braceros mexicanos y que después pasaría a resguardo de la "Agencia del gobierno de los Estados Unidos respectiva" hasta que fueran transferidas al BCAM el cual se responsabilizaría del depósito, guarda y aplicación, o en su defecto devolución de dichas cantidades.

Así, se fundamentaron dos premisas básicas<sup>4</sup>:

a) La agencia del gobierno de los Estados Unidos respectiva tendrá la responsabilidad de la guarda de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su fondo de ahorro campesino, hasta que sean transferidos al Banco de Crédito Agrícola de México, el que contraerá las responsabilidades del depósito, guarda y aplicación, o en su defecto devolución de dichas cantidades.

b) El gobierno de México, por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores para que se inviertan en la adquisición de implementos agrícolas, que de acuerdo con los permisos de exportación que el gobierno de los Estados Unidos otorgue, puedan ser traídos por los trabajadores al repatriarse; en la inteligencia de que la Farm Security Administration recomendará para dichos implementos la prioridad correspondiente.

Sin embargo, parece ser que ninguna de las premisas relacionadas con dicho fondo se cumplieron. El problema real radica en conocer por qué. El gobierno norteamericano afirma haber depositado el dinero en donde

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El convenio del programa bracero. *Convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en labores agrícolas en Estados Unidos*. México, D.F., 23 de julio de 1942. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

correspondía, pero, por su parte, la institución heredera de los méritos y conflictos del BCAM, Banrural, se afirma no tener archivos relacionados con la existencia de tal fondo, y que asegura la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) fue la responsable de hacer las gestiones necesarias para signar el Convenio que da origen al Programa Bracero.

Al firmar el contrato para irse a trabajar en la agricultura, cada migrante aceptaba voluntariamente la reducción del diez por ciento de sus ingresos; sin embargo, según la quinta cláusula de dicho contrato, el dinero se les reintegraría a su regreso al punto de origen, en forma de créditos a su cuenta en el Banco de Crédito Agrícola de México, en moneda corriente mexicana y al tipo de cambio de la fecha en que el BCAM hubiera recibido la cantidad correspondiente.<sup>5</sup>

Hacia el final del verano de 1944 los informes oficiales estimaban que entre 1942 y 1943 tan sólo en giros de depósito los braceros habían enviado al país la cantidad de un millón de dólares, equivalente a 50 millones de pesos, mientras que por concepto de fondo de ahorro se hablaba de 30 millones de dólares, correspondientes al diez por ciento, de alrededor de 300 millones de dólares en salarios<sup>6</sup>. Algo que resultó determinante para que el presidente Manuel Ávila Camacho, decidiera ampliar los mecanismos de protección por medio de enviados especiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Novedades, agosto 29 de 1944).

Entre julio y agosto de 1945, cuando ya la rendición de las potencias del Eje era un hecho, la Unión Panamericana con sede en Washington, es decir, la OEA de entonces, dio a conocer un informe<sup>7</sup> en el que se describe como un calvario la "explotación desenfrenada de los braceros". Este informe se tituló

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según información de la Red Internacional en Defensa de los Derechos Plenos de los trabajadores migrantes y sus familias, parece ser que lamentablemente casi ningún bracero recibió el dinero descontado de sus ingresos. Según esta organización, se calcula que sólo el uno por ciento de los braceros pudo recuperar su dinero, desconociéndose el paradero del resto de los ingresos. Dr. Sandoval de Escurdia, Juan Martín. *Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros*. Servicio de Investigación y análisis. División de Política Social. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. P.p. 9

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Para el otoño de 1944 México había logrado superar el déficit de su balanza comercial con los E.E.U.U. gracias a los ingresos de divisas producto de los ahorros braceros, e incluso se hablaba de un superávit. Vélez Storey, Jaime. *Ponencia: Los Braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Coloquio migración internacional y procesos de socialización en un mundo globalizado.* Edit. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000. P.p. 6

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Idem.

"Obreros de Guerra en los Estados Unidos" y fue dado a conocer por primera vez en el diario *Excélsior*, a través de un cable del corresponsal Sydney Wise, de la oficina del diario en Nueva York. Entre otras cosas se menciona el racismo, la mala vivienda, la pésima asistencia médica, la desprotección legal y la sobre explotación que sufrían los braceros por su desconocimiento del inglés, ya que les impedía quejarse ante la Comisión de Mano de Obra de Guerra de los Estados Unidos.

Asimismo el informe señalaba que si bien los acuerdos internacionales establecían que los jornaleros mexicanos recibirían alimento, vivienda y asistencia médica igual que la de los obreros norteamericanos, en realidad nunca se diseñó un mecanismo que sirviera para medir las diferencias, por lo que siempre los desniveles fueron evidentes. Otro aspecto señalado en el informe de la Unión Panamericana se refería al bajo nivel moral de los braceros por la falta de actividades recreativas y educativas, así como por la soledad forzada y la falta de convivencia (Excélsior, 3 de agosto de 1945).

Antes de que finalizara el año de 1945, las cifras acerca del Fondo de Ahorro Campesino se hicieron cada vez más precisas. En ese momento la War Food Administration aseguraba haber enviado a México la suma de casi 73 millones de pesos, de los cuales se habían cobrado, sólo, poco más de 35 millones, es decir, menos del 50 por ciento, por lo que la prensa dedujo simplemente que de 180 mil braceros enviados a los Estados Unidos habían regresado sólo 90 mil<sup>8</sup>.

### Braceros en los Estados Unidos<sup>9</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Idem

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Dr. Sandoval de Escurdia, Juan Martín. *Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros*. Servicio de Investigación y análisis. División de Política Social. P.p. 5 Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Año	Braceros
1942	4,203
1943	52,098
1944	62,170
1945	49,454
1946	32,043
1947	19,632
1948	35,345
1949	107,000
1950	67,500

Fuente: Wayne Cornelius (Bustamante 1975, Briggs 1974)

Año por año la War Food Administration porporcionó las siguientes cifras sobre las cantidades en pesos entregadas al Banco de México<sup>10</sup>:

### Cantidades en pesos entregadas al Banco de México, 1942-1945

Año	Monto

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Vélez Storey, Jaime. *Ponencia: Los Braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Coloquio migración internacional y procesos de socialización en un mundo globalizado.* Edit. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000. P.p. 11

1943	11 millones 419 mil 218 pesos.
1944	25 millones 018 mil 002 pesos.
1945	36 millones 460 mil 241 pesos
Para un gran total de:	72 millones 897 mil 461 pesos.

Fuente: Vélez Storey, Jaime. (El Colegio de la Frontera Norte, Mayo 2000.)

Por otra parte, al Banco de Crédito Agrícola se habían entregado entre enero de 1943 y diciembre de 1945, la cantidad de 35 millones 183 mil 791 pesos (48.2%). A partir de estas cifras se consideró que por concepto de sueldos a braceros se había erogado la cantidad de 728 millones 974 mil 631 pesos<sup>11</sup>.

#### Los acuerdos

El acuerdo bilateral se formalizó el 4 de agosto de 1942, mediante el intercambio de notas diplomáticas entre el entonces secretario de relaciones exteriores, Ezequiel Padilla y el embajador de Estados Unidos en México, George Messersmith.

Desde el título "Acuerdo para Reglamentar la Contratación (Temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos" se hacía hincapié en el carácter no permanente de la migración. Igualmente, en el preámbulo del documento, el entonces canciller enfatizó la importancia de mantener los recursos humanos del país para el programa de defensa continental en el que México participaba, al tiempo que se reconocía la necesidad de cooperar con Estados Unidos, permitiendo la salida de connacionales que desearan emigrar en forma temporal a donde fueran requeridos, siempre y cuando se cumplieran las garantías previstas por las legislaciones de ambos países. Finalmente, se

<sup>11</sup> Idem,

dejó claro que se trataba de un programa cuyos alcances serían tratados de Estado a Estado.

En el cuerpo del acuerdo se establecieron los principios fundamentales en que se llevaría a cabo la contratación y prestación de los servicios de los trabajadores mexicanos, al igual que se regularon los aspectos relacionados con el transporte, hospedaje y alimentación de los braceros, detallándose el monto de los salarios y condiciones de prestación de los servicios. Las bases fijadas en los acuerdos quedarían incluidas en los contratos modelo que cada trabajador en lo individual celebraría bajo la supervisión del gobierno de México, con la agencia del gobierno estadounidense, *Farm Security Administration*, que se encargaría de vigilar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Finalmente, a efecto de garantizar el estricto carácter temporal de la presencia de los trabajadores migratorios, el acuerdo explícitamente contenía una cláusula que establecía que, al término de los contratos y de no renovarse éstos, las autoridades estadounidenses considerarían "ilegal", desde el punto de vista migratorio, la presencia de trabajadores mexicanos en territorio de Estados Unidos<sup>12</sup>.

### Disposiciones relativas al fondo de ahorro campesino

De conformidad con las condiciones de los contratos individuales que suscribieron los braceros, se les descontaría el 10% de su salario para la conformación de un fondo de ahorro campesino. Dichos descuentos serían resguardados por la agencia competente del gobierno de Estados Unidos hasta

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

su transferencia al entonces Banco de Crédito Agrícola, el cual tendría la responsabilidad del depósito, guarda y aplicación o, en su defecto, devolución de las cantidades descontadas, destacando que los braceros sólo podrían recuperar las deducciones a sus salarios al regresar al territorio nacional.

Adicionalmente, el acuerdo establecía que el gobierno de México, por conducto de la institución bancaria antes mencionada, estaría a cargo de la seguridad de los ahorros de los trabajadores a fin de que se invirtieran en la adquisición de implementos agrícolas, los cuales, de acuerdo con los permisos de exportación expedidos por el gobierno estadounidense, podrían ser traídos por los trabajadores al repatriarse. Para los efectos anteriores, se establecía la cooperación de la *Farm Security Administration*, la cual daría prioridad a la exportación de dichos implementos.

Posteriormente, el 26 de Abril de 1943, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Embajada de Estados Unidos en México llevaron a cabo un nuevo intercambio de notas que formalizó un segundo acuerdo bilateral. Este acuerdo denominado "Acuerdo que modifica el Convenio del 4 de Agosto de 1942 para Reglamentar la Contratación de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos" extiende su aplicación tanto para los trabajadores contratados bajo el acuerdo de 1942, como para los que fueran contratados con posterioridad a su suscripción<sup>13</sup>.

Las disposiciones del nuevo acuerdo fueron básicamente de carácter complementario, en tanto que reforzaron el contenido del instrumento de 1942 en lo relativo a la protección de los derechos de los trabajadores mexicanos. Con ese fin, se incorporó como parte del acuerdo el texto del artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo y se establecieron cláusulas garantizando la protección consular de los braceros por parte de los consulados, así como la intervención de los inspectores del trabajo del gobierno de México.

Por lo que se refiere al fondo de ahorro, el segundo acuerdo contenía disposiciones semejantes a las antes mencionadas. La modificación más importante consistió en la inclusión, por parte de Estados Unidos, del Wells Fargo Bank and Union Trust Company de San Francisco y del Banco de México por parte de nuestro país en la transferencia de las cantidades

<sup>13</sup> Idem

aportadas por los trabajadores. El Banco de Crédito Agrícola continuaba como responsable del depósito, guarda y devolución de dichas sumas y se mantuvo como prioridad en la aplicación de los fondos la adquisición de implementos agrícolas en Estados Unidos.

De conformidad con este nuevo esquema, las cantidades descontadas quedarían bajo la custodia de la agencia competente del gobierno estadounidense hasta que fueran transferidas al banco *Wells Fargo* por cuenta del Banco de México, el cual las traspasaría a su vez a la institución bancaria designada como destinataria final de los fondos.

Mediante un nuevo intercambio de notas del 29 de Abril de 1943 entre ambos gobiernos el Programa Bracero se extendió a los trabajadores que se emplearían en la industria ferrocarrilera. Bajo el nombre de "Acuerdo para Reglamentar la Contratación de Trabajadores No Agrícolas Migratorios Mexicanos", el instrumento establecía la aplicación de los mismos principios previstos por los acuerdos anteriores para la contratación de trabajadores agrícolas. Al igual que en los acuerdos citados, se contemplaba la celebración de contratos individuales entre los trabajadores ferrocarrileros y la comisión de mano de obra para la guerra (War Manpower Comission) en lugar de la Farm Security Administration.

Además de las disposiciones relativas al transporte, gastos de manutención, repatriación, salarios y condiciones laborales de los trabajadores, el nuevo acuerdo establecía la creación de su respectivo fondo de ahorro 14. Para su integración, los descuentos a los salarios de los braceros quedarían bajo la custodia de la *Comisión de Mano de Obra para la Guerra* hasta su acreditación en alguna agencia que el Banco de México tuviera en Estados Unidos y cuyo nombre se determinaría mediante un canje de notas posterior. El Banco de México, al recibir los depósitos en la agencia que tuviera el referido país, realizaría la transferencia de las sumas deducidas al entonces Banco del Ahorro Nacional.

Finalmente, se establecía la obligación de la comisión citada de enviar cada vez que realizara un depósito en los términos antes descritos, un aviso al

\_

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> C. Jones, Robert, Los Braceros Mexicanos en los Estados Unidos durante el periodo bélico. El periodo Mexicano-Estadounidense de prestación de mano de obra, Unión Panamericana, Oficina de Información obrera y social, Washington D.C., 1946. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Banco del Ahorro Nacional, conteniendo los nombres de los beneficiarios y la cantidad que correspondiera a cada uno de ellos por concepto del fondo de ahorro.

## La participación del gobierno federal en el funcionamiento de los fondos de ahorro

Antes de la entrada en vigor del acuerdo de 1942, se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de ese año<sup>15</sup>, un acuerdo del presidente Ávila Camacho mediante el cual se asignaban a las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social y de Agricultura, así como al Departamento de Salubridad Pública, las funciones necesarias para impartir seguridad a los trabajadores mexicanos que emigraran a Estados Unidos.

Así, la Secretaría de Gobernación estaba encargada de evitar la salida clandestina de los trabajadores, procurando para ello una colaboración con los gobiernos locales. Respecto de la contratación de los trabajadores para el extranjero, debía prevenir trastornos que pudiera ocasionar propaganda desmesurada por parte de los agentes encargados de reclutar trabajadores, así como orientar a los interesados sobre las garantías establecidas para dicha contratación.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, por su parte, debía gestionar que las contrataciones fueran de carácter temporal y que los arreglos respectivos se realizaran de Estado a Estado. Asimismo, tenía a su cargo encauzar la gestión diplomática para evitar que, al trasladarse a Estados Unidos, los trabajadores fueran afectados por la Ley del Servicio Militar estadounidense o fueran víctimas de actos discriminatorios. Por último, debía asegurarse de que no fueran admitidos sin la contratación respectiva ordenada por la Ley Federal del Trabajo.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Diario Oficial de la Federación. Órgano del gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Sección Primera. México, Viernes 21 de Agosto de 1942. Tomo CXXXIII. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social estaba a cargo de cuidar que las contrataciones fueran acordes con las garantías establecidas por la ley para los trabajadores, así como de vigilar la redistribución interna, evitando que la salida de trabajadores interfiriera con la producción nacional. También debía procurar la estrecha cooperación de las organizaciones de trabajadores y tomar las medidas necesarias para evitar que los bajos salarios estimularan la salida de los connacionales.

Respecto del fondo de ahorro campesino, la Secretaría del Trabajo debía fijar las proporciones de los depósitos de los trabajadores para la formación del fondo, cuyo importe entregaría el gobierno estadounidense preferentemente en implementos agrícolas, a fin de que los trabajadores, a su regreso, se dedicaran a la explotación de sus cultivos.

La Secretaría de Agricultura estaba encargada de disponer que los implementos agrícolas provenientes del "Fondo de Ahorro Campesino" fueran recibidos por el Banco de Crédito Agrícola. Asimismo, debía proponer al Ejecutivo Federal un plan de colonización para los trabajadores que regresaran al país a fin de que estos se dedicaran a sus propios cultivos de acuerdo con el monto depositado por cada uno en el fondo y con la ayuda que el Gobierno Federal pudiera proporcionarles. Por su parte, el Departamento de Salubridad Pública debía cuidar en el lugar de residencia de los trabajadores, que los destinados a laborar en el extranjero reunieran las condiciones físicas necesarias para el empleo.

En esas condiciones, es evidente que el establecimiento del fondo de ahorro constituyó una parte central de los acuerdos al cual el Ejecutivo Federal dio prioridad en la práctica, asignando funciones bien definidas a las dependencias bajo su mando.

Después de la puesta en marcha del Acuerdo de 1942 la Secretaría del Trabajo, conjuntamente con autoridades del gobierno de Estados Unidos redactaron un modelo de contrato individual de trabajo que suscribirían los trabajadores agrícolas con la *Farm Security Administration*. En el apartado 5 de dicho contrato<sup>16</sup> se estableció la deducción del 10% a los salarios de los

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Contrato individual de trabajo que celebran el Gobierno de los Estados Unidos de América por conducto de la "War Food Administration" y que en el cuerpo del mismo se denominará "El Administrador", y el trabajador Mexicano *Juan Ledesma Ortega* a quien en el cuerpo del mismo se

braceros para la integración del fondo de ahorro, disposición que se mantuvo en los siguientes contratos durante las diversas etapas del Programa bracero.

El contrato modelo fue modificado en 1943 y 1944, estableciendo que la deducción del 10% se reintegraría a los trabajadores en pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente en la fecha en que el Banco Nacional de Crédito Agrícola hubiera recibido los depósitos. Esta disposición subsistió en los contratos modelo que celebraron los trabajadores ferrocarrileros con la comisión de mano de obra para la guerra (War Manpower Comisión).

La mayor parte de los connacionales que trabajaban en Estados Unidos ignoraban el idioma inglés, contaban con limitados recursos económicos, se encontraban separados de sus familias y desconocían las costumbres de los lugares en que residían. Asimismo, ignoraban las leyes norteamericanas, lo que podía dar lugar a su total indefensión con el consiguiente menoscabo de su patrimonio.

Ante dicha problemática, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de sus funciones de protección a los derechos de los trabajadores a través de los consulados en Estados Unidos, publicó en 1944 el folleto Consejos a los trabajadores mexicanos que pasan a los Estados Unidos contratados por la *War Food Administration*, a fin de que, a partir de abril de ese año, se imprimiera y distribuyera entre los trabajadores que ya se encontraban en Estados Unidos y a los que estaban por trasladarse a dicho país.

Este documento<sup>17</sup> señalaba las condiciones pactadas por ambos gobiernos y bajo las cuales los trabajadores serían contratados. Respecto de las relaciones de los trabajadores con las representaciones de México, se les indicaba que debían de ponerse en contacto con el cónsul más cercano al lugar en que prestaran sus servicios, o bien, con el inspector mexicano del trabajo para cubrir dicha zona. Asimismo se les indicaba que, cuando en su concepto, el patrón no cumpliera con las cláusulas del contrato, presentaran la

<sup>17</sup> Consejos a los trabajadores mexicanos que pasan a los Estados Unidos contratados por la "War Food Administration". Secretaría de Relaciones Exteriores. Departamento de Información para el extranjero. México D.F. 1944. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

denominará "El trabajador". México D.F. a 18 de Abril de 1944. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

reclamación correspondiente y que, si no eran atendidos, pusieran el caso en conocimiento del cónsul a fin de que éste interviniera en su favor.

Por lo que respecta al fondo de ahorro, se indicaba a los trabajadores que se les descontaría el 10% de su salario diario con el objeto de integrar dicho fondo y que el importe de los descuentos hechos a cada uno se enviaría por conducto del gobierno de Estados Unidos al Banco Nacional de Crédito Agrícola.

Asimismo, se les explicaba que cuando regresaran a México podrían pasar al banco mencionado a recoger el importe total de sus descuentos. Para recuperar ese dinero debían llenar los siguientes requisitos<sup>18</sup>:

- a) Presentar su contrato de trabajo, el cual venía amparado con un número progresivo. Este número figuraba en las boletas con las que semanalmente se les pagaba durante su estancia en Estados Unidos.
- b) En caso de pérdida del contrato original, debían presentarse en la dirección de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación en donde existían duplicados del contrato respectivo, a fin de que se les expidiera una nueva constancia y esta pudiera servirles como identificación en el banco a efecto de recuperar sus ahorros.
- c) Cuando los trabajadores que regresaban a México no pudieran acudir personalmente al banco a cobrar sus fondos, podían hacerlo por medio de una carta poder cuyo formato se encontraba disponible en la oficina que tenía instalada el banco para el pago del fondo de ahorro.
- d) Como muchos de los trabajadores al regresar de Estados Unidos preferían irse directamente a sus pueblos de origen, el Departamento de Ahorro de Braceros en el Banco Nacional de Crédito Agrícola tenía establecida una sección especial para enviar el fondo de ahorro de los trabajadores a su lugar de origen cuando éstos lo solicitaran, estableciendo como requisito indispensable para el envío de los fondos adjuntar el contrato de trabajo respectivo.

\_

<sup>18</sup> Idem.

## La Administración de los fondos por parte del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

El Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) es el resultado de la fusión del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A., Agropecuario S.A. y Agrícola S.A., llevada a cabo en cumplimiento del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 1975. 19

BANRURAL tuvo conocimiento de la existencia de los fondos a partir de los primeros acercamientos que las agrupaciones de ex-braceros tuvieron con el gobierno federal en 1999, a fin de obtener la devolución de las cantidades que les fueron retenidas a sus agremiados.

En la información contable aportada por el Banco Nacional de Crédito Agrícola con motivo de su fusión, no se relaciona partida o nota que establezca reserva o pasivo alguno a favor de los trabajadores agrícolas que hubieran participado en el Programa bracero.

Con anterioridad a esos primeros contactos en 1999, BANRURAL no cuenta con registros de que los trabajadores migratorios le hubieran reclamado en forma directa algún tipo de devolución o indemnización por la causa citada.

Con motivo de los acercamientos de las agrupaciones de exbraceros, la administración de BANRURAL llevó a cabo investigaciones exhaustivas para tratar de localizar información que permitiera conocer el desarrollo que tuvo el programa en el Banco Nacional de Crédito Agrícola, con los resultados que a continuación se enumeran<sup>20</sup>:

 En la revisión efectuada a la información financiera, contable y de las actas del Consejo de Administración de BANRURAL, a partir de su constitución (1974) hasta la fecha, no se localizó ningún dato respecto del Fondo de Ahorro Campesino o respecto del Programa bracero o denominación similar.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Idem.

- 2. Los primeros datos que se tienen al respecto consisten en notas informativas al Consejo a partir de 2000, respecto de actividades relacionadas con la atención de las quejas presentadas por las agrupaciones de extrabajadores braceros planteadas al Gobierno Federal.
- 3. Por referencia de personal jubilado, se sabe que con motivo de la fusión de los bancos en 1975 se ordenó una depuración de los archivos muertos de las tres instituciones, lo que implicó la destrucción de varias toneladas de documentación. Posteriormente, en 1985, con motivo de los sismos, se realizó otra gran depuración en la que se dieron de baja aproximadamente 200 toneladas de documentación.
- 4. De las investigaciones realizadas en la documentación que aún se conserva del archivo muerto correspondiente al desaparecido Banco Nacional de Crédito Agrícola a partir de 1942, se obtuvieron los siguientes resultados:
- a) No se localizaron expedientes o archivos que, como tales, estuvieran referidos específicamente al Programa bracero.
- b) No se localizaron acuerdos o instrucciones del gobierno federal a la institución, ni lineamientos de carácter interno sobre la forma en que ésta debía recibir los recursos o sobre cómo debía aplicarlos.
- c) No se localizaron registros contables de las transferencias recibidas, como tampoco de la forma en que se entregaron a los titulares los recursos, ni los sustentos comprobatorios de los pagos efectuados.
- d) No se localizaron reportes generales o especiales a las autoridades gubernamentales que establezcan los mecanismos desarrollados por la institución para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Tampoco se localizó información relativa a la extinción del fondo.
- e) La información localizada en relación con el tema consiste en las menciones que al respecto se hicieron en las Asambleas de Asociados y del Consejo de Administración en los años 1942 a 1949.
- f) A partir del informe del ejercicio correspondiente a 1949 ya no aparecen menciones específicas al Fondo de Ahorro Bracero en el informe del directorgerente.

De la información contenida en las actas de las sesiones del Consejo de Administración del Banco Nacional de Crédito Agrícola en relación con la administración del fondo, se desprende la siguiente información<sup>21</sup>:

En un acta del año de 1942 sólo aparece una mención a una comunicación de la Secretaría del Trabajo sobre la forma en que se iniciaría la operación del fondo, en la cual se acordó autorizar a un funcionario para acudir a San Francisco, California, para tramitar el asunto.

En un acta de 1943, se encuentra un informe del jefe del Departamento Administrativo al Consejo de Administración, en el que hace constar la recepción de 81 remesas por \$110,600.40 dólares, equivalentes a \$5,336,419.147 pesos, para cubrir 14,443 órdenes personales relativas a 5,000 trabajadores aproximadamente.

En uno de los apartados de un acta de 1944 se hace referencia a la devolución del fondo de ahorro de los braceros, relacionando los trabajos efectuados a partir de 1942 y las adecuaciones a los procesos para poder atender las solicitudes de pago.

Entre los datos relevantes se señala que al 31 de diciembre de 1943 se habían recibido 708,114 órdenes de pago por un valor de \$11,470,399.00 pesos, de las cuales se habían efectuado 53,358 a esa fecha, por un importe de \$2,705,055.40 pesos.

Igualmente en el informe citado se hace referencia a las quejas constantes por parte de los beneficiarios de los pagos, así como a los problemas para conciliar y cubrir las órdenes de pago. Dicho proceso se veía entorpecido, entre otras causas, debido a la pluralidad de partidas a favor de varias personas, la homonimia y el desconocimiento de los trámites bancarios por parte de los beneficiarios. En 1945 el Consejo de Administración rinde su

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Idem.

informe a la Asamblea de Accionistas y en uno de sus apartados se informa sobre la devolución de ahorros a los braceros.

El informe también da cuenta de la recepción de 1943 relaciones y de 1,047,593 órdenes de pago anotadas en dólares a la paridad de \$4.85 pesos por un importe equivalente a \$25,018,003,00 pesos. Asimismo, refiere pagos por \$13,260,362.00 pesos a través de 130,932 órdenes.

Por último, en el informe citado se indica que para 1943 los contratos registrados sumaban 56,000, en tanto que durante 1944 se registraron más de 60,000 y conforme a las últimas relaciones recibidas en ese entonces, el número de contratos llegaba a 117,036. Mismos que resultan de la sumatoria de personas contratadas en los años de 1943 y 1944.

En el informe que rinde el Consejo de Administración a los accionistas correspondiente al ejercicio de 1945, en la parte relativa a la devolución del Fondo de Ahorro Bracero se informa<sup>22</sup>:

- a) Los recursos recibidos durante el periodo 1943 a 1945 sumaban \$76,289,177.00 pesos, habiéndose recibido pagos por \$36,224,054.00 pesos con un saldo de \$40,065,345.00 pesos. Si bien no era posible determinar a cuantos trabajadores correspondían dichas cantidades, se consignaba que el número de contratos procesados hasta 1945 ascendía a 171,163.
- b) Acorde con dicho informe en el periodo 1943 a marzo de 1946, se habían efectuado 389,621 pagos, 327,416 en forma personal y 62,205 por la vía postal.

El capítulo relativo a la devolución de ahorro a los braceros del informe que rinde el director-gerente al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1946, revela la siguiente información:

	Años	Recibido	Pagado	Saldos	Partidas	Pagos	Personas	
--	------	----------	--------	--------	----------	-------	----------	--

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Idem.

-

				Recibidas	Personales	Contratadas
1943	11,419,218.52	2,644,874.04	8,744,344.48	718.114	55,828	56,573
1944	25,018,003.53	13,260,31.59	20,531,986.42	1,047,593	130,932	60,343
1945	39,852,176.87	20,318,818.15	40,065,345.14	466,932	141,083	54,127
1946	4,146,369.88	30,962,136.05	13,249,578.97	232,663	138,423	
Total	80,435,768.80	67,186,189.83		2,455,302	466,266	171,163

Fuente: Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

El cuadro presenta un saldo de \$13,249,578.97 pesos, mismos que no se les pagaron a los braceros. De igual manera, entre los años de 1943 a 1946 se contrataron a 171,163 personas a las cuales se les hicieron 466,266 pagos personales a partir de 2,455,302 partidas recibidas. Esto nos lleva a inferir que de las partidas recibidas (las cuales son el número de transacciones realizadas en base a las aportaciones patronales las cuales representaban el 10 por ciento descontado del programa de ahorro bracero) no había un censo específico de la gente que aportaba este dinero. Pudo ser entonces que no sólo los braceros contratados mediante el acuerdo binacional proporcionaran el 10 por ciento de ahorro, sino que trabajadores contratados fuera de los acuerdos también se les descontara el mismo porcentaje de su sueldo. Esto queda muy claro al comparar la cifra de personas contratadas por año y las partidas recibidas también por cada año, éstas últimas sobrepasan a lo aportado por la cantidad de trabajadores contratados, por lo que las cifras que se presentan en el cuadro pueden ser oficiales, pero extraoficialmente pudieron haber sido más. Por tanto, hubo órdenes de pago expedidas pero no cobradas por lo que se pagó mucho menos de lo que correspondía en base al saldo. Seguramente ésta situación se dio en base a la falta de documentos de los braceros y a la contratación de gente ilegal fuera de los acuerdos para la contratación de braceros. Es decir que, para finales de 1946, a través del programa establecido por dicha institución para la devolución del Fondo de Ahorro Campesino, se habían recibido 2.5 millones de partidas con recursos por \$80.4 millones de pesos y se habían realizado 466 mil pagos a los beneficiarios, existiendo un remanente en caja por \$13.2 millones de pesos. Acorde con el informe del director-gerente a la Asamblea General de Accionistas correspondiente al ejercicio de 1947, en el capítulo correspondiente a la devolución de ahorros a los braceros que ya incorpora los datos del ejercicio de 1947, las cantidades se habrían entregado de la siguiente manera:

Años	Recibido	Pagado	Saldos	Partidas recibidas	Pagos Personales	Personas Contratadas
1943	11,419,218.52	2,644,874.04	8,744,344.48	718,114	55,828	56,573
1944	25,018,003.53	13,260,31.59	20,531,986.42	1,047,593	130,932	60,343
1945	39,852,176.87	20,318,818.15	40,065,345.14	466,932	141,083	54,127
1946	4,146,369.88	30,962,136.05	13,249,578.97	232,663	138,423	
1947	815,498.88	7,208,651.61	6,586,426.07	17,230	15,421	
Total	81,251,267.68	74,394,841.61		2,472,532	481,687	171,163

Fuente: Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Se informa en este cuadro sobre la recepción de 17,230 partidas por un importe de \$815,498.88 pesos, así como sobre pagos por \$7,208,651.78 pesos a 15,421 trabajadores, consignando un saldo en caja de \$6,856,426.07 pesos. No existe referencia en el informe de la gente que fue contratada en los años de 1946 y 1947, y sin embargo aún así se realizaron pagos en esos años sin contar con referencias de a quien se le hicieron los pagos.

Como parte del informe del director-gerente a la Asamblea General de Accionistas correspondiente al ejercicio de 1948, en la sección relativa a la devolución de pagos a los braceros se informa que, a partir de enero de 1946, se dejaron de hacer los descuentos y todavía, a lo largo de 1947 y 1948, se estuvieron recibiendo partidas que los delegados del gobierno de Estados Unidos habían dejado pendientes o que correspondían a individuos no localizados.

En el informe del director-gerente a la Asamblea General de Accionistas, en relación con el ejercicio de 1949, ya no se hace mención alguna a la devolución del "Fondo de Ahorro a los Braceros".

Por último, en los archivos<sup>23</sup> del extinto Banco Nacional de Crédito Agrícola se encontraron 1,917 contratos de trabajadores braceros. Por otra parte, respecto a la

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Idem.

mecánica de operación para la recepción y pago del fondo, es posible determinar lo siguiente<sup>24</sup>:

- c) Al terminar el periodo de empleo de los trabajadores, la institución *California* Field Corpus, Inc., giraba un cheque a favor de la Tesorería de Estados Unidos por la cantidad total de los descuentos en reserva de todos los trabajadores, cubriendo el periodo completo de su contratación bajo la cláusula de descuento del 10%. Este cheque iba acompañado de una lista indicando la cantidad que se adeudaba a cada trabajador.
- d) La Farm Security Administration dictaba una orden a través de la Tesorería, solicitando a dicha oficina que girara un cheque a favor del Banco de Crédito Agrícola por las cantidades indicadas en la relación que acompañaba a la orden.
- e) Para el trámite del pago de los fondos, el Banco mencionado creó una sección especial en el Departamento de Contaduría. En esta sección se realizaba la conversión de dólares a moneda nacional, se traducían a sistema alfabético las listas con los nombres de los trabajadores a quienes había que pagárseles y se fijaban las listas de notificación en tableros. Asimismo, esta oficina se encargaba del control de las cantidades recibidas mediante tarjetas, a fin de que el banco estuviera en condiciones de efectuar el pago en cuanto los braceros llegaran a México a cobrar sus fondos.
- f) En los primeros meses de 1943, eran pocos los braceros y las primeras relaciones estaban formadas por la acumulación de descuentos hechos a los trabajadores en periodos bastante largos, por lo que se implantó un sistema de cheques de caja, formulando uno por cada partida, con el objeto de que el trabajador, al llegar, tuviera listo el documento para su cobro.

Sin embargo, a mediados de ese año, el Departamento de Administración del Banco se vio obligado a solicitar la ampliación de su presupuesto para crear nuevas plazas, ya que, además de las funciones realizadas por la sección especial, se requería llevar a cabo consultas constantes, revisar el cumplimiento de los requisitos de identificación, así como el cotejo de las cartas

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Idem.

poder y demás detalles del proceso que hacían más laborioso el servicio. Asimismo, durante ese periodo, Estados Unidos cambió el sistema de control de descuentos, consignando cada descuento semanal como una partida. El número de braceros aumentó y el sistema de cheques de caja necesitaba varias firmas para su cobro. Como muchos de los braceros no sabían firmar, se requería la intervención de un tercero ante dos testigos.

En esas condiciones, el banco se vio en la necesidad de implantar un sistema de máquinas especiales para procesar cheques y un sistema intermedio de tarjetas para registrar todas las partidas que acompañaban a las relaciones. Igualmente, se inició el uso de máquinas especiales para la perforación de las tarjetas.

En ese mismo año comenzaron las quejas de los braceros que, a esa fecha, no habían recibido el total de sus ahorros. Todos los casos de las gestiones que los afectados realizaron ante las oficinas que en México tenía la War Food Administration (antes Farm Security Administration) fueron resueltas en el sentido de que las cantidades que tenía anotadas dicha oficina coincidían con las que el banco había liquidado, y que los faltantes eran los que las agencias del gobierno estadounidense no les habían enviado debido a la lentitud con que operaba el sistema.

La formalidad de cobro mediante cartas poder cuando no se presentaran personalmente los interesados obstaculizó también el proceso, ya que se trataba de connacionales que desconocían tanto la documentación que debía acompañarse a la misma, como las formalidades para la identificación y cobro. Además, como se indicó, una proporción importante de braceros no sabía firmar.

En 1945, las quejas<sup>25</sup> de braceros que no obtenían el pago total de sus ahorros siguieron en aumento, pero, salvo contadas excepciones, los atrasos no se debieron al banco, ya que no estaba en manos de éste el apresurar la

\_

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En las oficinas del Banco Nacional de Crédito Agrícola de la ciudad de México los braceros repatriados enfrentaban la pesadilla de hacer efectivos sus pagarés por concepto de fondo de ahorro. En las calles de Motolinia y 5 de Mayo las puertas del Banco se vieron atestadas de ex braceros asediados por los "coyotes" que presionaban a los campesino del interior de la república para que vendieran a la mitad de su valor sus vales de depósito. Vélez Storey, Jaime. *Ponencia: Los Braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Coloquio migración internacional y procesos de socialización en un mundo globalizado.* Edit. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000. P.p. 2

recepción de las órdenes de pago, que siempre llegaban con mucho atraso debido as que las agencias del gobierno estadounidense no enviaban con la debida oportunidad los recursos para cubrir los pagos. La atención que se dio a los quejosos consistió, en la mayoría de los casos, en informarles únicamente que las relaciones correspondientes no se habían recibido o en entregarles una parte de sus ahorros.

En ese sentido, y para facilitar el pago de los descuentos, se estableció el sistema de remisión a los domicilios de los trabajadores, mediante giro postal, tanto de sus alcances, como de los avisos para notificarles que los fondos aún no llegaban. No obstante que a partir del 1º de enero de 1946 dejaron de realizarse los descuentos, se continuaron recibiendo cantidades durante ese año y, todavía en 1947, partidas que los delegados del Gobierno de Estados Unidos habían dejado pendientes desde diciembre de 1945. Al suprimirse el descuento, el movimiento de cobros fue disminuyendo en la espera de que, en un plazo prudente, las cuentas quedaran totalmente depuradas y liquidadas.

En resumen, de lo hasta aquí expuesto en relación con el funcionamiento de los fondos de ahorro previstos por los acuerdos, se desprende que:

- a) El Banco Nacional de Crédito Agrícola recibió recursos entre los años de 1943 a 1948 por 80.3 millones de pesos, de los cuales en su momento entregó a los trabajadores braceros, en forma personal o a través de correo, la cantidad de 77 millones de pesos al 31 de diciembre de 1948, quedando hasta esa fecha pendiente de entrega 4.2 millones de pesos.
- b) A pesar de los limitados recursos con que contaba dicha institución, se depuraron más de 2.5 millones de partidas, efectuándose alrededor de 500 mil pagos a favor de 171,163 trabajadores dispersos en toda la República.
- c) Los datos que aportan los informes del director-gerente a la Asamblea de Accionistas de la institución durante el periodo en que estuvieron vigentes los descuentos refieren un total de 171,163 trabajadores beneficiarios de dicho fondo. Dicha cifra no tiene relación con el número total de trabajadores inmigrantes que laboraron en Estados Unidos entre 1942 y 1946, ya fuese en forma regular, a través de los contratos suscritos entre ambos gobiernos, o bien de manera irregular, mediante contratación directa.

d) En los años de 1945 y 1946, el Banco Nacional de Crédito Agrícola entregó la parte más importante de los recursos generados con motivo de las retenciones efectuadas a los braceros en Estados Unidos, de conformidad con los acuerdos.

#### Terminación de los fondos de ahorro

En diciembre de 1945, mediante un intercambio de notas diplomáticas, los gobiernos de México y Estados Unidos decidieron, a partir del 1º de enero de 1946, suprimir las deducciones del 10% para la integración del fondo de ahorro tanto para trabajadores agrícolas como ferrocarrileros. El 15 de noviembre de 1946, mediante un nuevo intercambio de notas, el programa para trabajadores ferrocarrileros llegó a su fin.

Hasta finales de 1947, el programa de trabajadores agrícolas continuó vigente sin la parte correspondiente al fondo de ahorro. En febrero de 1948, mediante otro canje de notas, se negoció un nuevo acuerdo en el que se dispuso la contratación directa entre los empleadores privados en Estados Unidos y los trabajadores. También se estableció que los descuentos del 10% deberían serle pagados al trabajador mediante cheque certificado a su nombre, el cual sería negociable al momento en que el empleado regresara a México. En esas condiciones, el nuevo acuerdo no incluyó a instituciones del gobierno mexicano dentro del proceso de descuento, transferencia y cobro de los fondos.

Por último, dicho instrumento fue suprimido por el acuerdo de 1949 en el que, si bien se previó una relación laboral directa entre trabajadores y empleadores privados en los Estados Unidos, también se dispuso que no se podrían realizar descuentos por concepto de fondo de ahorro, por lo que en este proceso tampoco intervinieron las autoridades mexicanas.

# La intervención del Banco de México en la transferencia de los fondos

El acuerdo del 26 de Abril de 1943 previó la intervención del Banco de México en el funcionamiento de los fondos. Así, la Farm Security Administration, encargada de la guarda de las cantidades provenientes de los descuentos a los salarios de los trabajadores hasta su entrega al Wells Fargo Bank and Union Trust Company, depositaba las sumas en este último para que fueran abonadas a la cuenta que el Banco de México mantenía en esta institución bancaria. En ese sentido, Banco de México, al recibir las citadas sumas en su cuenta, transfería las mismas al Banco Nacional de Crédito Agrícola, responsable del depósito, guarda y aplicación o en su defecto devolución de dichas cantidades, considerando que los depósitos recibidos en la cuenta del Banco de México con motivo del acuerdo, no eran depósitos individualizados.

El acuerdo del 29 de Abril de 1943 establecía a la War Manpower Comisión como la encargada de la guarda de las cantidades provenientes de los descuentos a los salarios de los trabajadores hasta su entrega a la agencia del Banco de México en los Estados Unidos (presuntamente a la Wells Fargo Bank and Union Trust Company). La citada dependencia del gobierno estadounidense depositaría las sumas en la cuenta que el Banco de México tuviera en alguna agencia en los Estados Unidos, previa señalización de esta última en el canje de notas respectivo. Una vez depositadas en la cuenta de Banco de México las cantidades provenientes de las deducciones a los salarios, el Banco Central transferiría las mismas al Banco del Ahorro Nacional, encargado de la aplicación de las deducciones recibidas.

Por su parte la War Manpower Comisión debía enviar directamente a Banco del Ahorro Nacional una relación que contuviera los nombres de los beneficiarios y la cantidad que les correspondiera a cada uno de ellos por

concepto del citado ahorro, cada vez que hiciera un depósito a Banco de México, a través de la agencia señalada en Estados Unidos. Así, Banco de México no recibía cuentas individualizadas y únicamente se encargaba de los depósitos de dinero provenientes de las deducciones a los salarios de éstas a la cuenta del Banco de Ahorro Nacional.

Las deducciones para los fondos de ahorro terminaron a principios de 1946. Por este motivo, cesó la intervención del Banco de México en el desarrollo del Programa bracero, pues su finalidad era recibir el dinero proveniente de las retensiones y transmitirlo a las instituciones bancarias señaladas en los acuerdos y al ser suprimidos los fondos, no había necesidad de que el Banco Central continuara participando en el referido programa.

El Banco de México, después de una ardua búsqueda de información en sus archivos, no encontró ninguna información que se refiriera a cualquier tipo de incumplimiento por su parte dentro del esquema de los Fondos de Ahorro Campesino y Ferrocarrilero. Al contrario, se puede inferir que el Banco Central cumplió cabalmente su labor dentro de los fondos, pues no existe en la documentación revisada reclamación alguna por parte de los bancos pagadores de las deducciones, ni de persona alguna en contra de Banco de México por incumplimiento.

El Banco de México únicamente se encargó de recibir las sumas de dinero provenientes de las deducciones hechas a los salarios de los trabajadores y las depositaba en las cuentas de los bancos designados para el pago de las deducciones, sin existir ningún incumplimiento de su parte.

### ¿Cómo se hacían las transferencias a México?

La War Food Administration recibía el dinero de los contratistas y remitía la información a Berckeley California, de donde a su vez se enviaba semana con semana al Banco de México, de donde se transfería a los bancos Nacional de Crédito Agrícola y del Ahorro Nacional, para que se hicieran las liquidaciones a los braceros que presentaran sus "cheques", con las cantidades "reservadas".

El mecanismo era causa de atrasos en el envío de la documentación, explicable hasta cierto punto, salvo que hubo demoras de hasta uno y dos años en la recepción de los pagos. Los documentos tardaban un mínimo de cinco meses en llegar a su destino. Esto es lo que dio origen a las quejas, las protestas, la corrupción y la profunda decepción de los braceros al regresar a México. La misma War Food Administration sugería que los cobros se hicieran hasta pasados seis meses, a fin de que se diera tiempo para que la documentación llegara a México.

Al mismo tiempo, las autoridades del Banco de Crédito Agrícola informaron que en ocasiones los cobros por concepto de fondo de ahorro lo realizaban un promedio de doce mil exbraceros al mes, lo que en ocasiones alcanzó la cifra de más de un millón y medio de pesos mensuales. Los funcionarios del banco tuvieron la prudencia de señalar que muchos de los braceros repatriados no acudieron nunca a cobrar, mientras que algunos permanecieron en los Estados Unidos por haber renovado sus contratos "Hubo también los que, sabedores de que deben esperar un poco para recoger íntegramente sus ahorros, prefirieron hacerlo así y no recibir cantidades pequeñas".

Retomando datos del informe que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicó en el libro *Los Braceros* (1946) acerca de los más de 300 mil hombres que hasta entonces habían formado parte del ejército laboral contratado en los Estados Unidos, las cantidades que los braceros mexicanos ganaron por salarios entre 1943 y 1946 era como sigue: un total de mil 700 millones de pesos, de los cuales ingresaron al país 880 millones 187 mil 410 pesos. Lo que significa que prácticamente el 47.6 por ciento de los salarios no ingresaron al país.

Ahora bien, el fondo de ahorro campesino, significó un préstamo involuntario de los braceros a los patrones, en virtud del tiempo transcurrido entre la terminación de los contratos y la liquidación de los pagos en México, mientras que en esos lapsos los bancos nacionales invertían los depósitos al 6% de interés anual. Al mismo tiempo, para dar una idea de lo que el retraso en la obtención de sus ahorros significó a mediano y largo plazo para los braceros, basta conocer estas cifras: hasta mayo de 1946 el Banco Nacional de Crédito Agrícola había recibido 80 millones 155 mil pesos, de los cuales entregó a los braceros de los campos agrícolas la cantidad de 55 millones y medio. Por su

parte, hasta mediados de 1946 el Banco del Ahorro Nacional recibió 88 millones de pesos, de los cuales liquidó 83 millones.

Un año más tarde, a mediados de mayo de 1947, a través del diario Excélsior, los mexicanos se enteraron de que la idea del fondo de ahorro campesino del Programa bracero había surgido de la Secretaría de Relaciones Exteriores, específicamente del entonces oficial mayor, Ernesto Hidalgo, quien argumentó que al estar México involucrado en la guerra contra el Eje "o enviábamos contingentes a los campos de batalla, o los enviábamos a los campos de trabajo". En una palabra el envío de nuestros braceros a los Estados Unidos fue, cuando se negoció, un positivo contingente de guerra. Al momento de referirse al fondo de ahorro, el ex oficial mayor de la Cancillería justificó su proceder de la siguiente manera:

Conocedor yo –sin ser técnico—de lo destorlongados que somos me empeñé decididamente –contando con el respaldo de mis superiores- en que se incluyera en el convenio la cláusula que prevé el descuento a los trabajadores en calidad de fondo de ahorro. Pretendía yo una garantía, aunque fuera mínima, a favor de la familia, si el trabajador la tenía; de él mismo, pasada la psicosis de presunción y de disipación en el extranjero, si no tenía familiares, a fin de que a su retorno no se hallara en la indigencia. El punto – que a mi me parecía importante--...encontró franca oposición del señor secretario del Trabajo. Mi jefe [Ezequiel Padilla]...sometió la diferencia a la determinación del C. Presidente de la República, y el alto funcionario apoyó el punto de mira de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Excélsior, mayo de 1947)<sup>26</sup>.

Luego de una serie de sucesivos ajustes, los términos del Programa bracero fueron renegociados el 17 de febrero de 1948. Sin embargo, en octubre del mismo año, la SRE dio por cancelados los acuerdos, en virtud de que según los cálculos hechos en los Estados Unidos, durante ese mismo año el tráfico de trabajadores ilegales alcanzó la cifra de 310 mil jornaleros.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Idem, P.p.14

### Capítulo 3

El programa bracero: su problemática y gestión a partir del trabajo de la H. Cámara de Diputados en su LVIII Legislatura a través de la Comisión Especial de Braceros

La agricultura norteamericana siempre ha dependido de la mano de obra mexicana para su desarrollo y prosperidad. En esta relación dependiente, la zona fronteriza de El Paso –Ciudad Juárez, ha jugado un papel altamente relevante en el movimiento histórico de trabajadores agrícolas migratorios.

El 4 de agosto de 1942, los gobiernos de Franklin D. Roosevelt, de los Estados Unidos de América y de Manuel Ávila Camacho, de México, instituyeron el Programa bracero. El campesino mexicano tuvo entonces una alternativa para salir de su pobreza al enrolarse de bracero, y al mismo tiempo se satisfacía la necesidad de brazos para trabajar los campos agrícolas norteamericanos.

Al crear los gobiernos de México y Estados Unidos el Programa bracero para satisfacer las necesidades laborales norteamericanas durante la Segunda Guerra Mundial, 2.6 millones de mexicanos participaron en este programa y fueron a trabajar en los campos y en los ferrocarriles de los Estados Unidos con visas temporales para luego regresar a México.<sup>64</sup> Bajo un acuerdo entre los dos gobiernos, 10% del pago de los trabajadores fue invertido en una cuenta especial

<sup>63</sup> Muchos campesinos mexicanos firmaron contratos de braceros que no entendían, pero que se les presentaba como la salida a sus problemas y a sus angustias. Fue un movimiento humano único en la historia de los dos países.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Durante el programa bracero, (1942 - 1964), casi cinco millones de mexicanos entraron a laborar en los campos agrícolas de los Estados Unidos. Estos braceros convirtieron a la agricultura americana en la más rentable y avanzada de todo el planeta. Se trataba de campesinos de las zonas agrícolas rurales más importantes de México, como Coahuila, Durango y Chihuahua.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Al parecer, la idea de traer a "trabajadores huéspedes" que trabajarían por solo un tiempo limitado no funcionó muy bien. Las consecuencias fueron: crecimiento de la inmigración ilegal, disminución de sueldos y empeoramiento en las condiciones de trabajo.

de retiro. El dinero fue deducido de los cheques de los trabajadores por el US Farm Security Administration y remitido al Banco Nacional de Crédito Agrícola, predecesor de Banrural.

# El resurgimiento del movimiento "bracero" respecto de la recuperación de los fondos.

Desde 1989 diversos grupos de ex braceros radicados en varios estados de la República Mexicana han solicitado la devolución de los fondos derivados de los Convenios Binacionales para trabajadores agrícolas (1942-1964). En 1998, los ex braceros y sus familias demandaron a ambos gobiernos la devolución de su dinero y los intereses generados en casi seis décadas. Entablaron demandas en tribunales de San Francisco y Nueva York, desechando uno el caso por tratarse de asuntos internos mexicanos.

A partir de marzo de 1999, los braceros sobrevivientes y sus descendientes se organizaron para reclamar a los gobiernos de México y Estados Unidos la devolución del dinero descontado más los intereses correspondientes. Se realizaron diversas movilizaciones y gestiones ante varias dependencias del Ejecutivo Federal, entre ellas las Secretarías de Relaciones Exteriores, Gobernación y Trabajo y Previsión Social.

El 4 de agosto de 1999, un grupo de campesinos, acompañado por medios de comunicación acudieron a la Secretaría de Relaciones Exteriores reclamando el pago de sus descuentos. Los inconformes, recibidos por el entonces consultor jurídico de la Secretaría, expresaron que planeaban incluir en sus reclamos dos fondos de ahorro más, ambos relativos a trabajadores ferrocarrileros, uno en California y otro en Chicago.

Con el fin de atender a los reclamantes, se integró un grupo de trabajo conformado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de

Gobernación, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Banrural y la Unión de Campesinos y Emigrantes Mexicanos (UCEM).

Este grupo de trabajo se reunió en más de diez ocasiones, entre agosto de 1999 y marzo de 2000, con el fin de dar seguimiento a los planteamientos de la UCEM. Como resultado de los trabajos se desprendió lo siguiente<sup>65</sup>:

- a) La Secretaría de Gobernación informó que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de población, no encontró documento alguno relacionado con los contratos de trabajo que celebraron los trabajadores agrícolas al amparo del Programa bracero.
- b) La Secretaría de Relaciones Exteriores reiteró el ofrecimiento de dar permanencia a su mesa de atención en materia de protección y servicios consulares, así como brindar asesoría sobre los mecanismos para solicitar, de iniciarse un proceso judicial en México, una carta rogatoria requiriendo información a aquellas entidades financieras o dependencias de Estados Unidos involucradas en el fondo de ahorro. Igualmente se comprometió a difundir las conclusiones y el programa de atención de Banrural a través de sus delegaciones y consulados, así como a mantener el diálogo y reuniones periódicas de evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- c) La CONDUSEF señaló que a petición de las organizaciones involucradas y después de haber realizado diversas investigaciones, hizo del conocimiento respectivo que en los archivos documentales del Banco de México no existía información acerca del Fondo de ahorro campesino. Asimismo, reiteró su apoyo para atender a aquellos trabajadores migratorios que desearan presentar alguna queja sobre reclamos relacionados con dicho fondo. Igualmente, indicó que se había instalado una mesa receptora de solicitudes e información.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

- d) Banrural expresó su permanente interés por dar respuesta a las solicitudes de información acerca de la existencia de recursos en cuentas individuales derivados del Fondo de ahorro campesino, insistiendo en la necesidad de sujetarse al programa de atención establecido por el banco y de encausar por las vías institucionales y legales sus peticiones.
- e) La UCEM reiteró su preocupación por los campesinos migratorios que estaban solicitando el dinero ahorrado, manifestando que de no darse una respuesta, iniciarían acciones para lograr el cumplimiento de sus peticiones. Asimismo advirtió que después del 9 de marzo del 2000 iniciarían acciones de toma de oficinas públicas de las instancias involucradas en el Fondo de ahorro Campesino.

De las reuniones llevadas a cabo resaltan por su importancia las siguientes<sup>66</sup>:

- a) 7 de octubre de 1999, en la que se da a conocer el procedimiento para solicitar información sobre presuntos saldos a través del documento "Conclusiones sobre la investigación del Fondo de ahorro campesino".
- b) 17 de diciembre de 1999, en la cual se acordó que la UCEM entregaría a Banrural, la primera semana de enero de 2000, las solicitudes firmadas por los titulares de los contratos, así como siete contratos para llegar a la meta de diez como era el acuerdo original. Banrural se comprometió a entregar los análisis de los contratos a finales de enero de 2000. La Secretaría de Relaciones Exteriores se comprometió a seguir revisando las posibles declaraciones en medios de comunicación de funcionarios del Wells Fargo Bank.
- c) 9 de marzo de 2000, en la que Banrural entregó la información y resultados del análisis realizado a la documentación presentada por la UCEM en la reunión del 23 de febrero de ese mismo año, dejando esta organización un canal abierto de comunicación con el grupo de trabajo, sin fijarse fecha de reunión posterior. Además la UCEM manifestó que harían del conocimiento de sus agremiados la

\_

<sup>66</sup> Idem.

respuesta de Banrural para que estos determinaran las acciones a seguir. Banrural reiteró su disposición por mantener el diálogo con la organización y continuar buscando mecanismos de solución al problema. De igual forma se atendieron manifestaciones y protestas de presuntos exbraceros, relacionados con organizaciones sociales, mismas que se detallan en forma cronológica conforme fueron surgiendo<sup>67</sup>:

- 1. El 28 de enero de 2000, aproximadamente 150 personas se manifestaron en la Sucursal Colima del Banco de Crédito Rural de Occidente.
- 2. El 25 de febrero de 2000, cerca de 250 personas se manifestaron en la oficina matriz del Banco de Crédito Rural Peninsular.
- 3. El 6 de marzo de 2000, 350 personas representadas por la Organización de Jornaleros y Campesinos de México y por Corriente Migratoria, se manifestaron en la oficina matriz del Banco de Crédito Rural de Occidente.
- 4. El 25 de abril de 2000, de una marcha de aproximadamente 1,200 personas al inicio, arribaron solamente 500 a un jardín aledaño a la sucursal Querétaro del Banco de Crédito Rural del Centro.
- 5. Los días 7,8,9,10,11 y 12 de abril de 2000, se realizaron manifestaciones en las oficinas de Banrural por un grupo supuestamente integrante de la "Alianza Braceroproa", en un número aproximado de 250 personas, quienes impidieron el acceso a las instalaciones. Conforme a la normatividad aplicable se realizaron las siguientes acciones para atender la problemática planteada por los manifestantes:
- El 7 de abril de 2000, se inició la primera reunión en las oficinas de Banrural con la presencia de los representantes de las Secretarías de Trabajo, Gobernación, Relaciones Exteriores y CONDUSEF. Ante el informe de Banrural acerca de la situación jurídica de dicho fondo, los manifestantes propusieron que como alternativa de pago del fondo se otorgaran pensiones y servicio médico del

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Idem

Seguro social a los exbraceros, sus viudas o sus huérfanos. Banrural explicó que tal propuesta no podía tener respaldo institucional por tratarse de una situación ajena a la facultades del banco y porque al no reconocerse derecho alguno sobre el "Fondo de Ahorro Campesino", no podía ofrecerse como alternativa al pago del fondo las pretensiones planteadas. Sin embargo, Banrural ratificó su disposición de recibir toda la información y documentación que esclareciera la existencia del Fondo de ahorro campesino, así como para continuar con el Programa específico de atención a solicitantes individuales. Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores ofreció mantener la mesa de trabajo para asuntos de protección y servicios consulares.

- El 8 de abril de 2000, los dirigentes del movimiento informaron a Banrural su decisión de convocar a una reunión en la que participaran representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a fin de atender sus solicitudes de pensión y servicio médico.
- El 10 de abril de 2000 se realizaron acercamientos con los líderes del movimiento para precisar los temas a tratar en la reunión con representantes del IMSS. La reunión antes indicada no pudo llevarse a efecto ya que los líderes del movimiento manifestaron públicamente que durante la reunión entregarían un oficio al que exigirían respuesta en un término perentorio de dos horas. En caso de que las peticiones ahí planteadas no fueran satisfechas, iniciarían acciones tendientes a paralizar a Banrural a nivel sistema.
- Por su parte la Dirección Jurídica del IMSS proporcionó a Banrural una nota informativa de respuesta a las peticiones de pensión y servicio médico, destacando en dicha nota, entre otros puntos, que el IMSS no estaba en posibilidades de otorgar pensiones y que el costo anual del seguro de salud para familia era de \$3,098.00 pesos. La mencionada nota fue hecha del conocimiento del líder del movimiento, solicitándole que la analizara y manifestara los puntos de su interés. Se le indicó que el Banco estaría atento para reiniciar pláticas ante otras alternativas de solución. Como respuesta, el dirigente comentó que el plantón se prolongaría hasta el 2 de julio de 2000, para no permitir que continuara "el régimen actual".

- Con la finalidad de proteger los intereses del imss, el 10 de abril de 2000 se presentó denuncia penal ante la Procuraduría General de la República en contra de quien o quienes resultaran responsables por el delito de obstrucción en la prestación de un servicio público, complementada con las actas notariales de fe de hechos y la fe ministerial que obran en el expediente de actuaciones, correspondiente a la averiguación previa No. A.P. 1434/DDF/2000.
- Los dirigentes del movimiento autodenominado "Alianza Braceroproa" decidieron retirarse, el 26 de mayo de 2000, del plantón que sostenían frente al inmueble principal de Banrural, comentando que harían entrega de documentación y solicitudes relativas a sus pretensiones del Fondo de ahorro campesino. También manifestaron que para evitar que su movimiento se confundiera con procesos políticos o electorales lo reiniciarían a partir del 20 de julio de 2000 con la toma de instalaciones del sistema Banrural. Asimismo, mencionaron que acudirían al Banco de México para solicitar la información relativa a dicho fondo. Cabe aclarar que el plantón efectuado por esta organización, interrumpiendo el acceso a las instalaciones del edificio principal del Banco de México fue del 7 al 14 de abril de 2000. Posteriormente el plantón se mantuvo en las afueras del edificio permitiendo el acceso y salida de personal.
- Mediante comunicación de fecha 25 de mayo de 2000 recibida por Banrural el 6 de junio de 2000, se hizo entrega a las oficinas de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, de un escrito donde los inconformes manifestaron su desacuerdo con las respuestas que la Dirección Jurídica de Banrural dio a sus peticiones.
- El 30 de agosto de 2000, un grupo de presuntos exbraceros pertenecientes a la UCEM realizaron una manifestación en la sucursal Irapuato del Banco de Crédito Rural del Centro.
- El 15 de noviembre de 2000 se organizó una manifestación de aproximadamente 500 personas afuera de las instalaciones de la sucursal Irapuato del Banco de Crédito Rural del Centro. El dirigente del grupo, perteneciente a la UCEM, informó haber enviado un expediente con los

antecedentes del "Fondo de Ahorro del Retiro del Programa Bracero 1942-1964" a la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados.

El 7 de octubre de 1999, Banrural, a través del documento "Conclusiones sobre la investigación del Fondo de ahorro campesino, dio a conocer el programa para atender a los solicitantes de recursos provenientes del Fondo de ahorro campesino. Para tal efecto, a partir del 1º de noviembre de 1999, se crearon trece ventanillas de atención y orientación al público ante las cuales los solicitantes deben cumplir determinados requisitos que permitan la búsqueda individual de recursos y que, a su vez, eviten violentar el secreto bancario previsto en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Las demandas de los ex braceros han constituido un campo atractivo para los líderes de movimientos sociales que con la oportunidad de atención del conflicto han proliferado, destacándose 3 organizaciones principales<sup>68</sup>, sin menoscabo de otras organizaciones<sup>69</sup> que existen e intervienen aisladamente.

**Alianza Braceroproa.** Es la organización con mayor capacidad de movilización y la que aglutina a más ex braceros, realizando movilizaciones periódicas en la ciudad de México. Puede considerarse la organización con más tiempo y mayor presencia al tener afiliados en México y Estados Unidos y declarar que agrupa a 100 mil *braceros*. Su dirigente es Ventura Gutiérrez.<sup>70</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Oficio Girado por la Secretaría de Gobernación. Unidad de enlace federal, dirección general de coordinación con entidades federativas. Situación del programa de Atención a ex braceros. 6 de octubre de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> A raíz de la irrupción en la propiedad de la familia del Presidente Vicente Fox el 2 de febrero de 2004, han aparecido otros líderes de *braceros*, que no pueden ocultar su carácter oportunista, como es el caso de la CNC del PRI y la UGOCEM, que buscan montarse en la causa para lucrar políticamente con ella. La Jornada, 15 de febrereo de 2004.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> El desempeño de esta organización no ha estado exento de problemas internos, que incluso llevaron a la ruptura del grupo de Baldomero Capiz. Se ha señalado que Ventura ha cobrado cuotas a los ex *braceros;* por ejemplo, repartió una "hoja de cobro" entre sus afiliados a razón de 50 pesos. Ventura Gutiérrez es un mexicano que tiene la nacionalidad estadounidense (vive en Estados Unidos). La Jornada, 15 de febrero de 2004.

**Comité Lucha y Organización Social.** Tiene su base en Los Angeles, California, aunque también tiene presencia en México. Al romper en mayo de 2003 con la organización Braceroproa, acusó a Ventura Gutiérrez de lucrar con el movimiento. Su dirigente es Baldomero Capiz<sup>71</sup>.

**Organización de ex braceros de Tlaxcala o Asamblea Nacional de Ex Braceros.** Este grupo es el más radical al rehusar entablar diálogo con la Segob. Su actividad política es regional, respondiendo a coyunturas locales. representa a unos 8 mil ex *braceros* de Tlaxcala, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí, Jalisco, Hidalgo, estado de México y Distrito Federal. Su líder es Luz María Rivera.<sup>72</sup>

### La atención por parte de Banrural.

Resultados de las investigaciones y procedimientos para proporcionar información.

Los requisitos para informar sobre la existencia de presuntos recursos derivados de los fondos de ahorro en cuentas individuales se señalan a continuación<sup>73</sup>. Debe mencionarse que los 13 bancos integrantes del sistema Banrural<sup>74</sup>, a través de sus unidades jurídicas, brindaron a los interesados los formatos de solicitud necesarios.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Capiz es cercano al PRD, al grado de que en febrero de 2004 formó un comité en Los Angeles en apoyo a Andrés Manuel López Obrador , Jefe Capitalino de la Cd. De México por el juicio de desafuero por desacato a un mandato judicial. Jornada, 15 de febrereo de 2004.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de Ahorro (1942-1946), México D.F., Abril de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Noroeste, Norte, Centro Norte, Noreste, Pacífico Norte, Occidente, Centro, Pacífico Sur, Golfo, Peninsular, Centro Sur, Istmo, Banco Nacional de Crédito Rural. www.banrural.gob.mx/frameset banco.html.

- a) Para los braceros que hayan prestado sus servicios en Estados Unidos al amparo del Programa bracero de agosto de 1942 a febrero de 1948:
- 1. Presentarse en la unidad jurídica que le corresponda según su lugar de origen o de residencia, a fin de solicitar información sobre la existencia de algún saldo a su favor derivado del fondo de ahorro, para lo cual deberá presentar la documentación en original que a continuación se indica:
- 1.1. Identificación oficial: credencial de elector, pasaporte o cartilla liberada.
- 1.2. Contrato individual de trabajo celebrado con el gobierno de Estados Unidos, por conducto de la War Food Administration y en el que el trabajador sea precisamente el reclamante.
- 1.3. Tarjeta de identificación del trabajador, expedida por el consulado correspondiente o documento alguno que acredite que se hizo el depósito en su favor en el Banco Nacional de Crédito Agrícola.
  - b) Para los beneficiarios del exbracero, además de los documentos señalados, deberán acreditar su legitimación activa a través de la siguiente documentación:
  - 1. En su caso, testamento que lo acredite como heredero o legatario de los derechos que pudieran derivar del fondo de ahorro.
  - 2. En su caso, declaración judicial en la que se reconozcan los derechos de heredero o legatario del reclamante.
  - 3. En su caso, publicación hecha por notario en un periódico de los de mayor circulación en la República y en la que se haga constar la declaración de los herederos aceptando la herencia y reconociendo los derechos hereditarios.
  - c) Para quien comparezca como representante legal, además de los documentos que en su caso sean aplicables de los señalados en los incisos a), b) y c), se

establecieron 60 días naturales contados a partir de la fecha de recepción individual para llevar a cabo el trámite.

El sistema Banrural comenzó a recibir solicitudes a partir del 1º de noviembre de 1999, fecha en que tuvo lista la infraestructura necesaria para atender a los solicitantes.

d) A las personas interesadas que no puedan acreditar los supuestos señalados en los incisos a), b) y c), únicamente de les podrá dar información a petición de la CONDUSEF.

El citado organismo cuenta para la atención de los usuarios con delegaciones en los estados.

En este sentido, vale la pena señalar que a partir de la puesta en marcha del programa de atención a solicitudes (1º de noviembre de 1999), a la fecha se han recibido 33,526 solicitudes, sin que ninguno de los interesados haya aportado la totalidad de los documentos que se indican en los requisitos y sin que ningún extrabajador bracero solicitante, haya acreditado algún depósito a su favor en el Banco Nacional de Crédito Agrícola.

### TRABAJO DE LA COMISIÓN

Durante la Segunda Guerra Mundial los Estados Unidos sufrieron una escasez de mano de obra debido a que los jóvenes de ese país fueron enviados a los campos de batalla. Para compensar la falta de trabajadores, los Estados Unidos negociaron un acuerdo con el gobierno de México para el reclutamiento de

mexicanos y con ello fortalecer dos rubros principales de la economía del país: la agrícola y la de transporte ferroviario.

Aproximadamente cinco millones de braceros fueron contratados para trabajar en los Estados Unidos entre los años 1942-1964. Como parte de los acuerdos entre los dos gobiernos se instituyó un fondo de Ahorro Obligatorio. En el periodo comprendido entre 1942-1946, por lo menos a 174 mil braceros se les retuvo el 10% del salario que percibían, y que debió haber sido depositado en el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Banco del Ahorro Nacional.

Muchos braceros nunca recibieron sus ahorros al regresar a México tal y como estaba estipulado en el Programa retenido obligatorio del ahorro, diseñado para asegurar que los trabajadores tuvieran dinero después que terminara su empleo temporal.

En la actualidad, muchos de los braceros empleados en el periodo 1942-1946 no han recibido su ahorro correspondiente. Según testimonios de familiares de algunos trabajadores braceros y de los braceros mismos han estado intentado recobrar sus ahorros sin éxito hasta ahora; ellos se encuentran en la incertidumbre de saber si hay oportunidad de recuperar las cantidades que les fueron deducidas.

# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El 16 de noviembre del año 2000 fue turnado por la Mesa Directiva a la junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados en su LVIII Legislatura una proposición con punto de acuerdo<sup>75</sup> presentada ante el pleno de la Cámara de Diputados por el diputado Sergio Acosta Salazar para solicitar la creación de una Comisión Especial encargada de recabar la información necesaria acerca del paradero de los fondos de los trabajadores braceros.

\_

Proposición con punto de acuerdo para que la cámara de diputados cree una comisión especial investigadora de los fondos de los trabajadores mexicanos braceros. México D.F., 16 de Noviembre de 2000. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Posteriormente mediante disposición expresa del pleno de la Cámara de Diputados el 17 de abril de 2001 y donde se decide constituir la *Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros*, compuesta por 18 diputados de los distintos grupos parlamentarios confiriéndole la responsabilidad de recabar la información necesaria sobre el paradero de los Fondos de los Braceros.

El 30 de abril de 2001 la Junta de Coordinación Política acordó como quedaría integrada la Comisión que se conformó plural y proporcionalmente con diputadas y diputados de los diferentes partidos políticos representados en la Cámara de Diputados quedando de la siguiente manera<sup>76</sup>:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRI

#### **Diputados**

Dip. Eddie Varón Levy

Dip. Manuel Galán Jiménez

Dip. Timoteo Martínez Pérez

Dip. José Luis González Aguilera

Dip. Ruben García Farias

Dip. Jaime Cleofás Martínez Veloz

Dip. Teodora Elba Arrieta Pérez

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PAN

#### Diputados

Dip. Jorge Urdapilleta Núñez

<sup>76</sup> Junta de Coordinación Política, LVIII Legislatura. Oficio de creación de la Comisión Especial de Braceros. Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de Abril de 2001. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Dip. José Tomas Lozano y Pardinas

Dip. José Carlos Borunda Zaragoza

Dip. Julio Castellanos Ramírez

Dip. Ramón Ponce Contreras

Dip. José María Anaya Ochoa

Dip. José Carlos Luna Salas

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PRD

Diputados

Dip. Sergio Acosta Salazar

Dip. Mario Cruz Andrade

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PVEM

Diputada

Dip. Erika Spezia Maldonado

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PT

Diputado

Dip. Juan Carlos Regis Adame

En la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2001 en la Cámara de Diputados, se aprobó el Punto de Acuerdo<sup>77</sup> presentado por la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se determina la Directiva de la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros, quedando como sigue:

Dip. Sergio Acosta Salazar	Presidente	PRD
Dip. Eddie James Varón Levy	Secretario	PRI
Dip. Jorge Urdapilleta Núñez	Secretario	PAN.

El 14 de diciembre de 2002 la mesa directiva de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados notificó a la Comisión la proposición<sup>78</sup> para que el diputado José Carlos Luna Salas sustituyera al diputado Jorge Urdapilleta Núñez como secretario en la Comisión Especial de Braceros.

Mesa Directiva, LVIII Legislatura. Oficio No.:D.G.P.L. 58-II-0-138. México D.F, 17 de Septiembre de 2001. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Mesa Directiva, LVIII Legislatura, Oficio No.: D.G.P.L. 58-II-0-382. México D.F., a 14 de Diciembre de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

## AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

La reglamentación de las comisiones está contenida en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 42<sup>79</sup>, en el Reglamento para el gobierno interior del Congreso artículos 65, 71, 78<sup>80</sup> y en la Constitución Mexicana en el artículo 93<sup>81</sup>, donde se plantea que junto a las Comisiones Permanentes la Cámara tiene la posibilidad de establecer comisiones especiales que se facultan para atender las tareas relacionadas con asuntos específicos.

El artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General especifica las tareas que las comisiones deben desempeñar y señala que "a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales<sup>82</sup>." Lo cual puede concebirse como una homologación de todas las Comisiones.

El objeto de la Comisión sería el de recabar la información necesaria sobre el paradero de los fondos de los trabajadores braceros; los resultados de los trabajos de la comisión serían remitidos para su estudio y demás efectos a las demás Comisiones Ordinarias vinculadas con la materia, además de rendir un informe final al término de su encargo.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. "Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Mayo de 2003.

Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. "Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Mayo de 2003

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tercera Edición, Mc Graw Hill, 1995.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. "Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Mayo de 2003.

# REUNIONES ORDINARIAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE BRACEROS

La Comisión Especial de Braceros celebró onces reuniones ordinarias de trabajo además de su reunión de instalación.

En estas reuniones de trabajo se intercambiaron varios documentos de estudio e investigación acerca de los braceros. Asimismo, se puntualizó que la investigación sería a través de los Fondos Aportados por los Trabajadores del Campo que laboraron en los años 1942-1964, mencionando y dejando en claro que el otro rubro de la Pensión que los Ferrocarrileros solicitan a su vez se revisaría después. Se expresó que hay cientos de braceros sobrevivientes los cuales solicitan el pago del 10% retenido en aquellos años, el cual supuestamente no se les ha reintegrado.

La Comisión propuso invitar, para sostener pláticas y conocer mas a fondo el tema a los bancos involucrados y a las organizaciones de braceros, así como a investigadores que conocieran más sobre el tema de los braceros, además de invitar a las Secretarías de Trabajo y Previsión social, Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación. Mismas que en su momento firmaron el Convenio bracero.

En las reuniones estuvieron como invitados los abogados que presentaron la demanda de los braceros<sup>83</sup>; los representantes de varias organizaciones

\_

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Demanda presentada en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Por los Abogados de los Demandantes: Senorino Ramírez Cruz; Leocadio de la Rosa; Liborio Santiago Pérez y Felipe Nava, actuando en nombre propio y en representación de todos aquellos que se encuentren en situación similar contra Los Estados Unidos de América, Los Estados Unidos Mexicanos; Wells Fargo Bank; Banco de México; Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., sucesor del Banco de Crédito Agrícola, S.A.; y el Patronato del Ahorro Nacional, sucesor del Banco del Ahorro Nacional, S.A. Demandados. Caso No. C-01-0892-CRB, Primera enmienda a la demanda por incumplimiento de contrato, incumplimiento de contrato, incumplimiento de las obligaciones fiduciarias y violación de la confianza fiduciaria, rendición de cuentas e indemnización de perjuicios. Acción de grupo (FRCP 23) Petición de de juicio ante jurado. Abril 2001.

|sociales como Alianza Bracero Proa y Fuerza Migrante sin Fronteras, así como investigadores y representantes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En el entendido de que el patrón retenía el 10% del sueldo del trabajador y se lo entregaba al Gobierno de los Estados Unidos por medio de una Comisión y esta lo ingresaba al Banco Wells Fargo y a su vez el Banco Wells Fargo al Banco de México mismo que lo transfería al Banco Nacional de Crédito Agrícola y quien debería pagar con maquinaria agrícola, conforme al convenio binacional, aspecto que no se pudo cumplir debido a la escasez de acero a causa de la guerra.

Se sugirió por parte de los integrantes de las reuniones llegar a un acuerdo con el Ejecutivo Federal a fin de solucionar el problema a fondo, por lo cual fue creada la Comisión intersecretarial, proponiendo tres medidas asistenciales<sup>84</sup>:

- a) Seguro popular
- b) Visa humanitaria
- c) Apoyo de sesenta mil pesos por cada bracero.

## REUNIONES DE TRABAJO INTERSECRETARIAL

Considerando la necesidad de poder coadyuvar en los trabajos de investigación para determinar la existencia de los Fondos de los Braceros que la Comisión tenía como prioridad principal, se acordó crear una Comisión Intersecretarial, cuyo objetivo principal fue el de poder llevar a efecto reuniones de trabajo permanentes con todas las secretarías de estado involucradas, sosteniendo reuniones permanentes con la Secretaría de Gobernación, eje central para realizar las reuniones con las demás secretarías.

Dentro de las reuniones de trabajo de la Comisión intersecretarial se llevaron a cabo cuatro con el Lic. Molinar Horcasitas, subsecretario de

aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Informe de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos

Gobernación, en la propia Secretaría de Gobernación del 13 de noviembre de 2001, 26 de febrero, 19 de marzo, 17 de abril y 01 de octubre de 2002<sup>85</sup>.

Dentro de este periodo de reuniones, se le proporcionó a las secretarías participantes una carpeta informativa en la cual se detalló el convenio de colaboración entre Estados Unidos y México, sobre los trabajadores Braceros (1942-1964) así como los propios comentarios que la comisión vertió acerca de la carpeta proporcionada por la Secretaría de Gobernación.

A partir del 16 de octubre de 2002, Gabriel Gil Morales, director general adjunto de enlace legislativo con la Cámara de Diputados estuvo como representante de la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, sosteniendo reuniones el 31 de octubre, 12 de noviembre, 26 de noviembre, 28 de noviembre, 04 y 5 de diciembre de 2002<sup>86</sup>. A partir del 4 de febrero de 2003, se sostuvieron reuniones con María Guadalupe Murguía Gutiérrez y Miguel Ángel Chávez Zavala, Titular de la Unidad de Enlace Federal y Director General Adjunto de la Dirección General de Coordinación con entidades Federativas de la Secretaría de Gobernación respectivamente<sup>87</sup>.

#### **MESAS DE TRABAJO**

Las mesas de trabajo que llevó a cabo la Comisión Especial de Braceros, se llevaron a cabo con funcionarios de la Presidencia de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda.

El 12 de febrero de 2003, a petición de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Especial recibió a una comisión de

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Reuniones Comisión Intersecretarial, Octubre de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Idem. Octubre-Diciembre 2002.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Idem. Febrero 2003.

braceros del estado de Tlaxcala y de la Organización Bracero Proa, dentro de la cual la Comisión dejó abierta la participación de los presentes, externando éstos su preocupación porque se les fuera devuelto el fondo retenido durante el tiempo que estuvieron trabajando en los Estados Unidos. Se llegó a la conclusión de crear mesas de trabajo, y el acuerdo de que sólo ingresarían en la próxima reunión cuatro representantes por organización o por estado en vista de la afluencia que tuvo la presente<sup>88</sup>.

El 21 y 26 de febrero de 2003, se llevaron a cabo la primera y segunda mesa de trabajo<sup>89</sup>. Con el ánimo de conocer el avance que se había tenido en el empadronamiento que inició el 7 de abril de 2003, se llevó a efecto la tercera mesa de trabajo<sup>90</sup>, tratándose como prioridad por parte de las Organizaciones de braceros, que la Comisión Especial no concluyera el 30 de abril del 2003, sino hasta el término de la LVIII Legislatura.

Las mesas de trabajo arrojaron como resultado una serie de recomendaciones y propuestas para el problema en cuestión.

# Recomendaciones de la Comisión<sup>91</sup>

Primera.- Los diferentes acuerdos Binacionales México-Estados Unidos vigentes entre 1942-1964, cuyo contenido tenía como propósitos "Reglamentar la contratación (temporal) de Trabajadores Agrícolas Mexicanos", que constituyeron la expresión de la colaboración solidaria de México con los Estados Unidos, en la

<sup>88</sup> Informe de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.
89 Idem.

<sup>90</sup> Idem.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Idem.

segunda Guerra Mundial, así como en los procesos de recuperación económica de la vecina nación.

Segunda.- Los acuerdos para la contratación de trabajadores mexicanos si bien terminaron su vigencia, comprometen, tanto al gobierno mexicano como al de los Estados Unidos, en la atención con sentido social a los ex trabajadores braceros y solución de sus consecuencias actuales.

Tercera.- En la parte relativa al "Fondo Bracero" constituido de 1942-1946 donde presuntamente se retuvo el 10% de los salarios de cada trabajador contratado, deben reconocerse las limitaciones en las fuentes de información que permitan conocer con exactitud los supuestos montos, aplicación y disponibilidades de ese fondo, después de más de cuarenta años de haberse concluido el programa.

Cuarta.- La existencia o no de la documentación que comprueba la entrega de dichos fondos retenidos, deberá ser cuidadosa, escrupulosa y profundamente evaluada e investigada por el Poder Legislativo.

Quinta.- Por ello, es notorio que hasta el mismo Poder Ejecutivo solicitó a través de la Subsecretaría de Enlace Legislativo, que es menester y fundamentalmente necesario que se ampliara la vigencia de las funciones de esta Comisión Especial, para que se cumpla cabalmente el mandato que esta soberanía nos confirió.

Sexta.- Por otra parte es imprescindible que en las alternativas de solución al problema del Fondo Bracero exista la mayor coordinación y colaboración entre los poderes legislativos y Ejecutivo del Gobierno Federal, ya que se vislumbra la posibilidad real de que en la siguiente Legislatura, conjuntamente con el Ejecutivo den una solución definitiva y final al ya largo y complejo problema de los ex trabajadores braceros.

Séptima.- Esta Cámara será garante de que en caso de que se signe un nuevo convenio migratorio o bracero no se repitan los mismos errores que se tuvieron en los convenios pasados.

# Propuestas de la comisión<sup>92</sup>

<u>Primera</u>.- Que de acuerdo a las investigaciones y a la información proporcionada por el Poder Ejecutivo nos hacen ver que la investigación acerca del Fondo de Retención se debe circunscribir al periodo 1942 y principios de 1946.

Segunda.- La Comisión Especial propone que de los periodos de retención señalados en el inciso numero uno tengan formulas de solución, conviniendo con el Ejecutivo Federal medidas que otorguen a los mexicanos que laboraron en esos años como Braceros una solución conjunta.

## **RESULTADOS**

Los resultados al interior de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Fondos de los trabajadores mexicanos braceros se dieron bajo un ambiente de pluralidad, buscando como meta obtener los consensos necesarios para lograr la efectividad requerida en los trabajos de la comisión.

La Comisión contó con la colaboración de diferentes personalidades que trataron desde distintos enfoques el problema de "los acuerdos y de los fondos", como fueron los líderes de braceros, abogados litigantes (en el problema de los fondos de los migrantes), investigadores de los fenómenos migratorios y la participación de funcionarios del gobierno federal.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Propuesta de convenio para el programa bracero 1942-46. Noviembre 27 de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Dentro de los avances logrados destaca la instauración del grupo coordinado de trabajo, formado por los miembros de la Comisión Especial y de funcionarios de alto nivel de las diversas dependencias del gobierno federal relacionadas con el estudio en cuestión.

Este grupo participó activamente en la discusión de la problemática, además de aportación de información para un periodo limitado de tiempo y sólo de forma agregada. Destacan los informes de las actas de las sesiones del Consejo de Administración del Banco Nacional de Crédito Agrícola con relación a los fondos comprendidos en el periodo que va de 1942 –año de suscripción del acuerdo- y hasta principios de 1946 donde a juicio de la dependencia dejan de tener efecto las disposiciones relativas a los descuentos salariales mismos que constituían el fondo de ahorro de los trabajadores migrantes relacionados con los acuerdos.

Con el fin de atender a los reclamantes de los fondos de ahorro, la Comisión Especial se reunió en varias ocasiones con los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, integrándose una Comisión Intersecretarial con la participación de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Salud, Hacienda y Banrural, concluyendo que:

La Secretaría de Gobernación después de haber realizado una minuciosa búsqueda dentro de los archivos de la Dirección de Población adscrita a esa dependencia, no encontró documento alguno relacionado con los contratos de trabajo que celebraron los trabajadores agrícolas al amparo del Programa Bracero, expresando que estos fueron extraviados en el sismo de 1985<sup>93</sup>.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de Pablo Muñoz y Rojas<sup>94</sup>, Director de Asuntos Jurídicos de esa dependencia comentó que la Secretaría del Trabajo participó en el convenio sólo para vigilar los derechos

88

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> Informe de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.
<sup>94</sup> Idem.

humanos de los contratados y fijar el porcentaje de los trabajadores, más no interviniendo en el descuento.

La Secretaría de Relaciones Exteriores informó a través de Gustavo Mohar Betancourt<sup>95</sup>, Director General de Enlace Político, que por tratarse de un problema que se inició hace varios años, no contaban con documentación que sustentara el descuento a los braceros mexicanos, ofreciendo colaborar a los exbraceros en materia de protección y servicios consulares, así como brindar asesoría sobre los mecanismos para solicitar, de iniciarse un proceso judicial en México, una carta rogatoria requiriendo información a aquellas entidades financieras o dependencias de Estados Unidos involucradas en el fondo de ahorro.

Por su parte, la Secretaría de Salud a través de su Director de Enlace con el Congreso de la Unión, Ignacio Villaseñor<sup>96</sup>, que no contaban con documentos dentro de dicha institución, pero ofrecieron bajar dentro de las reglas de operación el programa de Salud (Seguro popular de Salud) como una medida de asistencia médica.

BANRURAL manifestó su permanente interés por dar respuesta a las solicitudes de información sobre la existencia de recursos en cuentas individuales derivados del Fondo de Ahorro Campesino, insistiendo en la necesidad de que los exbraceros se sujeten al programa de atención establecido por el banco y de que encausen por las vías institucionales y legales sus peticiones.

96 Idem.

<sup>95</sup> Idem.

# **CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN**

Cabe indicar que la voluntad y deseo de alcanzar soluciones fue más allá de intereses protagonistas y de grupo anteponiendo el deseo y la ayuda a los intereses partidistas. En el marco de los acuerdos existe el consenso que entre los beneficios que van a obtener directamente los trabajadores braceros se encuentra el de poder proporcionarles servicios en un esquema de asistencia médica directamente al trabajador bracero y su cónyugue o viuda; y, asimismo, la posibilidad de instrumentar las acciones pertinentes a efecto de gestionar auxilio consular por medio de una visa para que los braceros puedan visitar de manera temporal a sus familiares en los Estados Unidos, así como la elaboración y presentación de una iniciativa por parte de la Comisión Especial ante la Cámara de Diputados para asignar el apoyo económico de sesenta mil pesos por bracero, mediante un programa social que se inscriba dentro de un marco jurídico adecuado.

Asimismo, en la sesión del 7 de marzo de 2003 entre los representantes del poder legislativo organizaciones de braceros y funcionarios de la Secretaría de Gobernación se logró alcanzar importantes compromisos:

- Se inició la recepción de documentos a partir del día 7 de abril de 2003 para la elaboración del padrón de los exbraceros del periodo comprendido de los años 1942-1946 como primer momento,
- 2. Cada uno de los integrantes de la Comisión informó a sus coordinadores acerca de los acuerdos a los que se llegó en las mesas de trabajo.
- Se propuso la elaboración de la Iniciativa de Ley por parte de la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Fondos de los Braceros y presentarla a los Coordinadores Parlamentarios de cada uno de los grupos que integran la Cámara de Diputados.
- 4. La comisión convocó a las comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara, para analizar la viabilidad de la iniciativa.

- 5. Los braceros podrán aportar documentos probatorios ante la extensión de los plazos.
- 6. Se propuso que los coordinadores Parlamentarios se reúnan con los funcionarios de la Secretaría de Gobernación para tratar el tema de los braceros y proponer como solución la misma que se le dio a las cajas de ahorro.
- 7. Que las declaraciones de prensa serán dentro del marco de los acuerdos firmados.
- 8. La Secretaría de Gobernación giró oficios dirigidos a los gobiernos de los estados con el fin de que consiguieran notarios públicos que brindaran apoyo a los braceros en la extensión de la fe notarial con reducción del costo y en su caso sin remuneración de sus honorarios.

Así también, en un marco de responsabilidad y respeto entre integrantes del Legislativo y el Ejecutivo se llevaron a cabo reuniones en las que se trabajó en la elaboración del formato que serviría como instrumento para recabar los datos que contribuyeran a la elaboración de la base de datos.

Los requisitos serían copias de cualquiera de los siguientes documentos<sup>97</sup>:

- a) Contrato individual del trabajador
- b) Comprobante del pago
- c) Tarjeta del trabajador (mica café)
- d) Documento expedido por notario público con dos testigos.

Es importante señalar que el Ejecutivo Federal ha dado cumplimiento a los acuerdos celebrados con el Poder Legislativo y ha expresado que seguirá atendiendo con interés a los exbraceros, señalando que se está elaborando un estudio para poder ofrecer a estos trabajadores, a sus cónyugues o viudas asistencia médica, información y asesoría consular para la obtención de visas

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> Idem.

temporales para ingresar a los Estados Unidos<sup>98</sup>. Asimismo se informó a la mesa directiva de la Comisión Especial que la Secretaría de Gobernación continúa con la segunda etapa del registro de extrabajadores hasta el 15 de octubre de 2003. Los resultados de la primera etapa fueron 3,828 braceros registrados del periodo 1942-1946.

Sin embargo, debido a estos resultados, el PRD y a nombre de su Fracción Parlamentaria, el 29 de abril de 2003 presentó una iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Asistencia para los exbraceros del periodo 1942-1966. Así mismo, el Dip. Eddie Varón Levy del PRI el día 30 de abril y el Dip. José Carlos Luna Salas del PAN el día 09 de julio de 2003 (este último dentro de la comisión permanente) presentaron por separado iniciativas que abarcan los periodos de 1942-1964 el primero y 1942-1946 el segundo, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su estudio y análisis.

Por último, es importante señalar que en todo el tiempo de trabajo se encontró la posibilidad de rebasar el objetivo de la Comisión. Se buscó junto con el Gobierno Federal vía la Secretaría de Gobernación encontrar respuestas que contribuyeran al compromiso adquirido y ofrecer a los braceros solución a este problema añejo, siempre en un ámbito de respeto institucional.

#### Padrón de Braceros

Después de que la Comisión celebró diversas reuniones de trabajo en las cuales participaron la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el sector Salud y Banrural, así como diversos representantes de organizaciones que solicitan el pago del fondo de los braceros, se determinó, que si bien el Programa bracero operó de 1942 a 1964, sólo los convenios de trabajo

<sup>98</sup> Idem.

de 1942 a 1946 contenían las cláusulas que contemplaban la retención de 10%, mismas que se depositarían en el Banco de Crédito Agrícola, hoy Banrural.

Bajo este principio, los grupos de braceros que asistieron a las reuniones con la Comisión Especial en la Cámara de Diputados formularon las siguientes demandas<sup>99</sup>:

- Asistencia médica para el exbracero y su cónyugue.
- Información y asesoría para la obtención de visas humanitarias de ingreso a los Estados Unidos.
- Apoyo económico de cinco mil dólares para el exbracero, y en caso de haber fallecido para su cónyugue, como pago único y finiquito de su demanda.

El acuerdo que el gobierno federal adoptó en ese momento con los Diputados fue dar atención a las necesidades de los exbraceros desde un punto de vista social, toda vez que son mexicanos que radican en suelo nacional, mayores de 70 años y en el mayor de los casos, en situación de pobreza patrimonial extrema.

Se consideró indispensable conocer el número de personas susceptibles de atención y crear así un padrón de aquellos exbraceros que trabajaron en los Estados Unidos de América durante el periodo de 1942 a 1946 y que radican actualmente en territorio nacional.

El levantamiento del padrón estuvo a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto de la Unidad de Enlace Federal el cual se dio en dos etapas para la recepción de la documentación requerida: la primera comprendida del 7 de abril al 30 de junio y la segunda del 7 de julio al 30 de septiembre.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> Secretaría de Gobernación. Oficio de la SEGOB al Secretario de Gobierno de Michoacán Lic. Miguel Godoy. Oficio No. DGACEF/213/0945/03. México D.F. a 13 de Julio de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Se resolvió a partir de reuniones celebradas entre la Comisión Especial de Braceros y la Secretaría de Gobernación, que la documentación presentada para ser objeto de reintegro de su adeudo sería la siguiente:

Para los exbraceros<sup>100</sup>:

- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acreditación de su participación en el programa bracero 1942-1946 con copia de por lo menos dos de los siguientes documentos:
- a) Contrato individual de trabajo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos por medio de la War Food Administration, periodo 1942-1946.
- b) Comprobante de pago del mismo periodo.
- c) Tarjeta de identificación consular (mica café).
- d) Fe notarial<sup>101</sup>, acompañado de dos testigos de contemporaneidad.

#### Para esposas o viudas:

a) Dos de los documentos anteriores.

- b) Identificación oficial.
- c) Copia del acta de matrimonio
- d) Copia del acta de defunción (en su caso).

Según el informe del empadronamiento proporcionado por la SEGOB los resultados son los siguientes:

\_

 <sup>100</sup> Secretaría de Gobernación. Unidad de Enlace Federal. Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas. Formato de Empadronamiento. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.
 101 Se giraron los oficios pertinentes a través de la Secretaría de Gobernación, a todos los estados

de la república, a fin de que los Notarios Públicos de cada entidad, por conducto del Colegio de Notarios de cada Estado auxiliara con sus servicios notariales con reducción o sin remuneración de honorarios, a cualquiera de los habitantes ex braceros de los estados, que hubiesen trabajado contratados por vía oficial en los Estados Unidos de América entre los años de 1942 y 1946, que solicitasen una fe notarial o certificación de documentos, con respecto de dicho hecho.

CUADRO 1
CORTE DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

	Otro	Sin		Sin Servicio				1	1				
Estados	Documento	Documento	Viuda	Médico	IMSS	ISSSTE	Otro	Contrato	Comprobante	Mica Café	Acta Notarial	Procedente	Porcentaje
									·				
	28	15	566	2851	685	219	73	494	202	286	655	1428	37.30%
Aguascalientes			11	32	28	4	1	6	6	3	4	13	20.00%
Baja California			14	53	15	1	1	8	1	3	14	24	34.29%
Baja California Sur													0.00%
Campeche													0.00%
Coahuila													0.00%
Colima						1					1	1	100.00%
Chiapas													0.00%
Chihuahua			13	22	16	1		8		4	3	14	35.90%
Distrito Federal	5		75	285	218	73	24	163	77	82	75	319	53.17%
Durango	6	14	104	765	3			83	24	65	137	281	36.59%
Guanajuato			4	35	16	7		4	3	2	1	9	15.52%
Guerrero			14	22	12	11		6	2	4	2	12	26.67%
Hidalgo			2	6	4	1		5	3	4		9	81.82%
Jalisco			7	20	11	4		10	7	9	9	31	88.57%
México			11	78	15	1		5			3	7	7.45%
Michoacán	2		23	105	16	11		29	16	11	58	100	75.76%
Morelos			2	10		1		7	2	7		11	100.00%
Nayarit													0.00%
Nuevo León			9	32	17	2	1	2	1			3	5.77%
Oaxaca	10		48	278	25	22	5	58	22	37	19	105	31.82%
Puebla			65	362	22	9	18	9	6	5	17	33	8.03%
Querétaro	1	1	6	44	14	8		5	1	1	6	11	16.67%
Quintana Roo		1	5	27	42	4	2	1	1	1		2	2.67%
San Luis Potosí	1	1	28	160	58	16		22	5	7	1	31	13.25%
Sinaloa		1	18	96	77	6	3	1	2	2		5	2.75%
Sonora		1											0.00%
Tabasco	1	1	80	259	18	14	12	26	7	16	237	280	92.41%
Tamaulipas		1	3	50	22	10	4	1	3	2		5	5.81%
Tlaxcala		1	8	41	14	3		12	7	6	13	32	55.17%
Veracruz	1	1			7	1		3	1	1		4	50.00%
Yucatán	1	1											0.00%
Zacatecas	2		16	69	15	8	2	20	5	16	55	86	91.49%

El 22 de Abril de 2003 los informes de la SEGOB arrojaban los siguientes datos:

Cuadro 3

CORTE DE REGISTRO DE TRÁMITES Y ASESORAMIENTO A

EXBRACEROS

Estado	Asesoramiento	Trámite	Total de Asistentes
Oficina Central D.F.	465	95	560
Aguascalientes	49	20	69
Baja California	58	7	65
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	0	0	0
Coahuila	55	15	70
Colima	0	0	0
Chiapas	0	0	0
Chihuahua	110	0	110
Durango	100	75	175
Estado de México	2	1	3
Guanajuato	4	8	12
Guerrero	4	1	5
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	199	26	225
Michoacán	47	26	73
Morelos	6	0	6
Nayarit	33	0	33
Nuevo León	5	0	5
Oaxaca	52	4	56
Puebla	1	1	2
Querétaro	3	1	4
Quintana Roo	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
SLP	5	35	40
Sonora	5	0	5
Tabasco	75	27	102
Tamaulipas	10	0	10
Tlaxcala	17	7	24
Veracruz	3	1	4
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	274	2	276
Total de Asistentes	1,582	352	1,934

Fuente: Secretaría de Gobernación, 22 de Abril de 2003. Informe turnado a la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

El cuadro muestra como, de un total de 1,934 personas que acudieron a buscar asesoramiento a las mesas instaladas por la secretaría de gobernación en cada entidad federativa, se asesoró a 1,582 y de ellas sólo se les permitió iniciar el trámite de inscripción al padrón de braceros a 352 personas. Esto demuestra la

dificultad de los braceros por integrarse al padrón para recuperar el dinero producto del acuerdo binacional de descuento del 10% a su salario entre los años de 1942 a 1946 debido a la facultad de documentos que los acrediten como trabajadores durante esos años.

Hasta el 27 de junio de 2003 el informe de la Secretaría de Gobernación arroja los siguientes datos acerca del empadronamiento de los ex braceros:

Cuadro 4
CORTE DE REGISTRO DE EXBRACEROS, 1942-1946

Estado	Entregados	Recibidos	Turnados a México	Pertenecen al Período
Aguascalientes	500	150	141	No Clasificado
Baja California	71	71	71	71
Baja California Sur	0	0	0	0
Campeche	0	250	0	0
Coahuila	829	829	600	6
Colima	0	0	0	0
Chiapas	0	250	0	0
Chihuahua	40	40	40	40
Durango	1568	1563	1303	1303
Estado de México	129	127	127	0
Guanajuato	843	843	230	No Clasificado
Guerrero	52	49	49	52
Hidalgo	206	206	206	9
Jalisco	392	179	160	67
Michoacán	988	672		
Morelos	208	268	0	13
Nayarit	72	72	72	72
Nuevo León	1288	1288	650	10
Oaxaca	526	352	271	271
Puebla	421	421	419	5
Querétaro	148	81	76	No Clasificado
Quintana Roo	73	250	64	4
Sinaloa	1453	1453	1453	1453
SLP	274	268	253	16
Sonora	0	0	0	0
Tabasco	250	500	237	237
Tamaulipas	155	133	86	3
Tlaxcala	56	47	47	6
Veracruz	7	250	7	7
Yucatán	0	250	0	0
Zacatecas	1693	1096	758	No Clasificado
Total	12,302	11,953	7,320	3,645

Fuente: Secretaría de Gobernación, 27 de Junio de 2003. Informe turnado a la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

El cuadro nos muestra que un total de 12,302 personas entregaron la documentación que los acredita como trabajadores braceros del periodo 1942 a 1946. De éste total de total de personas, se recibieron, en las mesas que instaló la secretaría de gobernación en todas las entidades federativas a 11,953 personas, de las cuales se realizó a su vez una depuración turnándose a la ciudad de México sólo 7,320 casos para su inclusión al padrón de braceros. De este total de casos turnados a la ciudad de México, sólo 3,645 pertenecen al periodo 1942-1946 siendo así que estados como Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y Zacatecas no mandaron la clasificación del periodo respectivo para la inclusión de los braceros de dichos estados en el padrón. Es importante este dato pues de dichos estados provino la mayor parte de braceros enrolados al programa binacional bracero de 1942 a 1946.

Al analizar las tres tablas que contienen los informes respectivos al empadronamiento a nivel nacional realizados por la SEGOB, nos damos cuenta de que las mismas no concuerdan en los datos proporcionados unas con otras. Esto nos da una idea de que tan lejos se encontraba tanto la Secretaría de Gobernación como la Comisión Especial de Braceros en cuanto a la solución del conflicto. Al no contar con un registro confiable de la gente que podía integrar el padrón de braceros.

No existían hasta ese momento bases reales suficientes para tomar decisiones adecuadas respecto al problema bracero. Al hacerse del conocimiento de la Comisión los resultados del padrón elaborado por la SEGOB, se acordó que se tomarían los resultados del último corte como referencia para el cumplimiento legal que enmarcaría la propuesta de ley presentada por la comisión ante el pleno de la cámara de diputados o en los trabajos de la Comisión Permanente en el Senado de la república.

La demanda más importante de los exbraceros es la referida a la aportación de cinco mil dólares, solicitud que no pudo ser atendida por el gobierno federal, en virtud de que no contaba con un fundamento legal para proceder al pago de los supuestos fondos de los exbraceros al no contarse con documentos de registro contables que acreditarann que Banrural hubiera recibido depósitos por ese concepto. Es así que para dar respuesta a esa petición, la Cámara de Diputados tendría que haber aprobado una iniciativa de ley que presupuestara fondos suficientes para dar el apoyo económico a los exbraceros que acreditaran haber trabajado en el periodo de 1942-1946.

## **INICIATIVA DE LEY**

Dentro de los trabajos llevados a cabo por la comisión especial se acordó la formulación de una iniciativa de ley que permitiera la retribución de los fondos aportados por los trabajadores braceros.

Esta iniciativa de Ley se formuló a partir de la necesidad de un marco jurídico adecuado que permitiera el que se presupuestaran fondos suficientes para la reintegración de los fondos en base al padrón que proveyera la Secretaría de Gobernación. La Iniciativa está basada en la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la Ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito 102.

Se decidió basar la iniciativa de Ley para los Braceros en esta Ley de Fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro pues indica los

Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito. México, D.F., a 15 de septiembre de 2002. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

procedimientos legales y constitucionales bajo los cuales se puede crear un fondo de contingencia a favor de los exbraceros.

Sin embargo, la redacción de esta iniciativa de ley, se dio al final de los trabajos y del último periodo ordinario de sesiones de la LVIII Legislatura, por lo que el manejo político de los partidos representados en la Comisión Especial se hicieron presentes. Por un lado, el Grupo Parlamentario del PRD incluyó dentro de la orden del día del 29 de abril de 2003, la *Iniciativa de Ley que crea el fideicomiso que administrará el Fondo de Asistencia para los exbraceros del periodo 1942-1966*, por medio del diputado y presidente de la Comisión Especial, Sergio Acosta Salazar. De la misma manera el grupo Parlamentario del PRI presentó en voz del diputado y secretario de la Comisión, Eddie Varón Levy, su iniciativa de ley sobre el mismo rubro, misma que fue regresada para su corrección, adicionándose posteriormente a la iniciativa de ley presentada por el Diputado José Carlos Luna Salas.

El manejo político se manifestó, entre otras cosas por:

- a) Se acordó dentro de los trabajo de la Comisión junto con la Secretaría de Gobernación, que en virtud de que los descuentos se hicieron en el periodo de 1942 a 1946 se restringiera la ley a este periodo<sup>103</sup>. Este acuerdo no se llevó a cabo pues el Grupo Parlamentario del PRD presentó una iniciativa de Ley periodo era de 1942 a 1964, con lo que rompió con los acuerdos dados de antemano.
- b) El grupo Parlamentario del PRI también presentó en el mismo periodo de sesiones una iniciativa de ley, la cual fue rechazada pues no cumplía con los requisitos necesarios para su inclusión en la orden del día.
- c) Se acordó, dentro del trabajo de la Comisión, que si la ley no estaba lista para el último periodo ordinario de sesiones, ésta se presentaría dentro de los trabajo de la Comisión Permanente para su lectura en el Senado de la República.

100

Boletín Informativo. Palacio Legislativo, 07 de abril de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

- d) Un punto importante es el hecho de que también se había acordado el que la presentación de la ley se daría como parte del trabajo de la Comisión y no de manera individual y partidista como se dio al final del periodo ordinario de sesiones de la LVIII Legislatura.
- e) Cabe apuntar que las iniciativas de ley presentadas por el PRI y el PRD no sólo están basadas en la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito, sino que son copia de la Iniciativa de Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de los ex braceros del periodo 1942-1946, la cual, debido al descontrol por el término de la legislatura y el oportunismo político se redactó por el Grupo Parlamentario de PAN conjuntamente con la Secretaría de Gobernación y la cual se presentaría dentro de la Comisión Permanente en el Senado de la República.

Al presentarse las iniciativas tanto del PRD como del PRI en el último periodo ordinario de sesiones, ambas iniciativas pasaron a revisión a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de diputados. Pero como la legislatura llegaba a su fin se requería de la nueva instalación de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en la LIX Legislatura para su conocimiento y dictamen.

Es así, que el diputado del PAN y secretario de la Comisión, José Carlos Luna Salas, presenta el 09 de Julio de 2003 la *Iniciativa de Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de los ex braceros del periodo 1942-1946*, la cual si fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito público del Senado para su conocimiento y posterior dictamen.

Entre los puntos<sup>104</sup> más sobresalientes de ésta iniciativa de ley, encontramos los siguientes:

- El fideicomiso será público y contará con un Comité que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: de la Comisión para darle seguimiento al fondo aportado por los braceros periodo 1942-1946, quien lo presidirá; de Gobernación y de Contraloría y Desarrollo Administrativo. (Artículo 3).
- El fondo, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por: una partida erogada del presupuesto aprobado para el año 2004 o una partida especial destinada a la Secretaría de Gobernación dentro de su presupuesto de egresos del año 2004. (Artículo 4).
- 3. Los braceros objeto de esta ley serán: aquellos que se hayan acreditado como Braceros en el periodo 1942-1946 registrados en el padrón instalado por la Secretaría de Gobernación en todos los estado de la República Mexicana, al haber dado cumplimiento a los requisitos y condiciones correspondientes enunciados en la presente Ley. (Artículo 6).
- 4. Sólo podrán acogerse al contenido de este ordenamiento, los Braceros que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones: *I.* Que hayan cumplido con el empadronamiento respectivo en cualquiera de las oficinas instaladas en todos los estados de la República por medio de la Secretaría de Gobernación, lo que garantiza que no se den actos de corrupción o pagos por la prestación del servicio pues éste es totalmente gratuito. *II.* Que el registro de los Braceros se haya efectuado dentro de los tres meses respectivos, contados a partir del 7 de abril del año 2003. *III.* Que hayan cumplido al presentar una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional) que los

102

1

Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de braceros del periodo 1942-1946, que presenta ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el Diputado José Carlos Luna Salas. Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de junio de 2003. Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

acrediten como ciudadanos mexicanos. *IV*. Acreditación de su participación en el programa bracero 1942-1946 con copia de por lo menos dos de los siguientes documentos: *i*. Contrato individual de trabajo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos por medio de la War Food Administration y la Manpower Comision, periodo 1942-1946. *ii*. Comprobante de pago del mismo periodo. *iii*. Tarjeta de identificación consular (mica café). *iiii*. Fe notarial acompañado de dos testigos, los cuales deberán tener como requisito ser de contemporaneidad con el bracero en cuestión. *V*. Para esposas o viudas que presenten documentación, los requisitos serán los siguientes: *a*. Dos de los documentos anteriores. *aa*. Identificación oficial. *aaa*. Copia del acta de matrimonio (para esposas o viudas). *aaaa*. Copia del acta de defunción (en su caso). (Artículo 7).

El monto destinado a cada uno de los braceros acreditados como tales en el periodo comprendido 1942-1946 o sus beneficiarios será el siguiente: *I.* El monto destinado a cada bracero acreditado como tal del periodo 1942-1946 será de cinco mil dólares. *II.* Los únicos beneficiarios del monto mencionado de cinco mil dólares podrán ser los braceros, las esposas o viudas (en su caso) que cumplan con la documentación requerida. *III.* La repartición del monto se dará en un lapso de cinco años mediante una participación mensual del mismo de forma tal que el bracero reciba mes con mes y en un lapso de cinco años el equivalente en moneda nacional de cinco mil dólares. (Artículo 8).

#### **CONCLUSIONES**

La forma más común de investigar la problemática de la migración internacional de fuerza de trabajo en México se remite básicamente al análisis de los movimientos poblacionales hacia Estados Unidos.

La participación de la fuerza de trabajo extranjera en los países más desarrollados se ha venido dando dentro de los tres sectores productivos: industria, agricultura y servicios. Es en este periodo de difusión del proceso productivo fordista a nivel mundial, en que lo que requieren los países que utilizan fuerza de trabajo migrante son trabajadores poco calificados, que se incorporarían a la industria, la agricultura o los nuevos servicios generados con la mayor urbanización, dependiendo de la escasez de fuerza de trabajo.

Desde aquel entonces, la migración es uno de los más lacerantes y complejos temas de la actualidad. Cotidianamente, cientos de miles de personas alrededor del mundo intentan, con la esperanza a cuestas, rebasar las fronteras de su patria para construir un sueño en otras regiones. Ninguna nación escapa a este fenómeno.

El problema es complejo y ofrece varias facetas para su análisis. Por una parte, debe reconocerse la igualdad y la dignidad de todas las personas y su derecho a desplazarse y buscar mejores condiciones para ellas o para sus familias. Por la otra, no puede ignorarse el derecho de los Estados Nacionales de regular con prudencia –sin caer en la xenofobia- los flujos migratorios, evitando así el agravamiento de determinados problemas sociales o económicos, como el desempleo, la falta de vivienda o el deterioro de los servicios de salud.

La emigración no fue una característica del siglo pasado ni se presenta como un elemento nuevo del actual milenio. Desde los inicios de la historia humana, nuestros antecesores se han trasladado a diferentes áreas geográficas buscando mejores niveles de bienestar. Salir de un determinado lugar y poder regresar al mismo han sido hechos de especial importancia en la vida de hombres

y mujeres quienes siempre han planteado su derecho a perdurar en un ambiente de paz.

Con su pensamiento y acción, los seres humanos impulsan en sus lugares de origen la ciencia y tecnología para lograr prosperidad; sin embargo, la realidad económica (miseria, pobreza, desempleo), política (guerras, inseguridad, ausencia de democracia) y social (discriminación, marginación), presentes en muchas naciones, coadyuvan en la decisión de los ciudadanos para trasladarse de un país a otro con el propósito de lograr un mayor nivel de subsistencia por medio del trabajo.

En la actualidad no existe continente, región o país sin emigración laboral procedente de varias naciones. Su objetivo es encontrar mejores formas de vida pues en sus propias naciones no las tienen. Hombres y mujeres que en sus sociedades se desarrollan en condiciones de marginalidad social, emigran desde polos de pobreza a países con mejores ventajas.

Tenemos frente a nosotros la necesidad de comprender mejor el fenómeno migratorio. Este aspecto incluye tener conocimiento de lo siguiente: nadie puede marginar a un emigrante en busca de trabajo por ser miembro de una determinada raza, discriminarla por su sexo, considerar su idioma inferior al del país donde se encuentra, por practicar la religión que considere más conveniente ni segregarlo por su origen nacional o social; de igual manera, ningún gobierno puede censurar sus opiniones ni agredirlo por su posición económica o cualquier otra condición establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La decisión de emigrar para laborar en otra nación se adopta después de meditarla con detenimiento. Es una determinación que implica racionalidad pues significa dejar familia, hogar y adaptarse a pautas culturales de otra nación.

Puede afirmarse que México –considerando su extensa línea fronteriza con Estados Unidos- enfrenta un fenómeno migratorio de gran magnitud: la emigración de trabajadores agrícolas que buscan un salario para resolver su situación de desempleados, subempleados, pobreza o para mejorar sus condiciones económicas, entre otros factores. En relación con esto, pueden ubicarse algunos aspectos que señalan una visión más amplia de la problemática migratoria.

- 1. La emigración de trabajadores se constituye, en su gran mayoría, por hombres jóvenes. Un breve ejemplo señala: "Se trata de una buena parte de la fuerza de trabajo mexicana en las mejores condiciones de producción -la edad promedio de estos trabajadores es de 27 años- que es contratada por los empresarios norteamericanos con todas las posibilidades de explotación. Los mexicanos en los Estados Unidos deben realizar intensas jornadas de trabajo con inadecuadas condiciones de alimentación-, más apropiadas para jóvenes" 105.
- 2. Otro factor coincidente en la emigración laboral agrícola de ambos países es su condición de temporalidad. "El inmigrante indocumentado mexicano es, más que nada, un emigrante temporal. En general, cruza la frontera varias veces, manteniendo su residencia en México" 106.

Los Estados tienen la obligación de crear un marco favorable a la integración social, atendiendo las condiciones materiales del migrante, facilitando el reagrupamiento familiar y combatiendo enérgicamente, sin contemplaciones la explotación del fenómeno por parte de los que lucran con la desesperación de quienes buscan el bienestar. A pesar de algunos aspectos negativos que deberían solucionarse con ingenio, audacia y sin egoísmos, las migraciones ofrecen indudables beneficios económicos y sociales. Una política nacional migratoria es imprescindible constituyéndose como una ineludible cuestión de Estado.

La incidencia de fenómenos coyunturales -baja de precios en el mercado internacional, escasez de capital- y los que se han producido por la permanente política son hechos reales e inciden en la vida cotidiana de los sectores populares.

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> Cáceres Ruíz, Carlos, Migrantes Guatemaltecos en México, Edit. Comodes, Noviembre 2001. P.p. 63 <sup>106</sup> Idem, P.p. 68.

Son estos factores los que, aunados al problema bélico que significó la Segunda Guerra Mundial, y por tanto la intervención en ella por parte de los Estados Unidos a raíz el ataque japonés a Pearl Harbor, que se lleva a cabo un acuerdo entre nuestro país y los Estados Unidos de América a fin de compensar la mano de obra que se destinó para engrosar las filas de las tropas norteamericanas.

La ayuda que solicitaba el gobierno norteamericano estaba referida específicamente al reclutamiento de mexicanos para las labores agrícolas así como al ramo de los ferrocarriles al ser estas las industrias más intensas del país donde se necesitaba el apoyo de mano de obra. Es así que los Estados Unidos negocian un acuerdo con el Gobierno de México. A partir de un intercambio de notas por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el apoyo, tanto de la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se firma el acuerdo que regularía la contratación temporal de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos.

Aproximadamente 5 millones de braceros fueron contratados para trabajar en los EU entre los años de 1942-1964. Como parte de los acuerdos entre los dos Gobiernos, se instituyó un Fondo de Ahorro obligatorio el cual estipulaba la retención del 10% del salario diario percibido por el trabajador, el cual sería depositado en el Banco Nacional de Crédito Agrícola, hoy Banrural. Este acuerdo fue diseñado para asegurar que los trabajadores tuvieran dinero después que terminara su empleo temporal. El acuerdo también estipulaba que el dinero retenido podría ser utilizado para la adquisición de implementos agrícolas a su regreso al país, situación que no se dio al existir la falta de acero en los E.U.

El problema da inicio cuando los braceros a su regreso no pudieron cobrar la retención del 10% de su salario. La falta de pagos de los ahorros tuvo una variedad de consecuencias: muchos de los trabajadores braceros no sabían que el dinero estaba siendo deducido, no fueron informados, lo tomaron como un pago para ir a trabajar a los Estados Unidos, o no lo cobraron al tratarse de un trámite largo, tedioso y lejos de su lugar de origen en la mayoría de los casos. Otros por testimonios de familiares intentaron recobrar sus ahorros, pero su intento fue en

vano al no poder recuperar sus ahorros en vida. Hasta la fecha, muchos braceros nunca recibieron sus ahorros al regresar a México.

Es aquí que el problema actual de los ex braceros agrícolas periodo 1942-1946 toma su dimensión actual. Parte de este comportamiento se debe a múltiples causas, entre ellas podemos citar el que las autoridades mexicanas no quisieron darle la importancia debida a este tema tratándolo como un problema menor dentro del cúmulo de problemas que enfrenta nuestro país a nivel nacional. Aunado a ello, la gente no consideró el problema como trascendental. Aún a pesar del tiempo que ha transcurrido desde que se dio inicio al programa bracero, hasta nuestros días, donde las formas de solución a través del tiempo no han sido las adecuadas ni se les ha dado el trato correspondiente para llegar a una solución razonable del problema debemos anexar la falta de información acerca del problema no sólo para la gente en general, sino también para las instituciones y la gente encargada tanto de estudiarlo como de dar solución al problema bracero.

Podemos afirmar entonces que el tema se vuelve de por sí complicado por la falta de información respecto al caso. Como ejemplo está el informe que rinde BANRURAL a la Comisión Especial de Braceros el cual no nos dice mucho pues la pérdida de información fehaciente y confiable es uno de los pilares más grandes que dificultan el encontrar una solución adecuada al problema. Por otro lado, el problema se agudiza por los órganos encargados de dar solución al conflicto bracero. Es decir: El trabajo de la Comisión Especial de Braceros dentro de la LVIII Legislatura concluyó con la presentación de dos iniciativas de ley presentadas por los partidos PRD y PAN para la solución del conflicto, la primera fue turnada a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, la segunda a la misma comisión en el Senado de la República. Sin embargo, el tema no ha sufrido ningún avance pues al término de la LVIII Legislatura y el inicio de la LIX el tema sigue estancado.

Prueba de esto es el fenómeno registrado en el Rancho de San Cristóbal el 7 de febrero de 2004, propiedad de la madre del actual Presidente de la República Vicente Fox Quesada, el cual fue invadido por una turba de más de 2 mil integrantes de la Alianza Bracero Proa los cuales, al mando de Ventura Gutiérrez,

fundador de la Alianza Braceroproa, el ex diputado local de Jalisco Gilberto Parra y la manifestante Rosa María Zárate fueron informados en el pasillo de la finca que serían atendidos por el subsecretario de Gobernación, Ramón Martín Huerta el jueves 12 de febrero de 2004 en la Secretaría de Gobernación, de donde rescatamos lo siguiente: El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, aseguró que el gobierno federal no descansará hasta encontrar una solución justa "a las legítimas demandas" de los ex braceros, mientras que a unos metros de él, el subsecretario de Gobierno de la misma dependencia, Ramón Martín Huerta, advirtió que "no hay ninguna base jurídica, por tanto ninguna obligación del gobierno mexicano basado en algún fallo de un juez, que lo obligue a dar algo" a los ex trabajadores.<sup>107</sup>

Finalmente el subsecretario de Gobierno acordó con los representantes de los ex braceros que se pondrán en marcha programas sociales para atender algunas de las necesidades de esa población, mayoritariamente rural, aunque sería luego de establecer las reglas de operación y los mecanismos para ejecutarlos. Mismos que ya se habían definido en el curso de la Comisión durante sus trabajos en la LVIII Legislatura. Cabe apuntar que los ex trabajadores venían de Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala y estado de México con la esperanza de incorporarse al padrón, el cual suma hasta la fecha según datos de la secretaría de Gobernación casi 78 mil expedientes de braceros temporales que trabajaron en Estados Unidos entre 1942 y 1946.

El problema se acentúa no sólo por la falta de interés en el tema, sino también por la laxitud con que se ha tomado al mismo, provocando un estancamiento para su solución. La falta de legitimidad que el gobierno enfrenta es grave a la vez, pues se acentúa al pagar costos políticos altos por la falta de atención. Esto es: la gente descontenta en lo consecuente ya no recurrirá a las formas tradicionales y legales para llevar a cabo y solucionar sus problemas o peticiones. Las modos de operación están cambiando, al grado de utilizar métodos coercitivos para ser atendidos, lo que nos lleva a un estado donde al parecer para

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Periódico La Jornada, Viernes 13 de febrero de 2004, <u>www.jornada.unam.mx</u>

ser escuchados debemos recurrir a métodos no tradicionales y que podrían derivar en una falta del estado derecho.

Finalmente, el 19 de Marzo de 2004 se aprobó en el pleno de la cámara de diputados la creación de la comisión especial para darle seguimiento al problema bracero, instalándose y dando inicio a sus actividades el 20 de Abril de 2004 quedando integrada de la siguiente manera: Como presidente de la comisión, el Diputado Marco Antonio Gama Basarte; como secretarios, los diputados Mario Carlos Culebro Velasco, Valentín González Bautista y José Isabel Trejo Reyes de los partidos PRI, PRD Y PAN respectivamente. Los Diputados Federales Mario Carlos Culebro Velasco y Valentín González Bautista, presentaron cada uno iniciativas de ley ante su fracción parlamentaria en el mes de septiembre del año 2004, con el fin de crear un fideicomiso que administrara el fondo de compensación económica y asistencia para los trabajadores braceros del periodo 1942-1966, mismas que fueron rechazadas por sus fracciones parlamentarias para su lectura ante el pleno de la Cámara de Diputados.

A través de los trabajos emprendidos por los integrantes de la comisión de braceros, se llegó al acuerdo<sup>108</sup>, el 23 de noviembre de 2004, de destinar 298.5 millones de pesos para resarcir a los braceros del periodo 1942-1964. Este acuerdo se encuentra en el presupuesto de egresos de la federación 2005, en su Anexo 17, titulado "Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable", y clasificado como "Fondo para pago de adeudos a braceros Migratorios de 1942 a 1964. A pesar de ello, la viabilidad para destinar este monto a los ex braceros se vio interrumpida al Congelar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por iniciativa del presidente Vicente Fox Quezada<sup>109</sup>, un total de seis mil cuatrocientos millones de pesos destinados a diferentes proyectos entre los que

-

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Gaceta Parlamentaria, Palacio Legislativo de San Lázaro, Jueves 25 de noviembre de 2004. No. 1634. <sup>109</sup> La partida fue congelada al presentarse una controversia constitucional en relación al presupuesto de egresos de la federación 2005. Por lo que todos los proyectos que no influyeran y desestabilizaran al país fueron detenidos.

se encontraba el pago a los braceros<sup>110</sup>. Hasta el día de hoy el problema bracero continúa detenido en espera de que los trabajos y futuras negociaciones que se lleven a cabo entre los actores involucrados permitan llegar a una solución favorable tanto para los braceros como para el gobierno federal.

-

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Diario Monitor, Viernes 31 de diciembre de 2004. p.p. 1A

## **BIBLIOGRAFÍA**

Acuña, Rodolfo, *América ocupada, los chicanos y su lucha de liberación,* México, ERA, 1976, 341 pp.

Bustamante, Jorge A. y Cornelius, Wayne A., (coordinadores), *Flujos Migratorios mexicanos hacia Estados Unidos*, México, FCE, 1989, 189 pp.

Cáceres Ruíz, Carlos., *Migrantes guatemaltecos en México*, Guatemala, Comodes, 2001, 148 pp.

Centro de Estudios Internacionales, *Indocumentados, mitos y realidades.* México, El Colegio de México, 1979, 238 pp.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Serie jurídica. Mc Graw Hill, 3ª. Edición 1995, 186 pp.

Flores Caballero, Romeo, *La frontera entre México y Estados Unidos,* México, UANL Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1976, 142 pp.

García y Griego, Manuel, *El Volumen de la migración de mexicanos no documentados en los Estado Unidos*, México, 1989, CENIET, 514 pp.

Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, México, Mayo de 2003, 365 pp.

Moore, Joan W., *Los Mexicanos de los Estados Unidos y el Movimiento Chicano,* México, FCE, 1972, 301 pp.

Morales, Patricia., *Indocumentados Mexicanos, causas y razones de la migración laboral,* México, Grijalbo, 1987, 396 pp.

Ojeda, Mario (compilador), *Administración del desarrollo de la frontera norte,* México, El Colegio de México, 1982, 185 pp.

Peña López, Ana Alicia., *La migración internacional de la fuerza de trabajo (1950-1990) una descripción crítica*, México, Instituto de investigaciones económicas-UNAM, Cambio XXI, 1995, 286 pp.

Turián, Rodolfo, *Pasado y Presente de la Inmigración Mexicana a los Estados Unidos*, México, Grijalbo, 1974, 185 pp.

Verea, Mónica, *Entre México y los Estados Unidos: los indocumentados*, México, El Caballito, 1982, 189 pp.

Gómez Quiñónez, Juan, "La inmigración mexicana a los Estados Unidos", en *Revista Historia y Sociedad*, México, No. 20, 1978, 121 pp.

Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. El expediente se consultó cuando se encontraba en el archivo de trámite de la Comisión. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Acuerdo para Reglamentar la contratación (Temporal) de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos. Cd. De México, 4 de Agosto 1942.

Acuerdo que modifica el convenio del 4 de agosto de 1942 para reglamentar la contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos. Ciudad de México, 25 de abril de 1943.

Acuerdo para reglamentar la contratación de trabajadores no agrícolas migratorios mexicanos. México, 29 de abril de 1943.

Acuerdo acerca de la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos. México, 01 de agosto de 1949.

Bustamante, Jorge A., Las Relaciones México Estados Unidos después del 11 de septiembre; la cuestión migratoria, Ponencia, México, El Colegio de la frontera norte, Noviembre 28 de 2001.

Bustamante, Jorge A. "La deuda de los braceros; una deuda nacional", en Milenio Diario, enero 14, 2002.

Conclusiones de la Dirección Jurídica de BANRURAL, SNC, acerca de la investigación del fondo de ahorro campesino. Banco Nacional de Crédito Rural, SNC, Dirección de Comunicación Social, México, D.F., 7 de octubre 1999.

Contrato Individual de trabajo que celebran el Gobierno de los Estados Unidos de América por conducto de la *War Food Administration*, y el trabajador Mexicano *Juan Ledesma Ortega*, México D.F. a 18 de Abril de 1944.

Consejos a los trabajadores mexicanos que pasan a los Estados Unidos contratados por la War Food Administration. Secretaría de Relaciones exteriores. Departamento de información para el extranjero. México, 1944.

Demanda presentada en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos en el Distrito Norte de California. Caso no. C-01-0892-CRB, Primera enmienda a la demanda por incumplimiento de contrato, incumplimiento de las obligaciones fiduciarias y violación de la confianza fiduciaria, rendición de cuentas e indemnización de perjuicios. Acción de grupo (FRCP 23), petición de juicio ante jurado, abril 2001.

*Diario Oficial de la Federación,* México D.F., Viernes 21 de agosto de 1942, tomo CXXXIII, núm. 45, sección primera.

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros (avance), Cámara de Diputados, LVIII Legislatura. Servicio de investigación y análisis, División de política social. 2002

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, *Los Braceros: una reseña.* Cámara de Diputados LVIII Legislatura. Servicio de Investigación y análisis, División de política social. 2002

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, *La migración y sus efectos sociales*. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. Servicio de Investigación y análisis, División de política social. 2002

El convenio del programa bracero. Convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en labores agrícolas en Estados Unidos. México, 4 de agosto de 1948.

Gaceta Parlamentaria, México, Palacio Legislativo, No.1634, jueves 25 de noviembre de 2004.

Guía para los trabajadores agrícolas mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica, U.S. Department of labor. Bureau of Employment, Security, Farm Placement Service, Washington D.C., noviembre 1957.

Informe de la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003.

Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de ahorro (1942-1946), México D.F., abril de 2002.

*Instrucciones para recoger el diez por ciento.* War Food Administration-office of Labor Farm Credit Building, U.S. Berkeley California, 1944.

Jones, Robert C., Los Braceros Mexicanos en los Estados Unidos durante el periodo bélico. El programa mexicano-estadounidense de prestación de mano de obra. Oficina de Información Obrera y Social. Washington D.C., 1946.

Vélez Storey, Jaime. Los braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Ponencia, coloquio Migración internacional y procesos de socialización en un mundo globalizado, México, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000.

Carta a Vicente Fox Quezada. Remitida por el presidente y secretarios de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros para ser recibidos en los pinos en relación al fondo de retención. México, Palacio Legislativo, 19 de marzo de 2003.

Comentarios acerca de la carpeta proporcionada por la SEGOB, en torno al Fondo de ahorro bracero 1942-1964", México D.F., 02 de abril de 2002.

Dip. Jose Carlos Luna Salas sustituye a: Dip. Jorge Urdapilleta Núñez.

-Oficio No. D.G.P.L. 58-II-0-382. México D.F., 14 de diciembre de 2002. De la comisión especial de braceros a la mesa directiva de la cámara de diputados.

Directorio de las representaciones de la SEGOB en los estados. Estructura operativa. Formato de empadronamiento.

- -Unidad de enlace federal. Dirección general de coordinación con entidades federativas. SEGOB. "Directorio de las representaciones estatales".
- -Ficha Informativa: Atención a exbraceros 1942-1946.
- -Unidad de enlace federal. Dirección general de coordinación con entidades federativas. SEGOB. Formato y plazos de empadronamiento.

Documento entregado a la Comisión por la Alianza Bracero Proa.

-Propuesta sobre el asunto de los exbraceros de 1942-64. 23 de abril del 2003.

Informe del empadronamiento de SEGOB.

Corte de registro de exbraceros 1942-1946. México D.F., 22 de abril de 2003.

### Iniciativas.

- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de asistencia para los exbraceros del periodo 1942-1966, a cargo del dip. Sergio Acosta Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de Abril de 2003.
- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de braceros del periodo 1942-1946, que presenta ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el Diputado José Carlos Luna Salas. Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de junio de 2003.
- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito. México, D.F., a 15 de septiembre de 2002.
- -Informe preliminar de la Comisión Especial de Braceros. Palacio Legislativo, 30 de abril de 2003.
- -Boletín informativo. Palacio Legislativo, 07 de abril de 2003.

Oficios relacionados con la creación de la Comisión Especial de braceros.

- -Proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados cree una comisión especial investigadora de los fondos de los trabajadores mexicanos braceros. Palacio Legislativo, 16 de noviembre del 2000.
- -Oficio dirigido a los secretarios de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, asunto: acuerdo alcanzado por el órgano de dirección política integrado por los partidos representados en el Congreso y en la Comisión especial de braceros, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2001.
- -Oficio No. D.G.P.L. 58-II-1-314, asunto: presentación de puntos de acuerdo. México D.F., a 17 de abril de 2001.
- -Oficio dirigido a los secretarios de la Cámara de Diputados, asunto: creación de la comisión especial de braceros. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2001.
- -Acuerdo por el que se determinan las directivas de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, de la Comisión especial de la agroindustria azucarera de México, del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias y del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de julio de 2001.
- -Oficio no. D.G.P.L. 58-II-0-138. Asunto: nombramiento de la directiva de la comisión especial de braceros. México D.F., a 17 de septiembre de 2001.

Oficio dirigido a Santiago Creel Miranda de contestación del caso Sr. Ventura Gutiérrez.

- -Oficio dirigido a Santiago Creel Miranda. Asunto: Solicitud de solución de los beneficios a los trabajadores mexicanos braceros y solicitud de medidas preventivas sobre el C. Ventura Gutiérrez el cual obstaculiza los avances de las mesas de trabajo. Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de marzo de 2003.
- -Oficio dirigido a Sergio Acosta Salazar, presidente de la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, asunto: solicitud de los representantes de las organizaciones de braceros de diferentes estados para que tomen las medidas pertinentes y preventivas sobre las acciones del C. Ventura Gutiérrez en contra de los avances de las mesas de trabajo. 20 de marzo de 2003.
- -Oficio DGACEF/213/612/03, asunto: respuesta de intervención por parte de la SEGOB en el caso del C. Ventura Gutiérrez. México, D.F., 09 de abril de 2003.

Oficios de SEGOB de diversos estados de la república a notarios públicos.

- -oficio no. 823/03, Tepic, Nayarit, 08 de agosto de 2003.
- -oficio no. DGACEF/213/0950/03, México D.F., 16 de junio de 2003.

Oficio de la SEGOB al Secretario de Gobierno de Michoacán, Miguel Godoy, -oficio no. DGACEF/213/0945/03. México D.F. a 13 de junio de 2003,

-nota informativa, asunto: ex trabajadores braceros.

Oficio de la SEGOB para la PGR en relación a las reuniones de trabajo, -oficio no. UEF/214/010/03, México D.F. 3 de marzo de 2003.

Posicionamiento de la SEGOB con relación a los trabajos de la Comisión especial y los movimientos de braceros.

- -Comunicado de prensa, Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión. México D.F., 21 de febrero de 2003.
- -Posicionamiento, sin fecha.
- -Oficio dirigido a los representantes de la Unión de exbraceros Tlaxcaltecas. Presidencia de la República. Los Pinos, 6 de febrero de 2003.
- -Requisitos para realizar búsqueda de fondos del programa bracero. Sin fecha.
- -Nota informativa, asunto: fondo de ahorro campesino, sin fecha.
- -Registro parlamentario, versión estenográfica del informe preliminar de los trabajos realizados por la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Cámara Pública, abril 25 de 2002.

Propuestas de la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros.

- -Propuesta de convenio para el programa bracero 1942-46. Noviembre 27 de 2002.
- -Propuesta para el inciso de asistencia económica a los afectados por la retención del 10% del programa bracero 1942-46. Palacio Legislativo, 22 de noviembre de 2002.

Primera ampliación de la Comisión.

Oficio No. 004043. Palacio Legislativo, 14 de Noviembre de 2001.

Tercera ampliación de la Comisión especial de braceros. 14 de diciembre de 2002

- -Oficio dirigido al C. Dip. Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Junta de Coordinación política. Asunto: ampliación de la comisión especial de braceros.
- -Oficio No. DGPL 58-II-0-384. Mesa directiva, LVIII Legislatura. México D.F., 14 de diciembre de 2002. Asunto: respuesta a la ampliación de la comisión.
- -Oficio dirigido a los C.C. Secretarios de la Mesa Directiva. H. Cámara de Diputados, 14 de Diciembre de 2002. Asunto: respuesta a la ampliación de la Comisión especial de braceros.

Mesa Directiva, Cuarta prórroga (ampliación), 30 de abril/31 de agosto 2003.

- -Oficio No. JCP/29/04/03/0279. México D.F., 29 de abril de 2003. Asunto: ampliación de la comisión especial de braceros.
- -Oficio No. DGPL 58-II-0-487. México D.F., 29 de abril de 2003. Asunto: Respuesta a la ampliación de la comisión especial de braceros.

### Primera Minuta

Comunicado de Prensa. 21 de febrero de 2003.

# Segunda Minuta

-Compromisos. 07 de marzo de 2003.

### Tercera Minuta

-Comunicado de prensa del diputado José Carlos Luna Salas, abril de 2003.

## Respuesta de oficios a gobernadores

- -Oficio No. SG/00804/2003. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2 de julio de 2003, asunto: colaboración con la Comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 3830. Puebla, Puebla, 24 de junio de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 0495/2003. Tlaxcala, Tlaxcala, junio 30 de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 001488, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 2 de julio del 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. SG/2003/2839, Xalapa, Veracruz, 9 de julio de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.

### Reuniones comisión intersecretarial.

-ficha técnica. Sin fecha. c.a.

## Ultimo corte SEGOB.

- -Formatos, estados, promoventes, servicios de salud, documentos probatorios, casos procedentes. SEGOB, sin fecha. c.a.
- -Oficio girado por la Secretaría de Gobernación, Unidad de enlace federal, Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas. Situación del programa de atención a ex braceros. 6 de octubre de 2003.

## Periódicos:

La Jornada, Viernes 13 de febrero de 2004

La Prensa San Diego

Excelsion

Diario Monitor, 31 de diciembre de 2004.

www.farmworkers.org

## **CONCLUSIONES**

La forma más común de investigar la problemática de la migración internacional de fuerza de trabajo en México se remite básicamente al análisis de los movimientos poblacionales hacia Estados Unidos.

La participación de la fuerza de trabajo extranjera en los países más desarrollados se ha venido dando dentro de los tres sectores productivos: industria, agricultura y servicios. Es en este periodo de difusión del proceso productivo fordista a nivel mundial, en que lo que requieren los países que utilizan fuerza de trabajo migrante son trabajadores poco calificados, que se incorporarían a la industria, la agricultura o los nuevos servicios generados con la mayor urbanización, dependiendo de la escasez de fuerza de trabajo.

Desde aquel entonces, la migración es uno de los más lacerantes y complejos temas de la actualidad. Cotidianamente, cientos de miles de personas alrededor del mundo intentan, con la esperanza a cuestas, rebasar las fronteras de su patria para construir un sueño en otras regiones. Ninguna nación escapa a este fenómeno.

El problema es complejo y ofrece varias facetas para su análisis. Por una parte, debe reconocerse la igualdad y la dignidad de todas las personas y su derecho a desplazarse y buscar mejores condiciones para ellas o para sus familias. Por la otra, no puede ignorarse el derecho de los Estados Nacionales de regular con prudencia –sin caer en la xenofobia- los flujos migratorios, evitando así el agravamiento de determinados problemas sociales o económicos, como el desempleo, la falta de vivienda o el deterioro de los servicios de salud.

La emigración no fue una característica del siglo pasado ni se presenta como un elemento nuevo del actual milenio. Desde los inicios de la historia humana, nuestros antecesores se han trasladado a diferentes áreas geográficas buscando mejores niveles de bienestar. Salir de un determinado lugar y poder regresar al mismo han sido hechos de especial importancia en la vida de hombres y mujeres quienes siempre han planteado su derecho a perdurar en un ambiente de paz.

Con su pensamiento y acción, los seres humanos impulsan en sus lugares de origen la ciencia y tecnología para lograr prosperidad; sin embargo, la realidad económica (miseria, pobreza, desempleo), política (guerras, inseguridad, ausencia de democracia) y social (discriminación, marginación), presentes en muchas naciones, coadyuvan en la decisión de los ciudadanos para trasladarse de un país a otro con el propósito de lograr un mayor nivel de subsistencia por medio del trabajo.

En la actualidad no existe continente, región o país sin emigración laboral procedente de varias naciones. Su objetivo es encontrar mejores formas de vida pues en sus propias naciones no las tienen. Hombres y mujeres que en sus sociedades se desarrollan en condiciones de marginalidad social, emigran desde polos de pobreza a países con mejores ventajas.

Tenemos frente a nosotros la necesidad de comprender mejor el fenómeno migratorio. Este aspecto incluye tener conocimiento de lo siguiente: nadie puede marginar a un emigrante en busca de trabajo por ser miembro de una determinada raza, discriminarla por su sexo, considerar su idioma inferior al del país donde se encuentra, por practicar la religión que considere más conveniente ni segregarlo por su origen nacional o social; de igual manera, ningún gobierno puede censurar sus opiniones ni agredirlo por su posición económica o cualquier otra condición establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La decisión de emigrar para laborar en otra nación se adopta después de meditarla con detenimiento. Es una determinación que implica racionalidad pues significa dejar familia, hogar y adaptarse a pautas culturales de otra nación.

Puede afirmarse que México –considerando su extensa línea fronteriza con Estados Unidos- enfrenta un fenómeno migratorio de gran magnitud: la emigración de trabajadores agrícolas que buscan un salario para resolver su situación de desempleados, subempleados, pobreza o para mejorar sus condiciones económicas, entre otros factores. En relación con esto, pueden ubicarse algunos aspectos que señalan una visión más amplia de la problemática migratoria.

- 1. La emigración de trabajadores se constituye, en su gran mayoría, por hombres jóvenes. Un breve ejemplo señala: "Se trata de una buena parte de la fuerza de trabajo mexicana en las mejores condiciones de producción –la edad promedio de estos trabajadores es de 27 años- que es contratada por los empresarios norteamericanos con todas las posibilidades de explotación. Los mexicanos en los Estados Unidos deben realizar intensas jornadas de trabajo con inadecuadas condiciones de alimentación-, más apropiadas para jóvenes"<sup>1</sup>.
- Otro factor coincidente en la emigración laboral agrícola de ambos países es su condición de temporalidad. "El inmigrante indocumentado mexicano es, más que nada, un emigrante temporal. En general, cruza la frontera varias veces, manteniendo su residencia en México"<sup>2</sup>.

Los Estados tienen la obligación de crear un marco favorable a la integración social, atendiendo las condiciones materiales del migrante, facilitando el reagrupamiento familiar y combatiendo enérgicamente, sin contemplaciones la explotación del fenómeno por parte de los que lucran con la desesperación de quienes buscan el bienestar. A pesar de algunos aspectos negativos que deberían solucionarse con ingenio, audacia y sin egoísmos, las migraciones ofrecen indudables beneficios económicos y sociales. Una política nacional migratoria es imprescindible constituyéndose como una ineludible cuestión de Estado.

La incidencia de fenómenos coyunturales -baja de precios en el mercado internacional, escasez de capital- y los que se han producido por la permanente política son hechos reales e inciden en la vida cotidiana de los sectores populares.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cáceres Ruíz, Carlos, Migrantes Guatemaltecos en México, Edit. Comodes, Noviembre 2001. P.p. 63

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Idem, P.p. 68.

Son estos factores los que, aunados al problema bélico que significó la Segunda Guerra Mundial, y por tanto la intervención en ella por parte de los Estados Unidos a raíz el ataque japonés a Pearl Harbor, que se lleva a cabo un acuerdo entre nuestro país y los Estados Unidos de América a fin de compensar la mano de obra que se destinó para engrosar las filas de las tropas norteamericanas.

La ayuda que solicitaba el gobierno norteamericano estaba referida específicamente al reclutamiento de mexicanos para las labores agrícolas así como al ramo de los ferrocarriles al ser estas las industrias más intensas del país donde se necesitaba el apoyo de mano de obra. Es así que los Estados Unidos negocian un acuerdo con el Gobierno de México. A partir de un intercambio de notas por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el apoyo, tanto de la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se firma el acuerdo que regularía la contratación temporal de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos.

Aproximadamente 5 millones de braceros fueron contratados para trabajar en los EU entre los años de 1942-1964. Como parte de los acuerdos entre los dos Gobiernos, se instituyó un Fondo de Ahorro obligatorio el cual estipulaba la retención del 10% del salario diario percibido por el trabajador, el cual sería depositado en el Banco Nacional de Crédito Agrícola, hoy Banrural. Este acuerdo fue diseñado para asegurar que los trabajadores tuvieran dinero después que terminara su empleo temporal. El acuerdo también estipulaba que el dinero retenido podría ser utilizado para la adquisición de implementos agrícolas a su regreso al país, situación que no se dio al existir la falta de acero en los E.U.

El problema da inicio cuando los braceros a su regreso no pudieron cobrar la retención del 10% de su salario. La falta de pagos de los ahorros tuvo una variedad de consecuencias: muchos de los trabajadores braceros no sabían que el dinero estaba siendo deducido, no fueron informados, lo tomaron como un pago para ir a trabajar a los Estados Unidos, o no lo cobraron al tratarse de un trámite largo, tedioso y lejos de su lugar de origen en la mayoría de los casos. Otros por testimonios de familiares intentaron recobrar sus ahorros, pero su intento fue en vano al no poder recuperar sus ahorros en vida.

Hasta la fecha, muchos braceros nunca recibieron sus ahorros al regresar a México.

Es aquí que el problema actual de los ex braceros agrícolas periodo 1942-1946 toma su dimensión actual. Parte de este comportamiento se debe a múltiples causas, entre ellas podemos citar el que las autoridades mexicanas no quisieron darle la importancia debida a este tema tratándolo como un problema menor dentro del cúmulo de problemas que enfrenta nuestro país a nivel nacional. Aunado a ello, la gente no consideró el problema como trascendental. Aún a pesar del tiempo que ha transcurrido desde que se dio inicio al programa bracero, hasta nuestros días, donde las formas de solución a través del tiempo no han sido las adecuadas ni se les ha dado el trato correspondiente para llegar a una solución razonable del problema debemos anexar la falta de información acerca del problema no sólo para la gente en general, sino también para las instituciones y la gente encargada tanto de estudiarlo como de dar solución al problema bracero.

Podemos afirmar entonces que el tema se vuelve de por sí complicado por la falta de información respecto al caso. Como ejemplo está el informe que rinde BANRURAL a la Comisión Especial de Braceros el cual no nos dice mucho pues la pérdida de información fehaciente y confiable es uno de los pilares más grandes que dificultan el encontrar una solución adecuada al problema. Por otro lado, el problema se agudiza por los órganos encargados de dar solución al conflicto bracero. Es decir: El trabajo de la Comisión Especial de Braceros dentro de la LVIII Legislatura concluyó con la presentación de dos iniciativas de ley presentadas por los partidos PRD y PAN para la solución del conflicto, la primera fue turnada a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, la segunda a la misma comisión en el Senado de la República. Sin embargo, el tema no ha sufrido ningún avance pues al término de la LVIII Legislatura y el inicio de la LIX el tema sigue estancado.

Prueba de esto es el fenómeno registrado en el Rancho de San Cristóbal el 7 de febrero de 2004, propiedad de la madre del actual Presidente de la República Vicente Fox Quesada, el cual fue invadido por una turba de más de 2 mil integrantes de la Alianza Bracero Proa los cuales, al mando de Ventura Gutiérrez, fundador de la Alianza Braceroproa, el ex diputado local de Jalisco Gilberto Parra y la manifestante Rosa María Zárate fueron informados en el

pasillo de la finca que serían atendidos por el subsecretario de Gobernación, Ramón Martín Huerta el jueves 12 de febrero de 2004 en la Secretaría de Gobernación, de donde rescatamos lo siguiente: El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda, aseguró que el gobierno federal no descansará hasta encontrar una solución justa "a las legítimas demandas" de los ex braceros, mientras que a unos metros de él, el subsecretario de Gobierno de la misma dependencia, Ramón Martín Huerta, advirtió que "no hay ninguna base jurídica, por tanto ninguna obligación del gobierno mexicano basado en algún fallo de un juez, que lo obligue a dar algo" a los ex trabajadores.<sup>3</sup>

Finalmente el subsecretario de Gobierno acordó con los representantes de los ex braceros que se pondrán en marcha programas sociales para atender algunas de las necesidades de esa población, mayoritariamente rural, aunque sería luego de establecer las reglas de operación y los mecanismos para ejecutarlos. Mismos que ya se habían definido en el curso de la Comisión durante sus trabajos en la LVIII Legislatura. Cabe apuntar que los ex trabajadores venían de Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala y estado de México con la esperanza de incorporarse al padrón, el cual suma hasta la fecha según datos de la secretaría de Gobernación casi 78 mil expedientes de braceros temporales que trabajaron en Estados Unidos entre 1942 y 1946.

El problema se acentúa no sólo por la falta de interés en el tema, sino también por la laxitud con que se ha tomado al mismo, provocando un estancamiento para su solución. La falta de legitimidad que el gobierno enfrenta es grave a la vez, pues se acentúa al pagar costos políticos altos por la falta de atención. Esto es: la gente descontenta en lo consecuente ya no recurrirá a las formas tradicionales y legales para llevar a cabo y solucionar sus problemas o peticiones. Las modos de operación están cambiando, al grado de utilizar métodos coercitivos para ser atendidos, lo que nos lleva a un estado donde al parecer para ser escuchados debemos recurrir a métodos no tradicionales y que podrían derivar en una falta del estado derecho.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Periódico La Jornada, Viernes 13 de febrero de 2004, <u>www.jornada.unam.mx</u>

Finalmente, el 19 de Marzo de 2004 se aprobó en el pleno de la cámara de diputados la creación de la comisión especial para darle seguimiento al problema bracero, instalándose y dando inicio a sus actividades el 20 de Abril de 2004 quedando integrada de la siguiente manera: Como presidente de la comisión, el Diputado Marco Antonio Gama Basarte; como secretarios, los diputados Mario Carlos Culebro Velasco, Valentín González Bautista y José Isabel Trejo Reyes de los partidos PRI, PRD Y PAN respectivamente. Los Diputados Federales Mario Carlos Culebro Velasco y Valentín González Bautista, presentaron cada uno iniciativas de ley ante su fracción parlamentaria en el mes de septiembre del año 2004, con el fin de crear un fideicomiso que administrara el fondo de compensación económica y asistencia para los trabajadores braceros del periodo 1942-1966, mismas que fueron rechazadas por sus fracciones parlamentarias para su lectura ante el pleno de la Cámara de Diputados.

A través de los trabajos emprendidos por los integrantes de la comisión de braceros, se llegó al acuerdo<sup>4</sup>, el 23 de noviembre de 2004, de destinar 298.5 millones de pesos para resarcir a los braceros del periodo 1942-1964. Este acuerdo se encuentra en el presupuesto de egresos de la federación 2005, en su Anexo 17, titulado "Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable", y clasificado como "Fondo para pago de adeudos a braceros Migratorios de 1942 a 1964. A pesar de ello, la viabilidad para destinar este monto a los ex braceros se vio interrumpida al Congelar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por iniciativa del presidente Vicente Fox Quezada<sup>5</sup>, un total de seis mil cuatrocientos millones de pesos destinados a diferentes proyectos entre los que se encontraba el pago a los braceros<sup>6</sup>. Hasta el día de hoy el problema bracero continúa detenido en espera de que los trabajos y futuras negociaciones que se lleven a cabo entre los actores involucrados permitan llegar a una solución favorable tanto para los braceros como para el gobierno federal.

.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Gaceta Parlamentaria, Palacio Legislativo de San Lázaro, Jueves 25 de noviembre de 2004. No. 1634.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La partida fue congelada al presentarse una controversia constitucional en relación al presupuesto de egresos de la federación 2005. Por lo que todos los proyectos que no influyeran y desestabilizaran al país fueron detenidos.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Diario Monitor, Viernes 31 de diciembre de 2004. p.p. 1A

# **BIBLIOGRAFÍA**

Acuña, Rodolfo, *América ocupada, los chicanos y su lucha de liberación,* México, ERA, 1976, 341 pp.

Bustamante, Jorge A. y Cornelius, Wayne A., (coordinadores), *Flujos Migratorios mexicanos hacia Estados Unidos*, México, FCE, 1989, 189 pp.

Cáceres Ruíz, Carlos., *Migrantes guatemaltecos en México*, Guatemala, Comodes, 2001, 148 pp.

Centro de Estudios Internacionales, *Indocumentados, mitos y realidades.* México, El Colegio de México, 1979, 238 pp.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Serie jurídica. Mc Graw Hill, 3ª. Edición 1995, 186 pp.

Flores Caballero, Romeo, *La frontera entre México y Estados Unidos,* México, UANL Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1976, 142 pp.

García y Griego, Manuel, *El Volumen de la migración de mexicanos no documentados en los Estado Unidos*, México, 1989, CENIET, 514 pp.

Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, México, Mayo de 2003, 365 pp.

Moore, Joan W., Los Mexicanos de los Estados Unidos y el Movimiento Chicano, México, FCE, 1972, 301 pp.

Morales, Patricia., *Indocumentados Mexicanos, causas y razones de la migración laboral,* México, Grijalbo, 1987, 396 pp.

Ojeda, Mario (compilador), *Administración del desarrollo de la frontera norte,* México, El Colegio de México, 1982, 185 pp.

Peña López, Ana Alicia., *La migración internacional de la fuerza de trabajo* (1950-1990) una descripción crítica, México, Instituto de investigaciones económicas-UNAM, Cambio XXI, 1995, 286 pp.

Turián, Rodolfo, *Pasado y Presente de la Inmigración Mexicana a los Estados Unidos*, México, Grijalbo, 1974, 185 pp.

Verea, Mónica, *Entre México y los Estados Unidos: los indocumentados*, México, El Caballito, 1982, 189 pp.

Gómez Quiñónez, Juan, "La inmigración mexicana a los Estados Unidos", en *Revista Historia y Sociedad*, México, No. 20, 1978, 121 pp.

Archivo: Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros 1942-1946. El expediente se consultó cuando se encontraba en el archivo de trámite de la Comisión. Cámara de Diputados LVIII Legislatura.

Acuerdo para Reglamentar la contratación (Temporal) de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos. Cd. De México, 4 de Agosto 1942.

Acuerdo que modifica el convenio del 4 de agosto de 1942 para reglamentar la contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos. Ciudad de México, 25 de abril de 1943.

Acuerdo para reglamentar la contratación de trabajadores no agrícolas migratorios mexicanos. México, 29 de abril de 1943.

Acuerdo acerca de la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos. México, 01 de agosto de 1949.

Bustamante, Jorge A., Las Relaciones México Estados Unidos después del 11 de septiembre; la cuestión migratoria, Ponencia, México, El Colegio de la frontera norte, Noviembre 28 de 2001.

Bustamante, Jorge A. "La deuda de los braceros; una deuda nacional", en Milenio Diario, enero 14, 2002.

Conclusiones de la Dirección Jurídica de BANRURAL, SNC, acerca de la investigación del fondo de ahorro campesino. Banco Nacional de Crédito Rural, SNC, Dirección de Comunicación Social, México, D.F., 7 de octubre 1999.

Contrato Individual de trabajo que celebran el Gobierno de los Estados Unidos de América por conducto de la *War Food Administration*, y el trabajador Mexicano *Juan Ledesma Ortega*, México D.F. a 18 de Abril de 1944.

Consejos a los trabajadores mexicanos que pasan a los Estados Unidos contratados por la War Food Administration. Secretaría de Relaciones exteriores. Departamento de información para el extranjero. México, 1944.

Demanda presentada en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos en el Distrito Norte de California. Caso no. C-01-0892-CRB, Primera enmienda a la demanda por incumplimiento de contrato, incumplimiento de las obligaciones fiduciarias y violación de la confianza fiduciaria, rendición de cuentas e

indemnización de perjuicios. Acción de grupo (FRCP 23), petición de juicio ante jurado, abril 2001.

Diario Oficial de la Federación, México D.F., Viernes 21 de agosto de 1942, tomo CXXXIII, núm. 45, sección primera.

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, *Los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros* (avance), Cámara de Diputados, LVIII Legislatura. Servicio de investigación y análisis, División de política social. 2002

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, Los Braceros: una reseña. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. Servicio de Investigación y análisis, División de política social. 2002

Escurdia Sandoval, Juan Martín de, *La migración y sus efectos sociales*. Cámara de Diputados LVIII Legislatura. Servicio de Investigación y análisis, División de política social. 2002

El convenio del programa bracero. Convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en labores agrícolas en Estados Unidos. México, 4 de agosto de 1948.

Gaceta Parlamentaria, México, Palacio Legislativo, No.1634, jueves 25 de noviembre de 2004.

Guía para los trabajadores agrícolas mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica, U.S. Department of labor. Bureau of Employment, Security, Farm Placement Service, Washington D.C., noviembre 1957.

Informe de la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Agosto de 2003.

Informe sobre los "Acuerdos Bracero" y sus fondos de ahorro (1942-1946), México D.F., abril de 2002.

*Instrucciones para recoger el diez por ciento.* War Food Administration-office of Labor Farm Credit Building, U.S. Berkeley California, 1944.

Jones, Robert C., Los Braceros Mexicanos en los Estados Unidos durante el periodo bélico. El programa mexicano-estadounidense de prestación de mano de obra. Oficina de Información Obrera y Social. Washington D.C., 1946.

Vélez Storey, Jaime. Los braceros y el fondo de ahorro campesino, 1942-1950. Ponencia, coloquio Migración internacional y procesos de socialización en un mundo globalizado, México, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B.C., 11-12 de mayo de 2000.

Carta a Vicente Fox Quezada. Remitida por el presidente y secretarios de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los

trabajadores mexicanos braceros para ser recibidos en los pinos en relación al fondo de retención. México, Palacio Legislativo, 19 de marzo de 2003.

Comentarios acerca de la carpeta proporcionada por la SEGOB, en torno al Fondo de ahorro bracero 1942-1964", México D.F., 02 de abril de 2002.

Dip. Jose Carlos Luna Salas sustituye a: Dip. Jorge Urdapilleta Núñez.

-Oficio No. D.G.P.L. 58-II-0-382. México D.F., 14 de diciembre de 2002. De la comisión especial de braceros a la mesa directiva de la cámara de diputados.

Directorio de las representaciones de la SEGOB en los estados. Estructura operativa. Formato de empadronamiento.

- -Unidad de enlace federal. Dirección general de coordinación con entidades federativas. SEGOB. "Directorio de las representaciones estatales".
- -Ficha Informativa: Atención a exbraceros 1942-1946.
- -Unidad de enlace federal. Dirección general de coordinación con entidades federativas. SEGOB. Formato y plazos de empadronamiento.

Documento entregado a la Comisión por la Alianza Bracero Proa.

-Propuesta sobre el asunto de los exbraceros de 1942-64. 23 de abril del 2003.

Informe del empadronamiento de SEGOB.

Corte de registro de exbraceros 1942-1946. México D.F., 22 de abril de 2003.

## Iniciativas.

- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de asistencia para los exbraceros del periodo 1942-1966, a cargo del dip. Sergio Acosta Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de Abril de 2003.
- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de contingencia para el apoyo de braceros del periodo 1942-1946, que presenta ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el Diputado José Carlos Luna Salas. Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de junio de 2003.
- -Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores y se adiciona el artículo 51-B de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito. México, D.F., a 15 de septiembre de 2002.
- -Informe preliminar de la Comisión Especial de Braceros. Palacio Legislativo, 30 de abril de 2003.
- -Boletín informativo. Palacio Legislativo, 07 de abril de 2003.

Oficios relacionados con la creación de la Comisión Especial de braceros.

- -Proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados cree una comisión especial investigadora de los fondos de los trabajadores mexicanos braceros. Palacio Legislativo, 16 de noviembre del 2000.
- -Oficio dirigido a los secretarios de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, asunto: acuerdo alcanzado por el órgano de dirección política integrado por los partidos representados en el Congreso y en la Comisión especial de braceros, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2001. -Oficio No. D.G.P.L. 58-II-1-314, asunto: presentación de puntos de acuerdo. México D.F., a 17 de abril de 2001.
- -Oficio dirigido a los secretarios de la Cámara de Diputados, asunto: creación de la comisión especial de braceros. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2001.
- -Acuerdo por el que se determinan las directivas de la comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, de la Comisión especial de la agroindustria azucarera de México, del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias y del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de julio de 2001.
- -Oficio no. D.G.P.L. 58-II-0-138. Asunto: nombramiento de la directiva de la comisión especial de braceros. México D.F., a 17 de septiembre de 2001.

Oficio dirigido a Santiago Creel Miranda de contestación del caso Sr. Ventura Gutiérrez.

- -Oficio dirigido a Santiago Creel Miranda. Asunto: Solicitud de solución de los beneficios a los trabajadores mexicanos braceros y solicitud de medidas preventivas sobre el C. Ventura Gutiérrez el cual obstaculiza los avances de las mesas de trabajo. Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de marzo de 2003.
- -Oficio dirigido a Sergio Acosta Salazar, presidente de la Comisión Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, asunto: solicitud de los representantes de las organizaciones de braceros de diferentes estados para que tomen las medidas pertinentes y preventivas sobre las acciones del C. Ventura Gutiérrez en contra de los avances de las mesas de trabajo. 20 de marzo de 2003.
- -Oficio DGACEF/213/612/03, asunto: respuesta de intervención por parte de la SEGOB en el caso del C. Ventura Gutiérrez. México, D.F., 09 de abril de 2003.

Oficios de SEGOB de diversos estados de la república a notarios públicos.

- -oficio no. 823/03, Tepic, Nayarit, 08 de agosto de 2003.
- -oficio no. DGACEF/213/0950/03, México D.F., 16 de junio de 2003.

Oficio de la SEGOB al Secretario de Gobierno de Michoacán, Miguel Godoy, -oficio no. DGACEF/213/0945/03. México D.F. a 13 de junio de 2003, -nota informativa, asunto: ex trabajadores braceros.

Oficio de la SEGOB para la PGR en relación a las reuniones de trabajo, -oficio no. UEF/214/010/03, México D.F. 3 de marzo de 2003.

Posicionamiento de la SEGOB con relación a los trabajos de la Comisión especial y los movimientos de braceros.

- -Comunicado de prensa, Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión. México D.F., 21 de febrero de 2003.
- -Posicionamiento, sin fecha.
- -Oficio dirigido a los representantes de la Unión de exbraceros Tlaxcaltecas. Presidencia de la República. Los Pinos, 6 de febrero de 2003.
- -Requisitos para realizar búsqueda de fondos del programa bracero. Sin fecha.
  - -Nota informativa, asunto: fondo de ahorro campesino, sin fecha.
  - -Registro parlamentario, versión estenográfica del informe preliminar de los trabajos realizados por la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros. Cámara Pública, abril 25 de 2002.

Propuestas de la Comisión especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros.

- -Propuesta de convenio para el programa bracero 1942-46. Noviembre 27 de 2002.
- -Propuesta para el inciso de asistencia económica a los afectados por la retención del 10% del programa bracero 1942-46. Palacio Legislativo, 22 de noviembre de 2002.

## Primera ampliación de la Comisión.

Oficio No. 004043. Palacio Legislativo, 14 de Noviembre de 2001.

Tercera ampliación de la Comisión especial de braceros. 14 de diciembre de 2002

- -Oficio dirigido al C. Dip. Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Junta de Coordinación política. Asunto: ampliación de la comisión especial de braceros.
- -Oficio No. DGPL 58-II-0-384. Mesa directiva, LVIII Legislatura. México D.F., 14 de diciembre de 2002. Asunto: respuesta a la ampliación de la comisión.
- -Oficio dirigido a los C.C. Secretarios de la Mesa Directiva. H. Cámara de Diputados, 14 de Diciembre de 2002. Asunto: respuesta a la ampliación de la Comisión especial de braceros.

Mesa Directiva, Cuarta prórroga (ampliación), 30 de abril/31 de agosto 2003.

- -Oficio No. JCP/29/04/03/0279. México D.F., 29 de abril de 2003. Asunto: ampliación de la comisión especial de braceros.
- -Oficio No. DGPL 58-II-0-487. México D.F., 29 de abril de 2003. Asunto: Respuesta a la ampliación de la comisión especial de braceros.

### Primera Minuta

-Comunicado de Prensa. 21 de febrero de 2003.

### Segunda Minuta

-Compromisos. 07 de marzo de 2003.

### Tercera Minuta

-Comunicado de prensa del diputado José Carlos Luna Salas, abril de 2003.

### Respuesta de oficios a gobernadores

- -Oficio No. SG/00804/2003. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2 de julio de 2003, asunto: colaboración con la Comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 3830. Puebla, Puebla, 24 de junio de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 0495/2003. Tlaxcala, Tlaxcala, junio 30 de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. 001488, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 2 de julio del 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.
- -Oficio No. SG/2003/2839, Xalapa, Veracruz, 9 de julio de 2003, asunto: colaboración con la comisión conforme a la competencia legal del estado en cuestión.

Reuniones comisión intersecretarial.

-ficha técnica. Sin fecha. c.a.

### Ultimo corte SEGOB.

- -Formatos, estados, promoventes, servicios de salud, documentos probatorios, casos procedentes. SEGOB, sin fecha. c.a.
- -Oficio girado por la Secretaría de Gobernación, Unidad de enlace federal, Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas. Situación del programa de atención a ex braceros. 6 de octubre de 2003.

### Periódicos:

La Jornada, Viernes 13 de febrero de 2004

La Prensa San Diego

Excelsion

Diario Monitor, 31 de diciembre de 2004.

www.farmworkers.org